

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6421 ORDINARIA**

CELEBRADA EL JUEVES 10 DE SETIEMBRE DE 2020  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6441 DEL JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.ºs 6405, 6406 y 6407 .....	3
2. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u> .....	4
3. <u>INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES</u> .....	9
4. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Informe de seguimiento de acuerdos.....	10
5. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Dictamen CEO-6-2020. Resolución EGH-4 del VII Congreso Universitario: <i>Creación del Consejo de Decanos y Decanas</i> . Primera sesión ordinaria.....	38
6. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación .....	53
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Entrega de las distinciones institucionales al personal administrativo destacado 2020. ....	54
8. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAF-15-2020. Propuesta de modificación del <i>Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional</i> . Se suspende la discusión.....	63

Acta de la sesión N.º **6421, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves diez de setiembre de dos mil veinte, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dr. Carlos Araya, rector; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6405, ordinaria, del martes 28 de julio de 2020; 6406, ordinaria, del jueves 30 de julio de 2020, y 6407, ordinaria, del martes 4 de agosto de 2020.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. Informe de seguimiento de acuerdos correspondiente al periodo que comprende del 1.º de noviembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.
5. Comisión de Estatuto Orgánico: Ponencia EGH-4 VII Congreso Universitario: *Creación del Consejo de Decanos y Decanas*. PRIMER DEBATE.
6. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios: Propuesta de modificación del *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*.
7. Comisión de Coordinadores de Comisiones: Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice la posibilidad de reformar el *Reglamento del Consejo Universitario*, para incorporar como metodología de trabajo la creación de subcomisiones, cuando el caso lo amerite.
8. Comisión de Asuntos Jurídicos: Recurso de Revisión Extraordinario interpuesto por Diana Carolina García Alvarado, del expediente R-474-2018, para equiparación del título.
9. Comisión de Asuntos Jurídicos: Recurso de revisión extraordinario interpuesto por el Capt. Jorge Luis Fallas Quesada, para reconocimiento y equiparación de estudios.
10. Comisión de Asuntos Estudiantiles: Propuesta de modificación del artículo 37, inciso e), del *Reglamento de régimen académico estudiantil*.
11. Entrega de las distinciones institucionales al personal administrativo destacado 2020.

## ARTÍCULO 1

**La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.os 6405, ordinaria, del 28 de julio de 2020; 6406, ordinaria, del 30 de julio de 2020, y 6407, ordinaria, del 4 de agosto de 2020, para su aprobación.**

### **En discusión el acta de la sesión N.º 6405**

El M.Sc. Carlos Méndez y la Dra. Teresita Cordero señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6405 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*

### **En discusión el acta de la sesión N.º 6406**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta a los miembros si tienen observaciones. Al no haber observaciones de forma para su incorporación en el documento final, somete a votación la aprobación del acta N.º 6406 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*

### **En discusión el acta de la sesión N.º 6407**

La Bach. Valeria Rodríguez y la Dra. Teresita Cordero señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6407 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 6405, con observaciones de forma; 6406, sin observaciones, y 6407, con observaciones de forma.**

## ARTÍCULO 2

### Informes de miembros del Consejo Universitario

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

- **Conversatorio**

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que participó en dos actividades entre el mes de agosto y setiembre. Una fue un conversatorio en la Facultad de Ciencias Sociales denominado “Desafíos de la ciencias sociales para fortalecer el sistema educativo formal”, en el que participaron las señoras Isabel Román, del *Estado de la Educación*, y Susan Francis, como vicerrectora de Docencia.

- **Instituto de Investigación en Educación (INIE)**

LA DRA. TERESITA CORDERO indica que el 28 de agosto participó como ponente en una actividad del Instituto de Investigación y Educación, denominada “Cambio en las modalidades de impartir lecciones, cambios de mentalidades e ingreso al siglo XXI”.

- **Consultas a la Rectoría**

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que el martes pasado le tenían una consulta al Dr. Carlos Araya, relacionada con el oficio de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), que indica que está pendiente el presupuesto en relación con que hace falta la definición del Consejo Nacional de Rectores (Conare) sobre cuánto se le va a dar a la Universidad de Costa Rica. Cree que había una preocupación, porque el tiempo ya pasó y les coloca en una situación difícil, pero desea tener información acerca de cómo va el proceso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere al Dr. Carlos Araya que también deseaba saber, porque van a ver en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada el tema relacionado con Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) y la preocupación que surge, ya que se pretende que el pleno apruebe un informe que está descontextualizado.

EL DR. CARLOS ARAYA da los buenos días y se disculpa porque el martes tenía una sesión del Conare, todo el día, en la Universidad Técnica Nacional, en Atenas; por ese motivo no pudo estar en la sesión del Consejo Universitario.

En cuanto a los fondos del sistema, indica que había un acuerdo del año 2016 que fue ratificado el 11 de setiembre del 2011, en el que se señalaba que los fondos del sistema iban a llegar a representar 6,19% el FEES. En el año 2020, eso representaba un 5,89%. Aclara que él no participó en el 2016 de esa discusión, pero, según le explican los demás rectores, en ese momento varios diputadas y diputados en la Asamblea Legislativa, en la discusión del Presupuesto Ordinario de la República, pretendían modificar los porcentajes de distribución de recursos del FEES. En una negociación entre los rectores y diputadas y diputados, se llegó al acuerdo de que una forma de favorecer las necesidades que presentaban en ese entonces el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional era incrementar los fondos del Sistema –que representaban el 5,64%– y llevarlos hasta el 6,19%. Agrega que para el 2021 se asumía que se iba a llegar al 6,19%; es decir que se iba a pasar del 5,89% al 6,19% eso es un 0,3% adicional, que representa mil cuatrocientos setenta millones de colones más para los fondos del Sistema.

Expresa que se opuso a ese acuerdo, a pesar de que tiene claro de que fue un acuerdo del 2016 y fue ratificado en el 2019. En esa oposición que presentó lo acompañó el señor rector de la Universidad Nacional, lo cual hizo que, en lugar de verse en una sesión –que era lo que estaba previsto–, requirieron de tres sesiones para ponerse de acuerdo. El viernes de la semana anterior tuvieron una sesión extraordinaria para ver el tema, pero no hubo un acuerdo; entonces, el martes por la tarde tuvieron una nueva sesión para

ese tema. Al final, acordaron que no sea un 6,19%, sino que sea un 6,04%; es decir, la mitad entre el 5,89% y el 6,19%, que era el acuerdo original dividir ese 0,32% en 0,15%, y sumarle al 5,89% el 0,15% para llegar a un 6,04%, así como posponer el compromiso del 6,19% para el próximo año.

Señala que eso hizo que hubiera un atraso de una semana en la definición de los fondos del Sistema. Recuerda que al FEES total se le resta el porcentaje que se destina al Conare para los Fondos del Sistema y la diferencia es la que definen como el FEES Institucional, que es el que se divide según los porcentajes ya conocidos; de manera que hasta el martes, al final de la tarde, fue que tuvieron la información. Evidentemente, le comunicó a la Oficina de Planificación Universitaria para que cierre el presupuesto, pero no ha conversado con la Licda. Carolina Calderón. Espera que entre hoy o mañana se esté subiendo el presupuesto del próximo año.

En cuanto al tema del PLANES, desea comentar que cometió un error en la información que le brindó al Consejo. Consultó el martes en la sesión del Conare para estar seguro de lo que había dicho en otro momento, y lo que dijo no es correcto. Desconoce si será una buena o una peor noticia, en el sentido de que lo que había comunicado como acuerdo de que se iba a trabajar en colocar en el contexto actual el documento PLANES, y que eso se iba a hacer simultáneamente a que se enviara a los consejos universitarios, eso no es así; por tanto, se disculpa.

Aclara que ,en la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), la explicación es que el documento enviado al Consejo Universitario es el último; es decir, ya se le incorporó un capítulo que pretende esa puesta en el contexto actual, lo cual –reitera– no es una buena noticia. Señala a la Prof. Cat. Madeline Howard que no anotó la pregunta sobre PLANES, y se le olvidó, si se la puede repetir.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala al Dr. Carlos Araya que les colocan en una posición muy comprometedor. Actualmente tienen cambios constantes sobre la situación fiscal del país, producto de la pandemia; están hablando de un plan quinquenal donde el PLANES es la guía para una planificación estratégica. Se cuestiona cómo van a hacer una planificación estratégica con un documento descontextualizado, que ni siquiera refleja a la realidad porque se enfoca más a la Costa Rica antes de la pandemia que a la realidad que están viviendo. Esa era su pregunta, que cómo lo ve como rector.

EL DR. CARLOS ARAYA comparte el criterio de la Prof. Cat. Madeline Howard, pero no es el criterio de la mayoría de las personas en el Conare; incluso, planteó que prefiere tener que gestionar algún aval ante el Poder Ejecutivo para no entregar el PLANES al 31 de diciembre, como estipula la *Constitución Política de la República*, pero entregar un documento que efectivamente cumpla con esa respuesta del contexto actual. No obstante, lo que quería la mayoría es que los indicadores, por ejemplo, que se establecen deberían mantenerse, porque si se reducen a la realidad actual va a significar una posibilidad para que el Poder Ejecutivo restrinja la asignación de recursos aun más en el futuro.

Recuerda que el proceso arrancó hace más de un año, con los talleres del PLANES, y el 4 de mayo asumió la Rectoría de forma transitoria, por lo que le corresponde la lectura del documento final, el cual –ha insistido– está completamente descontextualizado y por ese motivo comparte el criterio.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que existe otro problema: muchos de los objetivos, las metas y los indicadores planteados, por su estructura, no van a poder ser medibles; es decir, existen fuertes problemas metodológicos en el documento *per se*. Informa que van a tener una reunión por la tarde, para no perder más tiempo en ese asunto, tan importante, que amerita una discusión por parte de todos.

LA DRA. TERESITA CORDERO consulta al Dr. Carlos Araya que, cuando habla del 5,89%, después al 6,19% y los convenios, si significa que el Conare como tal va a tener del presupuesto FEES un 6,04%; en ese sentido, si fuera así, lo que resta se divide tal cual se ha hecho de las diferentes maneras.

Consulta quién fiscaliza al CONARE, cuáles son los proyectos, por qué el Conare debe tener el 6% del presupuesto; son decisiones que se toman descontextualizadas. También, se pregunta si será conveniente revisar al Conare, si realmente está realizando acciones que parecen ser muy importantes; pero es una estructura paralela a todas las universidades.

Expresa que le preocupa que ese tipo de situaciones se den, porque tienen acciones de universidades que entiende que están al límite y que tienen en sí tareas fundamentales, sobre todo la docencia, sin obviar la investigación y la acción social; entonces, pareciera ser una sexta universidad sin una estructura clara. Lo manifiesta porque posiblemente no le va a corresponder evaluar alguna situación. Se cuestiona qué significa el Conare si es una instancia más allá. Se nota que el PLANES es fundamental porque es la negociación, la mediación que tienen con el Estado costarricense; no obstante, pareciera ser que no ha estado a tono con las condiciones y las situaciones de las universidades.

Señala que en la Universidad, con organización y autogobierno, independientemente de las situaciones que se den, hay controles internos y el mismo Consejo Universitario tiene una mirada hacia el tema que les preocupa de toda la Administración.

Expresa su inquietud con todo el respeto que le merece el Conare, pero con toda la preocupación de que realmente, en algún momento, esos fondos, aunque estén negociados, van a tener que ser distribuidos entre las universidades, de modo que, con la situación de crisis y demás, ¿hasta qué punto han creado algo que es mucho más allá de lo que realmente pueden constituir?

Observa que cada vez que se negocia ese tipo de cosas entre los cinco rectores están viendo otras vías de manejo, y no hay más que quien recibe esas informaciones o quien tiene esa visión. Agradece y se disculpa por la apreciación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Dra. Teresita Cordero. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA aclara a la Dra. Teresita Cordero que el Conare, la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), el Estado de la Nación y todos los programas que tiene el Conare reciben un presupuesto equivalente al 1,24% del FEES; es decir, si ese FEES fuera de 100 colones, se separa 1,24 para el financiamiento de la estructura de OPES-CONARE. De esos 100 se van a separar lo que se denomina los Fondos del Sistema, los cuales vienen funcionando desde el 2004, hace 16 años.

Explica que esos fondos del Sistema, que eran hasta el 2016, equivalían al 5,64%; lo que acuerdan los rectores en ese año es que, al año 2021, eso va a representar el 6,19% de ese 100%. No estaba de acuerdo con que eso llegara al 6,19% este año, como se había acordado; entonces, lo que hicieron fue llegar a un punto medio, que fue el 6,04%; al 100% se le resta 1,24%, que es Conare, y para el 2021, que esos eran los fondos del Sistema, eso sumado da 7,28%, entonces a los 100 colones le resta 7,28% y lo que le queda son 92,72%, y se le denomina FEES institucional dentro de la dinámica que ha seguido el Conare.

Explica que de ese FEES Institucional, que sería ese 92,72%, sobre el cual se va a aplicar el 57,79% para la Universidad de Costa Rica, el 23,40% para la Universidad Nacional, el 11,30% para el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el 7,51% para la Universidad Estatal a Distancia. Esto para aclarar cómo funciona y ha funcionado en los últimos 16 años ese engranaje.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da los buenos días; señala que para una pregunta, que fue retórica, por parte de la Dra. Teresita Cordero, también puede existir una respuesta clara y contundente si no fuera retórica. Se refiere a la pregunta de quién fiscaliza al Conare. Para continuarlo como más retórica, se podría extender la consulta a quién fiscaliza un convenio. Es fiscalizado por las partes que lo firman; en ese sentido, el Conare debe ser fiscalizado por la Universidad de Costa Rica, y es fiscalizado por medio de

su órgano superior, que es el Consejo Universitario; en otras palabras, el Consejo Universitario es el que le da el respaldo al Convenio del Conare y es al Consejo Universitario al que le corresponde esa fiscalización; no la va a poder relegar más.

Las revisiones sobre las decisiones, tanto las que se hayan tomado en el pasado, como la que se hace referencia en el 2004 de crear Fondos del Sistema, por ejemplo, como las actuales, debieron de haber sido analizadas por el Consejo Universitario, así como las aprobaciones al respecto y la autorización para firmas correspondientes; entonces, tienen que estar avaladas por el Consejo Universitario.

La firma misma o las acciones a partir de la decisión de generar ese rubro de Fondos del Sistema, por ejemplo, pues que en su parte activa son firmados y ejecutados por cada uno de los rectores –en ese momento rector de la Universidad de Costa Rica–, es una acción ejecutiva, y la fiscalización es del Consejo Universitario. En hora buena que esa fiscalización se está llevando a cabo en la actualidad, lo cual es absolutamente necesaria y conveniente también.

No acepta que se diga que el PLANES se contextualiza en la crisis socioeconómica que está envuelta Costa Rica debido a la emergencia sanitaria nacional; eso se puede arreglar en un capítulo adicional a lo ya establecido en el PLANES, lo que muestra es inflexibilidad y falta de reacción ante los tiempos y de hacer las lecturas apropiadas. Ante eso, modificar el documento del PLANES significa el compromiso, por los próximos cinco años, que asume la Universidad de Costa Rica en el contexto de Fondo Especial para la Educación Superior, lo cual debe reflejar, en la medida de lo posible, lo que va a ser necesario ejecutar para los próximos cinco años.

Entiende que haya incertidumbre (que la tienen todos), pero las previsiones deben estar impuestas y es el deber del Consejo Universitario estar seguros de que esas previsiones son las más convenientes, en la lectura que se pueda hacer actualmente.

- **Caso sobre el despido de uno de los asesores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recuerda que hace unos meses se le asignó a la coordinación de una comisión especial para analizar la situación del despido de uno de los asesores de la JAFAP.

Señala que tenían de tiempo un mes, después de presentado el informe de la Contraloría Universitaria, para entregarlo; pero han tenido serias dificultades para obtener la información precisa al ser un caso tan delicado, además de que el informe de la Contraloría no les dio los datos que necesitaban para terminar el dictamen.

Informa al pleno que el borrador del dictamen ya lo hizo llegar el Lic. Rafael Jiménez, asesor de la Unidad de Estudios, y lo van a revisar. Consulta a la Prof. Cat. Madeline Howard si desea que lo puedan agendar para la próxima sesión o si se requiere una sesión extraordinaria, dada la premura del caso; esa es la situación. Han recibido muchas actas con el informe, pero las actas están cortadas justamente en el momento donde necesitan obtener el informe de los datos donde dice qué fue lo que pasó; entonces tienen que volver a pedir la información, la Prof. Cat. Madeline Howard les ayudó a obtenerla. No es sino hasta el viernes pasado por la mañana que llegaron los informes más completos. En síntesis, se han retrasado con la entrega del dictamen de ese caso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD amplía que la M.Sc. Patricia Quesada hizo la consulta al magíster José Pablo Cascante, quien le explicó que, aunque es un proceso sumario, como la Comisión estaba tomando acciones y mientras llega el material, el plazo está suspendido, le solicitó que le diera una respuesta por escrito. Con gusto va hacer una ampliación de la agenda para la próxima sesión para el

dictamen, con urgencia. Además, conoce que la M.Sc. Patricia Quesada es una persona muy dedicada, pero el proceso ha sido difícil.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ refuerza las palabras de la M.Sc. Patricia Quesada con respecto al informe de la JAFAP; puntualiza que una de las principales limitantes que han tenido no solamente es el hecho de que cuando se discutieron los temas se hicieron bajo la modalidad de sesión de trabajo y, entonces, no quedaron grabados en las actas, sino que, muchos de los informes vienen con una coetilla al final declarando aspectos de confidencialidad; entonces, eso les restringe a la hora de realizar un análisis completo y detallado de todo el proceso.

Retoma las palabras de la Dra. Teresita Cordero en relación con el tema del Conare y a riesgo de desconocer el fondo del origen y la historia de ciertas unidades que se han creado alrededor del Conare. Si bien es cierto el Dr. Carlos Araya mencionó los Fondos del Sistema y el porcentaje de recursos económicos que recibe, lo cierto es que el Conare ha creado otras unidades adscritas a este; uno es el Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT). Desconoce si cuando se creó el CENAT hubo algún componente de financiamiento por parte del Estado costarricense. Estima que es un apéndice ciego que el Conare tenga el CENAT, porque eso debería estar en las universidades, y el financiamiento que actualmente recibe el CENAT lo deberían estar recibiendo las universidades.

Agrega que las universidades poseen todo un proceso de evaluación de las propuestas; al respecto, le gustaría conocer cuál ha sido el proceso por el cual se formulan, se evalúan y se asigna apoyo a las propuestas del CENAT, y cuáles son los resultados obtenidos.

Señala que otro de esos apéndices ciegos es el *Estado de la nación*, el cual lo justificaría si fuera para el análisis de la educación, pero muchas veces se han estado tratando otros temas que, más bien, deberían ser resorte de otra institución, y no necesariamente del CONARE.

El tercer apéndice que existe es la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Sin ser el Conare una universidad, se observan tres estructuras insertadas en éste que lo hacen comportarse de una manera diferenciada en relación con lo que, a su entender, debería de ser el Conare. Habría que hacer los análisis para determinar si se están extrayendo recursos económicos, materiales y recursos humanos de las universidades y dirigiéndolos hacia esas tres unidades, los cuales podrían funcionar mejor directamente financiadas y llevadas a cabo por las cuatro universidades públicas.

LA DRA. TERESITA CORDERO hace una excitativa a las compañeras y a los compañeros sobre las preocupaciones con respecto al Conare. Tal vez vale la pena realizar una exhortación, de parte del Consejo Universitario, para que los rectores, en ese caso, procedan con una revisión más integral. Lo dice porque están previendo una situación, que pueda suceder o no, pero vienen pasos de gigante, donde posiblemente los recursos van a ser más escasos. En las épocas en que han tenido recursos financieros bastante holgados, las universidades se han preocupado por responder a los proyectos que tienen.

No hay duda de que muchos de esos proyectos (cada quien va a decir que son muy importantes) han sido relevantes, pero deberían tomar un acuerdo muy general, en donde se les solicite a los rectores una revisión del funcionamiento del Conare, de sus compromisos y una planificación. Si los estudiantes se dan cuenta de esta situación, así como de los docentes y aquellas unidades académicas, que digan que no han podido cumplir con tales y tales tareas y podrían cuestionarse por qué hay recursos ahí. Advierte de que no se quiere comprometer a hacerlo, porque tiene otras tareas, pero sí hace la excitativa a cada miembro para que lo plantee.

Se refiere a lo dicho por el M.Sc. Carlos Méndez y la M.Sc. Patricia Quesada con respecto a la Comisión. Recuerda, muy vehementemente, al Lic. Warner Cascante decir que eso requiere de un mes y realmente una cosa es eso y otra es que no se tenga la información. Asimismo, agradece a la Comisión que lo hagan de esa manera.

Señala que ella podría terminar realizando una explicación más de tipo legal, y decir: “Bueno, eso ya expiró”, pero no expira en la Universidad; más bien, puede que se vaya a otros estrados fuera; incluso ya podría estarlo, lo desconoce. Advierte de que tienen en juego el tema del autogobierno, y no es posible que en una situación de ese tipo la JAFAP no brinde información, sino que está obstaculizando procesos. La JAFAP tiene que estar clara de que, en algunos momentos, le conviene ser un espacio público y en otros un espacio privado.

Señala que salió en la prensa nacional sobre las compañeras y los compañeros que están en la JAFAP, y curiosamente el Dr. Henning Jensen le consultó a la Procuraduría de la Ética si debían seguir haciendo sus cotizaciones en la Junta de Pensiones del Magisterio, y cuando el Consejo Universitario realizó unas consultas a esa procuraduría la censuraron en aquel momento de parte de la Rectoría, pero actualmente sí se puede hacer, entonces lo que desea indicar es que son momentos muy importantes para la Universidad; independientemente de lo que suceda, quiere ver ese dictamen lo más pronto posible y que pueda señalarse si hay obstaculización de procesos, porque tienen que ser transparentes en todo (en la vida privada y en la vida pública), pero sabe que tienen que vivir en una situación de doble moral, lo cual es complicado actualmente.

Opina que lo mejor que se puede hacer es que quede claro desde la Universidad de Costa Rica, respaldando la posibilidad de hacer las cosas desde el Consejo a pesar de que se tengan discusiones de fondo, como las que han tenido, o discrepancias en el manejo de los recursos.

### ARTÍCULO 3

#### Informes de coordinadores de comisiones

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE da los buenos días e informa que en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional están por finalizar el análisis del *Reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*. Durante la semana les pasaron el borrador del dictamen y ya el lunes pasado la Comisión terminó el análisis total, para que, de previo, se elaborara el borrador del dictamen. Este ha sido muy enriquecido con las observaciones de las personas del grupo focal.

En cuanto al *Reglamento sobre la seguridad institucional*, va bastante avanzado y en 15 días ya estaría terminado para presentarlo al pleno.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ consulta, como coordinador de la Comisión de Asuntos Presupuestarios, al Dr. Carlos Araya sobre la situación del edificio de servicios múltiples, ya que está como un caso pendiente de la Comisión.

Recuerda que, antes de salir al receso, el dictamen estaba para ser conocido por el pleno; sin embargo, por toda la situación sanitaria y presupuestaria que estaban afrontando, el pleno decidió no conocer el

dictamen a la espera de que la Rectoría defina la situación financiera y presupuestaria en la que está la Universidad.

Conoce que se han enviado varias notas al Dr. Carlos Araya, pero como no tienen una respuesta oficial, desea consultarle al señor rector cómo están con respecto al edificio de servicios múltiples, porque lo que estaba pendiente era si se procede o no con la licitación del edificio.

EL DR. CARLOS ARAYA se disculpa con el M.Sc. Carlos Méndez por no haber respondido ese oficio y va a averiguar inmediatamente en la Rectoría qué fue lo que sucedió, porque lo que habían acordado y le había informado a la Prof. Cat. Madeline Howard y al M.Sc. Carlos Méndez que ese edificio está en la lista de proyectos que se posponen hasta contar con los recursos de inversión de capital, que quedaron pospuestos para el próximo año. De manera que va a consultar a la Rectoría qué sucedió y espera que por la tarde tenga una respuesta.

#### ARTÍCULO 4

**La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora continúa con el Informe de seguimiento de acuerdos, correspondiente al periodo del 1.º de noviembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.**

MADELINE HOWARD continúa con la lectura del seguimiento de los acuerdos:

---

#### 64. Acuerdo N.º 6364-01, del 18 de marzo de 2020

**Encargo:** 6364-01.2 y 3

2. Instar a la Administración para que: a) Durante el periodo de vigencia del estado de emergencia nacional se proceda a la suspensión del curso lectivo en la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta los casos de excepción y la operatividad, así como el ajuste del calendario universitario. b) Valore la revisión del acuerdo de la virtualización de cursos, pues tiene serias limitaciones para su efectiva implementación. c) Ante las circunstancias actuales y los posibles cambios en el desarrollo de las actividades institucionales, defina cuáles serían las implicaciones y previsiones legales y de ejecución presupuestaria que la Universidad debe afrontar a corto plazo. 3. Informar a la comunidad universitaria que este Órgano Colegiado estará pendiente para tomar las acciones necesarias, dirigidas a mitigar cualquier afectación institucional, tanto interna como externa, de acuerdo con sus competencias.

#### Gestiones recientes

- Con oficio R-2331-2020, del 27 de abril de 2020, se adjunta el VD-1190-2020, con el cual la Vicerrectoría de Docencia emite su criterio respecto al acuerdo en cuestión y resalta (...) que la Vicerrectoría de Docencia no ha suspendido las actividades docentes y, por el contrario, se encuentra desarrollando todas las actividades posibles, con el fin de hacer un uso responsable de los recursos que tiene a su cargo, la continuidad del servicio público, así como la protección del derecho a la educación de nuestros estudiantes y la protección del derecho al trabajo de los docentes de nuestra Institución.
- En informes de Dirección de la sesión N.º 6385, artículo 2, inciso e), del 26 de mayo de 2020, se informó que la Facultad de Educación remite el oficio FE-794-2020, mediante el cual comunica que se procedió a divulgar la Circular CU-5-2020 por las redes sociales de la Facultad de Educación, en la cual se insta a la comunidad universitaria de la Facultad a responder la encuesta sobre los cursos virtuales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que no fue acogido y han recibido oficios de la Vicerrectoría de Docencia, así que se continuó con el fomento del proceso de visualización en la Universidad de Costa Rica. También, se tomaron medidas específicas para paliar la situación del estudiantado que no tenía las condiciones, con la compra de las tabletas con los chips incorporados, entre otras cosas.

---

Continúa con la lectura.

---

**65. Acuerdo N.º 6365-08, del 19 de marzo de 2020**

**Tema:** Solicitud de apoyo económico para concluir el edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)

**Encargo:** 6365-08.1

1. Solicitar a la Administración referirse a la situación expresada por el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas en el oficio INIFAR-76-2020, del 13 de marzo de 2020, con respecto al edificio.

**Gestiones recientes**

- Con oficio R-2554-2020, del 7 de mayo de 2020, se remite copia de los oficios R-1944-2020, R-1567-2020, INIFAR-128-2020, R-1901-2020, minuta del 26 de noviembre del 2014 y el R-1989-2020, documentos que se relacionan con la construcción y entrega del edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD indica que representantes de la Unidad de Estudios, de la Unidad de Información y su persona tuvieron una reunión con el Dr. Eval Araya, secretario de la Rectoría, para hacerle notar que no conocían cuál era el estado de muchos de esos asuntos. Trataron de limitar la discusión de la temática exclusivamente sobre los encargos específicos para la Rectoría. El Dr. Araya se comprometió a darles un seguimiento oportuno.

Continúa con la lectura.

---

**66. Acuerdo N.º 6365-08, del 19 de marzo de 2020**

**Tema:** Solicitud de apoyo económico para concluir el edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)

**Encargo:** 6365-08.2

2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria realizar una investigación, con carácter de urgencia, con respecto a la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del INIFAR.

**Gestiones recientes**

- Con Comunicado R-78-2020, del 19 de marzo de 2020, se informa del encargo al M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria.
- 

**67. Acuerdo N.º 6375-01t, del 28 de abril de 2020**

**Tema:** Vínculo externo remunerado, en el marco de lo detectado en los informes de la Contraloría General de la República

**Encargo:** 6375-01t.1

1. Solicitar a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica informar acerca del nivel de cumplimiento de lo requerido por la Contraloría General de la República en su oficio 05276, de fecha 14 de abril de 2020, ya citado, dado que los plazos continúan avanzando.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que se relaciona con el pase CU-26-2020, espera tener una respuesta pronta, porque los plazos continúan.

Continúa con la lectura.

---

**Gestiones recientes**

- En informes de Dirección de la sesión N.º 6387, artículo 1, inciso u), del 2 de junio de 2020, se informó que el Dr. Carlos Araya Leandro, rector, remite copia del oficio R-2953-2020, en respuesta al documento CE-13-2020, mediante el cual comunica la metodología para el análisis de los informes N.ºs DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020, de la Contraloría General de la República.

**Observaciones**

Este encargo está relacionado con el Pase CU-26-2020, que le está dando seguimiento a los informes DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020.

---

**68. Acuerdo N.º 6376-10, del 30 de abril de 2020****Encargo:** 6376-10.1

1. Establecer una alianza estratégica entre el Consejo Universitario y el Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP), en forma extraordinaria ante la emergencia sanitaria nacional, y, de conformidad, se utilice el sitio web de este Órgano Colegiado para aplicar un cuestionario que determine el impacto de la virtualización en la Universidad de Costa Rica. Los resultados obtenidos serán comunicados al Consejo Universitario en un tiempo prudencial, para que este pueda tomar las medidas que correspondan, según sus competencias.

**Gestiones recientes**

- Los cuestionarios estuvieron en el sitio web del Consejo Universitario desde el 8 de mayo y hasta el 7 de junio de 2020 y fueron completados por 1530 docentes y 7169 estudiantes. Se está a la espera de que el Instituto de Investigaciones Psicológicas envíe los resultados obtenidos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que los cuestionarios ya fueron completados, pero falta que el Instituto envíe formalmente los resultados obtenidos.

Recalca que los datos fueron importantes para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la cual procedió a dar un seguimiento al estudiantado que había manifestado que era probable que desertara. Aparentemente, las gestiones fueron muy exitosas, porque el señor rector reportó que, incluso, la matrícula aumentó en el segundo semestre en la Universidad de Costa Rica.

Continúa con lectura.

---

**69. Acuerdo N.º 6380-09, del 12 de mayo de 2020****Encargo:** 6380-09.2 (2.2)

Solicitar a la Administración que: 2.2. elabore, presente y actualice ante la comunidad universitaria, en el término de un año, el *Balance del estado de la igualdad de género en la Universidad de Costa Rica*, tomando en cuenta que el último informe fue presentado en el año 2012, motivo por el cual los datos requieren ser actualizados. Posteriormente a esta actualización, el informe se presentará de forma bienal ante este Órgano Colegiado y a la comunidad universitaria.

**Vencimiento: 12/5/2021**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que son múltiples los oficios que están recibiendo en el Consejo Universitario como copias relacionadas con esa temática, por las gestiones que se están realizando en la Vicerrectoría de Docencia.

Continúa con la lectura.

---

**70. Acuerdo N.º 6381-04, del 12 de mayo de 2020**

**Tema:** Establecimiento de metas, indicadores y responsables para la ejecución, seguimiento y evaluación de las *Políticas Institucionales 2021-2025*

**Encargo:** 6381-04.

Solicitar a la Administración lo siguiente: a) Establecer las metas e indicadores pertinentes para dar seguimiento y evaluar las Políticas Institucionales 2021-2025, así como delimitar las instancias responsables de su cumplimiento. b) Presentar al Consejo Universitario, a más tardar a finales del mes de noviembre de 2020, las metas, indicadores e instancias responsables del cumplimiento de las Políticas Institucionales 2021-2025.

**Vencimiento:** 30/11/2020

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que en una sesión anterior el Dr. Carlos Araya había manifestado que se lo había designado, para que le diera seguimiento, a la Oficina de Planificación Universitaria. No obstante, le mencionó al Dr. Eval Araya que era importante que desde la Rectoría preguntara cómo va la ejecución del encargo, porque tendrán que incorporar la opinión de las distintas vicerrectorías y otras instancias para poder construir lo encomendado.

Continúa con la lectura.

## 2.- Encargos cumplidos

Año 1997

### 1. Sin N.º de sesión

**Encargo:**

Mediante CU-CR-58-97, 30-09-97, la Comisión de Reglamentos traslada a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil este asunto y solicita se conforme una comisión especial para que elabore la propuesta al *Reglamento de trabajos finales de graduación y actos de graduación*, y la remita como un nuevo asunto al CU. Plazo 30-11-97.

**Observaciones**

Este encargo se trasladó al caso con el pase CR-P-08-001 (Modificación del pase CU-P-04-161 para que se lea de la siguiente manera: Revisión integral del *Reglamento de trabajos finales de graduación*). Posteriormente, el Consejo Universitario, mediante Dictamen CIAS-10-2019 visto en la sesión N.º 6357-05, del 5 de marzo de 2020, se pronuncia en torno a la revisión integral del *Reglamento de trabajos finales de graduación*, en la cual acuerda: Derogar el *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación en la Universidad de Costa Rica*, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 2713-17, del 4 de agosto de 1980, para sustituirlo por el *Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación en Grado para la Universidad de Costa Rica*.

---

Año 2009

### 2. Acuerdo N.º 5357-07, del 2 de junio de 2009

**Tema:** Propuesta de convertir la Finca Agroecológica Modelo (FAM) de la Sede del Atlántico en Finca Experimental Agroecológica Modelo

**Encargo:** 5357-07.2 d

2. Solicitar a la Rectoría: d Realice, a la mayor brevedad posible, una revisión integral del Convenio ICE-UCR, con el fin de implementar las acciones necesarias para obtener seguridad jurídica en el desarrollo de las actividades de la Finca y de las futuras inversiones que la Universidad de Costa Rica ejecute en dicho espacio.

**Observaciones**

Este encargo se da por cumplido, dado que en reunión virtual de fecha 19 de mayo de 2020 con los señores Werner Rodríguez (director, FEIMA), Álex Murillo (director, Sede del Atlántico) y Giselle Quesada (coordinadora de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario), se convino que los señores Werner Rodríguez y Álex Murillo remitirían una carta, en la cual informarían sobre el estado de este encargo. Dicha respuesta fue recibida en el Consejo Universitario, mediante oficio SA-FEIMA-42-2020, de fecha 21 de mayo de 2020, dirigido a la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, en el que solicitan dar por cumplido este encargo por considerar que la revisión integral del convenio en mención para obtener seguridad jurídica ya fue realizado por la Oficina Jurídica.

---

**Año 2017****3. Acuerdo N.º 6150-01, del 13 de diciembre de 2017**

**Tema:** Reestructuración del Sistema de Estudios de Posgrado

**Encargo:** 6150-01.3 (3.1)

3. Solicitar al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado que presente al Consejo Universitario, en el plazo de un año, lo siguiente: 3.1 Una propuesta de reestructuración del Sistema de Estudios de Posgrado que considere una reorganización de los programas de posgrado, de modo que se fusionen aquellos que posean afinidad disciplinaria y se cierren los que correspondan. Lo anterior, con miras a optimizar el uso de los recursos en el Sistema y sobre la base de una evaluación integral cuya ejecución y criterios deben ser establecidos por el Consejo del SEP.

**Observaciones**

Este encargo se da por cumplido, dado que, mediante el oficio SEP-404-2020, el Sistema de Estudios de Posgrado presentó la propuesta de reestructuración solicitada en este encargo. Esta propuesta fue expuesta por el Dr. Álvaro Morales Ramírez, en la sesión N.º 6397, del 25 de junio de 2020. Asimismo, el oficio SEP-404-2020 fue visto por el plenario en informes de Dirección de la sesión N.º 6349, artículo 1, inciso r), del 11 de febrero de 2020. Se encuentra pendiente elaborar pase para el análisis de este informe.

---

**4. Acuerdo N.º 6150-01, del 13 de diciembre de 2017**

**Tema:** Reestructuración del Sistema de Estudios de Posgrado

**Encargo:** 6150-01.3 (3.2)

3. Solicitar al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado que presente al Consejo Universitario, en el plazo de un año, lo siguiente: 3.2 Un modelo de financiamiento del sistema de estudios de posgrado sobre la base de una evaluación integral de las diferentes modalidades actuales de financiamiento que posee el Sistema.

**Observaciones**

El encargo se da por cumplido, dado que, mediante el oficio SEP-404-2020, el Sistema de Estudios de Posgrado presentó la propuesta de modelo de financiamiento solicitada en este encargo; asimismo, fue expuesta por el Dr. Álvaro Morales Ramírez, en la sesión N.º 6397, del 25 de junio de 2020. El oficio SEP-404-2020 fue visto por el plenario en informes de Dirección de la sesión N.º 6349, artículo 1, inciso r), del 11 de febrero de 2020. Se encuentra pendiente elaborar pase para el análisis de este informe.

---

**5. Acuerdo N.º 6150-01, del 13 de diciembre de 2017**

**Tema:** Reestructuración del Sistema de Estudios de Posgrado

**Encargo:** 6150-01.3 (3.3) 3. Solicitar al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado que presente al Consejo Universitario, en el plazo de un año, lo siguiente: 3.3 Revisar la denominada normativa de procedimientos y criterios para el manejo del fondo especial de becas, establecido en los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario, de manera que se pueda definir claramente el uso de los recursos recaudados por concepto de matrícula regular del SEP, y se considere, en lo pertinente, lo propuesto por la resolución QA-12 denominada “Becas del Sistema de Estudios de Posgrado”.

**Observaciones**

El encargo se da por cumplido, dado que, mediante el oficio SEP-404-2020, el Sistema de Estudios de Posgrado presentó la revisión de la normativa de procedimientos y criterios para el manejo del fondo especial de becas, establecido en los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario, presentada por el Dr. Álvaro Morales Ramírez, en la sesión N.º 6397, del 25 de junio de 2020. El oficio SEP-404-2020 fue visto por el plenario en informes de Dirección de la sesión N.º 6349, artículo 1, inciso r), del 11 de febrero de 2020. Se encuentra pendiente elaborar pase para el análisis de este informe.

---

**6. Acuerdo N.º 6150-01, del 13 de diciembre de 2017**

**Tema:** Reestructuración del Sistema de Estudios de Posgrado

**Encargo:** 6150-01.3 (3.4)

3. Solicitar al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado que presente al Consejo Universitario, en el plazo de un año, lo siguiente: 3.4 Una propuesta de conceptualización del SEP como una Facultad de Estudios de Posgrado para que sea estudiada por este Órgano Colegiado.

**Observaciones**

El encargo se da por cumplido, dado que, mediante el oficio SEP-404-2020, el Sistema de Estudios de Posgrado presentó la propuesta de conceptualización del SEP como una Facultad de Estudios de Posgrado, solicitada en este encargo y presentada por el Dr. Álvaro Morales Ramírez, en la sesión N.º 6397, del 25 de junio de 2020. El oficio SEP-404-2020 fue visto por el plenario en informes de Dirección de la sesión N.º 6349, artículo 1, inciso r), del 11 de febrero de 2020. Se encuentra pendiente elaborar pase para el análisis de este informe.

---

**Año 2018****7. Acuerdo N.º 6249-04, del 20 de diciembre de 2018**

**Tema:** Modificación Presupuestaria 9-2018

**Encargo:** 6249-04.2

2. Solicitar a la Rectoría su aval por escrito para esta modificación presupuestaria.

Descripción: Solicitud a la Rectoría de dar el aval por escrito de la Modificación Presupuestaria 9-2018, de vínculo externo, la cual resume las variaciones al presupuesto solicitadas por la dirección de la unidad ejecutora Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) en una empresa auxiliar.

**Observaciones**

Este encargo se da por cumplido, dado que en sesión N.º 6335, artículo 8, del 21 de noviembre de 2019, se analiza el Dictamen CAFP-24-2019 sobre la Modificación Presupuestaria 14-2019; en esta última se incluye el movimiento presupuestario descrito en la Modificación Presupuestaria 9-2018 de este encargo (Transferencia hacia la Fundación UCR, en el marco del contrato UCR-ICODER: Contratación directa N.º 2015CD-00031-01, ejecutado por el CICAP). Asimismo, quedó evidenciado en el acta de la sesión N.º 6335 (pág. 32 del acta) el aval de la Rectoría, expresado de forma verbal de parte de la rectora a. i. en ese momento, la Dra. Yamileth Angulo Ugalde.

Este encargo está subsumido en Pase CU-88-2019, relacionado con la Modificación Presupuestaria N.º 14-2019, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6335-08 del 21 de noviembre de 2019.

---

**Año 2019****8. Acuerdo N.º 6253-06, del 7 de febrero de 2019**

**Tema:** Pertinencia de incorporar al *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* criterios de evaluación adicionales.

**Encargo:** 6253-06.2 (2.2)

2. Solicitar a la Comisión de Régimen Académico lo siguiente: 2.2 Coordinar los procesos e implementar las acciones institucionales requeridas para que, a más tardar dentro de nueve meses, a partir de la publicación en *La Gaceta Universitaria*, se pueda reconocer el puntaje adicional a aquellos trabajos académicos que posean un carácter multidisciplinario o interdisciplinario.

**Observaciones**

El acuerdo se cumple, dado que el señor Walter Esquivel Gutiérrez, coordinador de la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico del Centro de Evaluación Académica (CEA), mediante correo electrónico indica que, en atención a este encargo, con la modificación del artículo 47, inciso d), que incorpora un incentivo directo relacionado con el aumento de puntaje por trabajo colaborativo de carácter interdisciplinario o transdisciplinario, la Comisión, previo a la aprobación normativa, se preparó para que una vez que publicara la modificación en *La Gaceta Universitaria*, se iniciara con la aplicación de esta nueva variable de calificación. Asimismo, de previo, la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico realizó las gestiones necesarias para que la nueva variable se viera reflejada en el Sistema de Colaboración Académico Docente (SICAD), lo que requirió un proceso de programación y pruebas para asegurar su funcionalidad. Por otro lado, señalan que, una vez aprobada la modificación, se desarrolló una campaña informativa para docentes activos/as en la UCR en ese momento, por medio de la divulgación de la existencia de esta nueva variable con puntaje por asignar, al tiempo que se modificaron los formularios publicados en el sitio web del CEA, para incluir este elemento como parte de los aspectos solicitados por el profesorado para ser evaluado.

Además, en sesión N.º 6253, artículo 6, del 7 de febrero de 2019, se aprueba la propuesta de modificación de los artículos 8; 42 bis, inciso a), punto iv, 42 ter; 47 inciso d); y 56 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, relacionado con este encargo.

---

**9. Acuerdo N.º 6266-08, del 26 de marzo de 2019**

**Encargo:** 6266-08.2

2. Solicitar a la Rectoría que se abstenga de realizar cualquier actuación administrativa o ejecutiva relacionada con el DCLab, hasta tanto la Comisión Especial, creada en la sesión N.º 6260, del 5 de marzo de 2019, brinde su informe y este sea aprobado por el pleno del Consejo Universitario. Toda actuación posterior en desacato a este acuerdo será objeto de responsabilidad.

**Observaciones**

Este asunto fue subsumido en el encargo 6260-01d, del 5 de marzo de 2019, que está relacionado con el Pase CU-5-2019 del caso, mediante el que se analizó, de forma integral, la gestión del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab), visto mediante dictamen CE-10-2019 y cerrado con el acuerdo de la sesión N.º 6340-06, del 10 de diciembre de 2019.

---

**10. Acuerdo N.º 6285-09, del 6 de junio de 2019**

**Tema:** Posición de la Universidad de Costa Rica ante el incumplimiento de las medidas cautelares y la falta de garantías para los pueblos indígenas en la zona sur

**Encargo:** 6285-09. a) y b)

Solicitar a la Rectoría que, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 6151, artículo 3, del 22 de febrero del 2018, y en cumplimiento de la política institucional del año 2016, referente a pueblos y territorios indígenas: a) Continúe con el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Universidad, para contribuir, de manera sostenida, con el empoderamiento y desarrollo autónomo de las comunidades y los pueblos indígenas en Costa Rica. b) Considere presentar una coadyuvancia a las medidas cautelares decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), como muestra de solidaridad con los pueblos indígenas.

**Observaciones**

Este acuerdo se da por cumplido, en virtud de que en el caso del encargo 09.a), la Rectoría definió que sería la Vicerrectoría de Acción Social la responsable de la ejecución y continuidad de este encargo, mediante la comunicación del presente acuerdo a esa instancia, y en el caso del 09.b), la Oficina Jurídica, en razón de lo solicitado por la Rectoría, emite el criterio legal al respecto, e indica la improcedencia de una coadyuvancia; lo anterior, debido a las razones expresadas en el OJ-376-2019, en el cual, entre otros aspectos, señala: *El Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no prevé la posibilidad de que terceros puedan apersonarse a los procesos relacionados con denuncias, quejas o solicitudes de medidas cautelares, en asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los estados parte de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. No obstante, en criterio de esta Asesoría, por tratarse de la defensa de derechos humanos, en concordancia con el principio pro homine, la institución sí podría apersonarse a dicho proceso, a apoyar la solicitud de medida cautelar presentada por los gestionantes, bajo la figura del amicus curiae o amigo de la Corte, que refiere a presentaciones realizadas por terceros, ajenos a un litigio, que ofrecen voluntariamente su opinión para colaborar en la resolución de la materia objeto del proceso. (...) El apersonamiento de la institución ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tendría el propósito de apoyar la solicitud de medida cautelar presentada por los gestionantes. Sin embargo, la medida cautelar ya fue resuelta por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos mediante resolución 16/15 del 30 de abril del 2015. Asimismo, la Oficina Jurídica expresa: Del análisis de la documentación que nos ha sido remitida, esta Asesoría no observa elementos que, al menos, nos permitan referirnos al cumplimiento de los tres requisitos básicos de una medida cautelar (gravedad de la situación, urgencia de la situación y daño irreparable). Lo antes dicho imposibilita la elaboración de una gestión dirigida a apoyar la solicitud de medida cautelar. Finalmente; debido a que la medida cautelar ya fue conocida, resuelta y acogida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante resolución antes mencionada, la Oficina Jurídica expresa: Conforme con lo estipulado en el ordinal 25.6 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Costa Rica podría solicitar la modificación o el levantamiento de dicha medida cautelar. En tal caso, la Comisión daría audiencia únicamente al estado gestionante y a los beneficiarios de la medida cautelar.*

---

**11. Acuerdo N.º 6295-03, del 28 de junio de 2019**

**Tema:** Modificación presupuestaria N.º 3-2019

**Encargo:** 6295-03.2

2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que realice un análisis sobre el procedimiento para la aprobación de financiamientos transitorios de presupuesto ordinario y el posterior traslado de fondos del vínculo externo hacia fondos corrientes, llevado a cabo por parte de la Administración Universitaria, y, de ser procedente, señale las eventuales responsabilidades que correspondan.

### Observaciones

El acuerdo se cumple debido a que, por medio del oficio OCU-R-106-2020 (visto por el Consejo Universitario en sesión N.º 6383-03t, del 19/05/2020), la Oficina de Contraloría Universitaria responde a lo solicitado en el encargo, donde expone los siguientes aspectos:

Primeramente, la OCU hace referencia al OCU-153-2020, en el cual responde lo relacionado con el análisis para determinar la responsabilidad administrativa de las personas que participan en los procesos de aprobación de financiamientos transitorios, y lo cual ya había sido solicitado mediante el encargo de la sesión N.º 6295-01, del 28 de junio de 2019 (relacionado con el Presupuesto Extraordinario N.º 2-2018, visto en la misma sesión que la Modificación presupuestaria N.º 3-2019 de este encargo). En el OCU-153-2020, la Oficina de Contraloría Universitaria señala como uno de los principales hallazgos, entre otros aspectos, lo siguiente: *La Oficina Contraloría ha insistido en diferentes oficios sobre la inviabilidad de aplicar este procedimiento a los Fondos Corrientes y mucho menos pretender que este trámite se pueda aplicar para ejecutar gastos cuyo presupuesto no esté debidamente aprobado, lo cual resulta contrario a las normas y principios presupuestarios vigentes, tanto a nivel nacional como institucional. Asimismo, se refiere a los oficios en los cuales se ha pronunciado al respecto. La OCU también expone: La Oficina de Contraloría, dado la cantidad de trabajo pendiente, por solicitudes, denuncias y actividades programadas pudo retomar el análisis de este tema hasta enero del año en curso. No obstante, deseamos informarle que para efectos de precisar responsabilidades individualizadas en el trámite de financiamientos transitorios en fondos corrientes incluido en el presupuesto extraordinario 2-2019 se nos ha presentado varias dificultades como, que hemos determinado muchas inconsistencias en la información que fue aportada por la Oficina de Administración Financiera sobre las solicitudes de financiamiento incorporadas en el presupuesto extraordinario 2-2019 y que fueron incorporadas anticipadamente a la corriente presupuestaria y en algunos casos pagadas; así como la salida del puesto de la Jefe de la Oficina de Administración Financiera que participó en éstos trámites. A pesar de que hemos contado con el apoyo de los funcionarios de OAF responsables de estos procesos se ha dificultado la confirmación de algunos de los datos y su relación con el presupuesto extraordinario 2-2019 dado el formato y diseño de los sistemas de información. Al respecto las principales inconsistencias que prevalecen las hemos consultado a la Oficina de Administración Financiera en el oficio OCU-140-2020 de fecha 26 de marzo del 2020, la cual está pendiente de responder.*

Para el caso de los fondos de vínculo externo hacia fondos corrientes, la OCU, ya en el oficio OCU-R-106-2020, sugiere al Consejo Universitario que, *“en lo que se refiere al traslado de recursos de fondos del vínculo externo a fondos corrientes para financiar necesidades generales de la institución, solicitarle al Rector que instruya a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Administración Financiera para que fortalezcan los controles contables presupuestarios en lo pertinente para garantizar que los traslados de fondos respeten las limitaciones de los fondos con fines específicos, dispuestos por normativas externa o interna. Asimismo, el Consejo Universitario puede valorar las decisiones tomadas en este caso y las explicaciones y acciones brindadas por los funcionarios relacionados con el proceso a efectos de determinar si amerita acciones adicionales en materia disciplinaria.”*

---

### 12. Acuerdo N.º 6316-04, del 23 de setiembre de 2019

**Tema:** Fortalecimiento de las acciones institucionales para erradicar la violencia sexual y la violencia de género en espacios universitarios.

**Encargo:** 6316-04.2

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitaria que informe al Órgano Colegiado sobre el avance del estudio de las modificaciones al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, en un plazo de un mes, a partir de la aprobación de este acuerdo.

## Observaciones

El acuerdo se da por cumplido, pues en el artículo 4 de la sesión N.º 6337, del 28 de noviembre de 2019, la Dra. Teresita Cordero Cordero comunica, en el apartado de Informes de Coordinadores de Comisiones de esa sesión, sobre el avance del estudio del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*.

Adicionalmente, se informa que el caso “*Reforma integral al Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*”, acaba de terminar su periodo de consulta, el cual venció el 1.º de junio de 2020.

---

### 13. Acuerdo N.º 6316-04, del 23 de setiembre de 2019

**Tema:** Fortalecimiento de las acciones institucionales para erradicar la violencia sexual y la violencia de género en espacios universitarios

**Encargo:** 6316-04.3 (3.1 y 3.2)

3. Solicitar a los decanatos y a las direcciones de unidades académicas, Estudios de Posgrado, unidades académicas de investigación, Sedes Regionales, así como a las jefaturas de las distintas instancias administrativas lo siguiente:
  - 3.1 Implementar estrategias de divulgación al personal universitario a su cargo y a la población estudiantil sobre la normativa institucional contra el hostigamiento sexual, con el particular énfasis en la prevención, en el procedimiento para la interposición de denuncias y la identificación de posibles situaciones de violencia sexual y de género en el lugar de trabajo, las aulas universitarias y otros espacios de interacción diaria de las personas. 3.2 Informar al Consejo Universitario sobre las acciones implementadas en un plazo de dos meses, a partir de la aprobación de este acuerdo.

## Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que la Rectoría comunicó el acuerdo mediante R-186-2019, en el cual se solicitó a las señoras vicerrectoras y los señores vicerrectores, decanas/os de Facultad, decano del SEP, directoras/es de Escuelas, Sedes y recintos universitarios, de centros e institutos de investigación y estaciones experimentales, de programas de posgrado y jefaturas de oficinas administrativas, realizar las gestiones correspondientes para cumplir con lo solicitado en el encargo. Asimismo, varias unidades comunicaron las acciones por realizar en materia de hostigamiento sexual. Estas unidades fueron: Escuela de Artes Plásticas, Escuela de Ingeniería Química, Escuela de Ingeniería Eléctrica, Oficina de Orientación, Facultad de Ingeniería, Escuela de Psicología, Escuela de Ingeniería en Biosistemas y Escuela de Estudios Generales. Complementariamente, mediante la campaña “UCR libre de acoso sexual”, lanzada en 2018, la Comisión Institucional Contra el hostigamiento sexual ha venido participando en la divulgación de información que permita el empoderamiento de las víctimas y promueva el proceso de denuncia ante la Comisión de Hostigamiento Sexual.

---

### 14. Acuerdo N.º 6330-11, del 7 de noviembre de 2019

**Tema:** Criterio sobre la denuncia del Gobierno de Costa Rica al Convenio básico del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá

**Encargo:** 6330-11.1 y 2

1. Solicitar al señor presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, así como al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Manuel Ventura Robles, que se reconsidere la decisión de denunciar el Convenio Básico del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP), mediante la incorporación de aspectos ausentes en el Decreto Ejecutivo N.º 41918 RE, y que permitirían dimensionar más ampliamente los aportes dados al campo de la salud nutricional, a la vez que se equilibra el criterio financiero utilizado, relacionado con la situación económica, que en esta coyuntura afecta al país. 2. Solicitar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Internacionales de

la Asamblea Legislativa considerar otros criterios y los desafíos futuros, que trascienden lo meramente económico y financiero aportado por el Poder Ejecutivo, dentro del análisis que se realiza del Proyecto de Ley N.º 21.542, denominado Derogatoria de la Ley de aprobación del Convenio Básico del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá, N.º 8211, de 8 de marzo de 2002.

### Observaciones

Este acuerdo se cumple, ya que mediante oficio R-232-2019, se comunicó este acuerdo al presidente Carlos Alvarado Quesada y al ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Manuel Ventura Robles. Posteriormente, el ministro Ventura, por medio del DM-DGPE-2468-2019 (visto en informes de Dirección de la sesión N.º 6344-02x del 28/01/2020), se refiere a la denuncia de Costa Rica respecto al Convenio del Básico del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP), y expone las razones que motivaron la denuncia, una de ellas fue la renuencia de las autoridades de dicha institución a realizar un análisis organizacional para determinar (entre otras cosas) si el grado de eficiencia y eficacia para el cumplimiento de sus funciones se ajusta a la realidad de una región que durante las últimas décadas ha experimentado diversos cambios políticos, económicos y demográficos que la convirtieron en una zona donde el hambre y la mala alimentación están más presentes que nunca. Asimismo, el ministro Ventura expone que, aparte de esta renuencia, también se sumaba la negativa de la Dirección del INCAP de brindar información sobre los puestos de trabajo existentes y el impacto de la planilla en el presupuesto institucional, que motivó en su momento a la ministra de Salud, María Luisa Ávila, a no participar más en las reuniones del Consejo Directivo y Consultivo del INCAP, así como a no pagar más la membresía; estas razones, entre otras, se expresan en el oficio de parte del ministro Manuel Ventura.

---

### 15. Acuerdo N.º 6331-02n, del 13 de noviembre de 2019

**Tema:** Situación de la Escuela de Artes Musicales, en cuanto al proceso diferenciado de ingreso a carrera

**Encargo:** 6331-02n.

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que pida a la Escuela de Artes Musicales y a la Vicerrectoría de Docencia mantener el procedimiento acordado en la sesión N.º 3202, artículo 1, del 31 de julio de 1985, referente a un ingreso de carácter experimental a la Escuela de Artes Musicales, sin el cumplimiento de la nota mínima del examen de admisión institucional, hasta que se defina el caso de la nota mínima de admisión.

### Observaciones

El acuerdo se da por cumplido, en virtud de que, por medio de oficio CU-1920-2019, la Dirección del Consejo Universitario comunica a la Rectoría el acuerdo de la sesión N.º 6331, artículo 2, del 13 de noviembre de 2019. La Rectoría, a su vez, mediante Comunicado R-292-2019, del 19 de diciembre de 2019, informa del acuerdo a la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, y al M.M. Federico Molina Campos, director de la Escuela de Artes Musicales. Asimismo, la Rectoría, mediante oficio R-280-2020, del 20 de enero de 2020, responde al Consejo Universitario, en el que adjunta el oficio VD-130-2020, de la Vicerrectoría de Docencia, el cual indica que atenderá la solicitud.

Finalmente, en sesión N.º 6379-04, del 07 de mayo de 2020, y con Dictamen CAE-2-2020, se resuelve el caso de la nota mínima de admisión, al acordarse:

1. Derogar los acuerdos del Consejo Universitario, sesión N.º 3202, artículo 1, del 31 de julio de 1985, referentes a un ingreso de carácter experimental a las carreras de la Escuela de Artes Musicales, sin el cumplimiento de la nota mínima del examen de admisión.
2. Solicitar a la Rectoría que comunique a Vicerrectoría de Docencia y a la Escuela de Artes Musicales este acuerdo de derogatoria.
3. Comunicar que esta derogatoria empezará a regir a partir del proceso de admisión del año 2021.

**16. Acuerdo N.º 6331-09, del 13 de noviembre de 2019**

**Tema:** Celebración del 80.º aniversario de la UCR

**Encargo:** 6331-09.1

1. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que conforme una comisión de trabajo en la que haya participación de funcionarias/os de Comunicación del Consejo Universitario, de la Rectoría y de la Oficina de Divulgación e Información, para que se encargue de la organización de las actividades conmemorativas del 80 aniversario de la Universidad de Costa Rica.

**Observaciones**

El acuerdo se da por cumplido, en virtud de que la Dirección del Consejo Universitario, mediante los oficios CU-1998-2019 y CU-1999-2019, solicita a la Rectoría y a la Oficina de Divulgación e Información, respectivamente, el nombre de las personas representantes que conformarán la Comisión que organiza las actividades conmemorativas del 80 aniversario de la Universidad de Costa Rica; por consiguiente, según respuesta recibida de cada oficina, la comisión queda integrada de la siguiente forma:

- De la Oficina de Divulgación e Información, participan las funcionarias Luz María Rivera Monge, María de los Ángeles Quirós Porras, Patricia Blanco Picado y María del Mar Izaguirre Cedeño, así como el funcionario Jorge Carvajal Aguirre.
- De parte de la Rectoría participa el señor José Pablo Mora Vargas.
- En representación de la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario, integran la comisión las funcionarias Alejandra Amador Salazar y Zaida Siles Rojas.

**17. Acuerdo N.º 6339-06, del 5 de diciembre de 2019**

**Tema:** Modificación presupuestaria N.º 17-2019, de Presupuesto Ordinario

**Encargo:** 6339-06.3

3. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que realice la investigación para determinar si la Oficina Jurídica contestó en plazo o no el proceso monitorio interpuesto por la CCSS, e informe al Consejo Universitario al respecto en un plazo máximo de dos meses. En el caso de identificarse eventuales responsabilidades, recomiende lo que proceda.

**Observaciones**

El acuerdo se da por cumplido, en virtud de que la Oficina de Contraloría Universitaria remite mediante OCU-R-010-2020, de fecha 21 de febrero de 2020, informe de la investigación realizada y concluye, entre otros aspectos, que la representación legal de la institución responde dentro del plazo otorgado por el Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José Sección Tercera, para oponerse al cobro de la deuda en el expediente judicial de proceso monitorio número 19-005825-1765-CJ, en el plazo y con las consideraciones legales que estima pertinentes para este caso. Asimismo, la OCU concluye que no se evidencia, hasta el momento, desatención de la representación legal del proceso monitorio respectivo, el cual aún se encuentra en trámite en los estrados judiciales.

La OCU aclara en el informe que no es competente para emitir criterio sobre aspectos sustantivos de la defensa legal, tal como: la necesidad, conveniencia, oportunidad o idoneidad de discutir un proceso de cobro en alguna vía judicial, ni es posible emitir opinión sobre el contenido de los alegatos estrictamente jurídicos, ni sobre las estrategias judiciales que adopte la representación legal de la Institución en la tramitación del proceso monitorio respectivo. En caso de existir interés de valorar estos aspectos en primera instancia, consideran que se debe requerir el informe correspondiente a los responsables de los procesos y de ser necesario conseguir el criterio especializado de un profesional en estas materias.

El informe de la Oficina de Contraloría Universitaria fue visto por el Consejo Universitario en informes de Dirección de la sesión N.º 6356-02bb, del 3 de marzo de 2020.

**18. Acuerdo N.º 6339-07, del 5 de diciembre de 2019**

**Tema:** Propuesta de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para ofrecer un nuevo producto de ahorro a la vista

**Encargo:** 6339-07.3

3. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) que presente un informe al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, sobre la implementación del Programa de Ahorro Voluntario, incluido el monto del tope establecido.

**Observaciones**

El acuerdo se cumple, dado que con carta G-JAP-089-2020, del 10 de junio de 2020 (visto en informes de Dirección de la sesión N.º 6392-01x, de fecha 16/06/2020) la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) presenta lo solicitado en este encargo con respecto a la implementación del Programa de Ahorro Voluntario.

---

**Año 2020****19. Acuerdo N.º 6343-02, del 22 de enero de 2020**

**Tema:** Previsión presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en el Título III de la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, y su reglamento

**Encargo:** 6343-02.3

3. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores que informe a este Órgano Colegiado su posición con respecto a la aplicación de la Ley N.º 9635 y el Reglamento del Título III de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*.

**Observaciones**

El acuerdo se da por cumplido, pues el Consejo Nacional de Rectores remite su posición mediante la transcripción del acuerdo de la sesión N.º 2-2020, del 4 de febrero de 2020, que dice:

- A. Notificar al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, que la posición de CONARE es recurrir vía judicial, tanto ante la Sala Constitucional como en los tribunales contencioso-administrativos.
  - B. Atender las disposiciones de la ley 9635 mientras se resuelven las acciones interpuestas.
  - C. Acuerdo firme.
- 

**20. Acuerdo N.º 6344-05, del 28 de enero de 2020**

**Tema:** Cumplimiento de la Fase 2 del concurso público para el puesto de la Dirección de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

**Encargo:** 6344-05.2

2. Solicitar a la Dirección que informe este acuerdo a la Oficina de Recursos Humanos, la cual procederá a notificar a las personas candidatas el puntaje obtenido.

Descripción: Solicitud que se hizo a la Dirección de informar el acuerdo a la Oficina de Recursos Humanos, respecto al puesto de dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

---

**Observaciones**

El acuerdo se cumple, en virtud de que, por medio del oficio CU-111-2020, del 28 de enero de 2020, la Dirección del Consejo Universitario comunica a la Oficina de Recursos Humanos el acuerdo tomado en la sesión N.º 6344, artículo 5, del 28 de enero de 2020. Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos responde, mediante ORH-492-2020, del 5 de febrero de 2020, que, en atención a lo solicitado, se procedió a informar a los oferentes que participaron en el concurso para optar por la Dirección de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, las calificaciones obtenidas en la fase 1: Reclutamiento y Selección técnica de la nómina de elegibles. Finalmente, en sesión N.º 6354-05, del 25/02/2020, se nombra a la Mag. Sylvia Carbonell Vicente como directora de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica del 25 de febrero de 2020 al 24 de febrero de 2024.

---

**21. Acuerdo N.º 6347-02ñ, del 4 de febrero de 2020**

**Tema:** Situación de los programas institucionales.

**Encargo:** 6347-02ñ.

Invitar a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, vicerrectora de Acción Social, a conversar sobre la problemática de los programas institucionales y las medidas implementadas.

**Observaciones**

El acuerdo se cumple, en virtud de que en sesión N.º 6354, artículo 10, del 25 de febrero de 2020, el Consejo Universitario recibe a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, vicerrectora de Acción Social, quien se refiere a la problemática planteada.

---

**22. Acuerdo N.º 6352-03, del 18 de febrero de 2020**

**Tema:** Creación del Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET)

**Encargo:** 6352-03.2 (a, b y c)

2. Solicitar a la Administración que: a) Apoye con una plaza de ¼ TC para la Dirección del Centro. b) Brinde el apoyo de ½ TC para las tareas administrativas necesarias para el funcionamiento del CIBET. c) Analice la posibilidad de otorgar 1 TC para el recurso informático que requiere este centro de investigación, una vez realizados los estudios técnicos respectivos.

**Observaciones**

El acuerdo se cumple, en virtud de que mediante R-3122-2020, la Rectoría comunica que, en atención a este encargo, la Rectoría apoya, actualmente, al Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET) con ¼ TC para la dirección del Centro y ½ TC para labores de Técnico Asistencial A en tareas administrativas, las cuales están cargadas a la Partida de Servicios Especiales: 0-01-03-01 del presupuesto (881) Unidad de Apoyo Académico.

---

**23. Acuerdo N.º 6355-07, del 27 de febrero de 2020**

**Tema:** Situación de las carreras de Marina Civil y de nuevas carreras de la Escuela de Tecnologías en Salud, Ortopedia y Ortoprótisis

**Encargo:** 6355-07.2

2. Solicitar a la Dirección de la Escuela de Tecnologías en Salud informar, a más tardar el 6 de marzo de 2020: 2.1. ¿Cuántos estudiantes requieren, para graduarse, llevar el Curso-Taller de Ortoprótisis y Ortopedia y en cuál ciclo lectivo, con el fin de culminar su proyecto de formación con la graduación? 2.2. ¿Cuál es el número total de personas estudiantes activas y graduadas de dicha carrera, con el detalle de qué promoción o cohorte corresponde?. 2.3. ¿Cuál es la proyección de uso del equipo adquirido una vez que se cierre la carrera temporal de Ortoprótisis y Ortopedia?

**Observaciones**

Este acuerdo se cumple, ya que la Escuela de Tecnologías en Salud, mediante TS-368-2020, responde a la Rectoría (con copia al Consejo Universitario) lo solicitado en este encargo. El TS-368-2020 fue visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6362-02, del 17 de marzo de 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere al punto 64. Acuerdo N.º 6364-01, del 18 de marzo de 2020, **Encargo:** 6364-01.2 y 3, relacionado con la situación de la pandemia y los acuerdos que están por cumplirse. Considera que esos casos deben verse en el contexto y evaluarlos con el que tienen en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, donde se está dando un seguimiento a los estudiantes entre el primer y el segundo semestre.

Reitera que cada caso debe ser visto en el contexto, porque una de las solicitudes era suspender el ciclo lectivo, pero no se ejecutó, ya que los acontecimientos son los que han venido dando una respuesta. Pueden evaluar el conjunto de preocupaciones del Consejo Universitario en función de lo que sucede a final de año, porque pueden suponer que eso es imposible que lo cumpla la Administración. Insiste en la importancia de dar a esto un tratamiento diferenciado en el último informe de seguimiento de acuerdos que se elabore.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que el corte presentado corresponde al 31 de mayo de 2020. Igualmente, concuerda con lo exteriorizado por la Dra. Teresita Cordero, en el sentido de que no se va a poder cumplir porque se tomaron medidas alternativas. Cree que si son implementadas al final, el encargo lo van a poder dar por cumplido.

Pregunta a los miembros si tienen más observaciones. Al no haberlas, continúa con la exposición del informe.

---

**24. Acuerdo N.º 6360-02k, del 10 de marzo de 2020**

**Tema:** Nombramiento de las personas representantes ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas

**Encargo:** 6360-02k.3

3. Publicar el concurso de la vacante de representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

**Observaciones**

Este acuerdo se da por cumplido, en virtud de que por medio del aviso 5-2020, del 10 de marzo de 2020, se procedió a la publicación del concurso de la vacante de representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico. Asimismo, en la sesión N.º 6380, artículo 8, del 12 de mayo de 2020, se acordó nombrar al Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez, como representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 12 de mayo de 2020 al 11 de mayo de 2024.

---

**25. Acuerdo N.º 6360-02q, del 10 de marzo de 2020**

**Tema:** Sede Regional del Sur

**Encargo:** 6360-02q.

Solicitar a la Mag. Georgina Morera, directora de la Sede Regional del Sur, la documentación oficial en la que el Ministerio de Salud, cuya área rectora es Golfito, decidió suspender todos los eventos masivos y la razón por la cual la sesión solemne del Consejo no se llevó a cabo.

---

Descripción: Solicitud que se hizo a la Sede Regional del Sur, de enviar la documentación oficial en la que el Ministerio de Salud decidió suspender todos los eventos masivos y la razón por la cual la sesión solemne del Consejo no se llevó a cabo.

### Observaciones

Este acuerdo se da por cumplido, en virtud de que la Mag. Georgina Morera Quesada, directora de la Sede Regional del Sur, envía el oficio Ssur-119-2020 (visto en informes de Dirección de la sesión N.º 6366-021, del 02/04/2020), en el que expone que, de acuerdo con lo conversado el 7 de marzo, con el Dr. Fernando Mata Castro, director del Área Rectora de Salud de Golfito, en razón de la situación de alarma relacionada con el COVID-19, se procedió a realizar una evaluación de la situación de riesgo, ya para esta fecha se contaba con casos positivos portadores del virus en Costa Rica. Aunado a esto, se determinó que aquellas actividades que apuntaran a la participación de la población interna de la sede podrían mantenerse; señala, además, que la Lección Inaugural es parte de la programación normal del ciclo lectivo, y no era una actividad vinculada necesariamente a la Inauguración de la Sede. Con respecto a la emisión de una nota desde la Dirección de la Sede del Sur en que se cancelaba la sesión solemne del Consejo Universitario, lo único que existió fue el comunicado formal dirigido a la comunidad universitaria, mediante el cual se anunció la cancelación de las actividades propias de la inauguración de la Sede.

---

## 26. Acuerdo N.º 6361-07B, del 12 de marzo de 2020

**Tema:** Pronunciamiento sobre las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país

**Encargo:** 6361-07B.1

1. Solicitar a la Administración Superior: i. Comunicar, oportunamente, las acciones que se llevarán a la práctica, tomando en cuenta el programa de racionamiento en la época seca, que impide el cumplimiento de las medidas de higiene recomendadas por las autoridades correspondientes para evitar la propagación del coronavirus COVID-19. ii. Aclarar el alcance de la disposición indicada en el Comunicado Coronavirus 1, con respecto a la decisión del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la Universidad de Costa Rica, de suspender todos los eventos masivos, y en el Comunicado Coronavirus 3, sobre la suspensión de las clases presenciales y la continuidad de los cursos vía mediación virtual y la aplicación de trabajo remoto. iii. Solicitar mayor claridad en las comunicaciones emitidas, para que no tengan que ser corregidas posteriormente, pues causan incertidumbre en la comunidad universitaria.

### Observaciones

Con Circular R-9-2020, del 19 de marzo de 2020, la Rectoría resuelve suspender las actividades presenciales a partir del 20 de marzo hasta el 14 de abril de 2020. Posteriormente, en concordancia con esta circular, la Rectoría, mediante Circular R-13-2020, del 3 de abril de 2020, resuelve que a partir del 14 de abril se retomaría el trabajo presencial, con la recomendación de que el número de personas en el área de trabajo no debe superar el 15 % del total de la oficina correspondiente. Complementariamente a esta última circular, en comunicado del lunes 6 de abril de 2020, el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) proroga el periodo expuesto en la directriz inicial dada por Rectoría, hasta el 13 de julio de 2020.

Igualmente, en Resolución R-158-2020, del 1.º de junio de 2020, la Rectoría resuelve que, durante el segundo ciclo del año 2020, las actividades académicas se desarrollarán bajo la modalidad virtual, utilizando para ello la plataforma de Mediación Virtual; asimismo, comunica otros aspectos por considerar en la ejecución de las actividades sustantivas de la Institución. De la mano con esta última resolución, emite la Circular R-19-2020, del 15 de junio de 2020, en la cual la Rectoría anexa el documento titulado *Protocolo general para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19*.

Finalmente, en cuanto a las acciones que se llevarán a la práctica, tomando en cuenta el programa de racionamiento en la época seca, mediante VRA-UGA-117-2020, dirigido a la Oficina de Servicios Generales, la Vicerrectoría de Administración informa que se ejecutó la ubicación del tanque de almacenamiento de agua del Edificio Administrativo B y C, el cual se encuentra en la parte posterior de las escaleras entre los edificios.

**27. Acuerdo N.º 6361-07B, del 12 de marzo de 2020**

**Tema:** Pronunciamiento sobre las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país

**Encargo:** 6361-07B.3

3. Solicitarle al Tribunal Electoral Universitario comunicar prontamente las decisiones por tomar para cumplir con la programación de las elecciones universitarias para este año 2020, ante la pandemia del COVID-19.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que el TEU había definido la fecha para realizar el proceso de elección de la persona que ocupará la Rectoría, el cual luego fue suspendido.

Continúa con la lectura.

**Observaciones**

El acuerdo se cumple, ya que, en sesión N.º 6367, artículo 7, del 14 de abril de 2020, el Consejo Universitario recibe a la M.L. Virginia Borloz Soto, presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEU), quien se refiere a asuntos de interés institucional concernientes al nombramiento de la persona que ocupará la Rectoría 2020-2024. Asimismo, el Tribunal Electoral Universitario emitió la Resolución N.º 2-2020 y Resolución N.º 4-2020, mediante las cuales se refiere a las decisiones tomadas en relación con la programación de las elecciones universitarias para el 2020. Por otro lado, en la sesión N.º 6375-02, del 28 de abril de 2020, se designa al Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición a partir del 19 de mayo y hasta que el Tribunal Electoral Universitario tenga electa, y en firme, a la nueva persona que ocupará la Rectoría y esta haya tomado posesión del cargo.

Finalmente, en Circular TEU-10-2020, del 1.º de junio de 2020, el Tribunal Electoral Universitario comunica las fechas que regirán para el proceso de las elecciones a la Rectoría, y define como fecha para elección de la persona que ocupará la Rectoría el 9 de setiembre de 2020.

---

**28. Acuerdo N.º 6363-01, del 17 de marzo de 2020**

**Tema:** Solicitudes al Tribunal Electoral Universitario, relacionadas con las elecciones para el cargo a la Rectoría 2020-2024

**Encargo:** 6363-01.2

2. Solicitar al Tribunal Electoral Universitario, en explícito respeto a la autonomía que le asiste como órgano supremo de la Universidad de Costa Rica en materia electoral, lo siguiente: 2.1 Que valore ampliar el fundamento de la Resolución N.º 2-2020, para justificar la suspensión de la Asamblea Plebiscitaria, tomando en consideración que esa actividad electoral puede ser realizada con observación de la alerta amarilla sanitaria bajo la que se encuentra el país (*El país mantiene estado de alerta amarilla, para atender mejor la situación, hemos emitido un decreto de emergencia que nos faculta realizar acciones en un posible estado de urgencia y necesidad debido a la situación provocada por la enfermedad COVID-19. Esto permite tomar medidas presupuestarias y administrativas más ágilmente y dar continuidad a los servicios.* <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/gobierno-declara-estado-de-emergencia-nacional-impide-llegada-de-extranjeros-y-se-suspende-lecciones-en-todos-los-centros-educativos-del-pais/>). 2.2 Que valore establecer, oportunamente, una fecha específica a la que se trasladaría la Asamblea Plebiscitaria, dadas las implicaciones legales y operativas que reviste para la Institución la ocupación del cargo de la Rectoría.

**Observaciones**

El acuerdo se cumple, ya que, en sesión N.º 6367, artículo 7, del 14 de abril de 2020, el Consejo Universitario recibe a la M.L. Virginia Borloz Soto, presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEU), quien se refiere a asuntos de interés institucional concernientes al nombramiento de la persona que ocupará la Rectoría 2020-2024. Asimismo, el Tribunal Electoral Universitario emite la Resolución N.º 4-2020, del 19 de marzo de 2020, mediante la cual amplía lo dispuesto en la Resolución N.º 2-2020, y acuerda mantener la convocatoria a la Asamblea Plebiscitaria supracitada del 7 de febrero de 2020 y la ratificación de las candidaturas expresadas en la Resolución N.º TEU-1-2020; igualmente,

---

declara la suspensión del proceso de elecciones a la Rectoría 2020-2024 de manera indefinida, hasta tanto no se dé alguna variación de las condiciones actuales y no se hayan emitido nuevas directrices por las autoridades competentes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que analizará ese acuerdo nuevamente a raíz de lo que ha sucedido, porque mientras no se lleve a cabo el proceso electoral para la elección de la persona que ocupará la Rectoría dicho encargo no estará cumplido, puesto que se estableció el 20 de noviembre de 2020, pero nada garantiza que la fecha no se modifique.

Repite que analizará este encargo de nuevo, aunque se había dado por cumplido, pero, a la luz de lo que había pasado hasta el 31 de mayo de 2020, tiene sus reservas al respecto.

*\*\*\*A las nueve horas y treinta y nueve minutos, sale el Ph.D. Guillermo Santana .\*\*\**

Por otra parte, informa que el Ph.D. Guillermo Santana debió ausentarse de la sesión y se reincorporará a la brevedad posible.

Continúa con la lectura.

Finalmente, en Circular TEU-10-2020, del 1.º de junio de 2020, el Tribunal Electoral Universitario comunica las fechas que regirán para el proceso de las elecciones a Rectoría, y define como fecha para elección de la persona que ocupará la Rectoría el 9 de setiembre de 2020.

---

### **29. Acuerdo N.º 6366-02rr, del 2 de abril de 2020**

**Tema:** Análisis de la designación de la persona que ocupará la Rectoría de manera transitoria

**Encargo:** 6366-02rr.

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que elabore un oficio de requerimiento de un dictamen jurídico, con carácter urgente, dirigido al asesor legal de este Órgano y a la Oficina Jurídica, en el que solicite los diferentes escenarios que existirían para dar gobernanza y seguridad jurídica a la Institución, frente al vencimiento del plazo de la actual persona que ocupa la Rectoría.

#### **Observaciones**

El acuerdo se da por cumplido, en virtud de que con oficio CU-497-2020, del 2 de abril de 2020, se solicita criterio legal a la Oficina Jurídica sobre los diferentes escenarios que existirían para dar gobernanza y seguridad jurídica a la Institución frente al vencimiento del plazo de la actual persona que ocupa la Rectoría a partir del 18 de mayo; producto de esto se reciben los dictámenes OJ-292-2020 y OJ-309-2020 de la Oficina Jurídica. Posteriormente, en sesión N.º 6371-01, del 23 de abril de 2020, se aprueba el procedimiento de votación secreta del Consejo Universitario para designar a la persona que sustituya al señor rector por la actual situación excepcional de emergencia nacional, garantizando, al respecto, el distanciamiento social solicitado por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del coronavirus SARS-CoV2. Finalmente, en la sesión N.º 6375-02, del 28 de abril de 2020, se designa al Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición a partir del 19 de mayo de 2020 hasta que el Tribunal Electoral Universitario tenga electa, y en firme, a la nueva persona que ocupará la Rectoría y esta haya tomado posesión del cargo.

---

### **30. Acuerdo N.º 6368-03, del 16 de abril de 2020**

**Tema:** Jubilación del señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington

**Encargo:** 6368-03.

Remitir misiva a cada una de las personas que ocupan las distintas vicerrectorías, en la cual se les comunique que, como parte de los escenarios posibles en análisis, se les está considerando para suplir la ausencia definitiva del señor

rector, de conformidad con lo que defina este Órgano Colegiado; asimismo, se les solicite hacer acuse de recibo de esta misiva a la mayor brevedad posible e informar si desean colaborar.

### **Observaciones**

Este acuerdo se cumple, ya que mediante oficios CU-551-2020, CU-554-2020, CU-555-2020, CU-557-2020 y CU-558-2020, todos del 16 abril de 2020, la Dirección del Consejo Universitario consulta a los vicerrectores y las vicerrectoras de la Universidad si desean ser considerados/as para suplir la ausencia definitiva del señor rector. Asimismo, se reciben VRA-1289-2020, VAS-2167-2020, VD-1321-2020, VI-2263-2020 y ViVE-657-2020, con las respuestas de la Vicerrectoría de Administración, Vicerrectoría de Acción Social, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación y Vicerrectoría de Vida Estudiantil, respectivamente, en los cuales comunican lo solicitado en este encargo.

---

### **31. Acuerdo N.º 6375-01s, del 28 de abril de 2020**

**Tema:** Nueva línea de crédito denominada: “Préstamo de Aportes COVID-19”

**Encargo:** 6375-01s.2

2. Solicitar un informe a la Junta Directiva de la Jafap, mensualmente, sobre los avances de la colocación de esta nueva línea de crédito.

### **Observaciones**

El acuerdo se cumple, ya que mediante G-JAP-080-2020, del 1.º de junio de 2020, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo remite los avances correspondientes a la línea de crédito “Préstamo de Aportes COVID-19”, del mes de mayo de 2020. Este oficio fue visto por el plenario en informes de Dirección de la sesión N.º 6391-03mm, del 11 de junio de 2020.

---

### **32. Acuerdo N.º 6379-04, del 7 de mayo de 2020**

**Tema:** Ingreso de carácter experimental a la Escuela de Artes Musicales sin el cumplimiento de la nota mínima del examen de admisión institucional

**Encargo:** 6379-04.2

2. Solicitar a la Rectoría que comunique a Vicerrectoría de Docencia y a la Escuela de Artes Musicales este acuerdo de derogatoria.

### **Observaciones**

El acuerdo se cumple, ya que con Comunicado R-113-2020, del 13 de mayo de 2020, la Rectoría comunica el encargo a la Vicerrectoría de Docencia y a la Escuela de Artes Musicales.

---

### **33. Acuerdo N.º 6380-03v, del 12 de mayo de 2020**

**Tema:** Nombramiento a la persona candidata por el Área de Ingeniería para el cargo de decano o decana del Sistema de Estudios de Posgrado

**Encargo:** 6380-03v.

Conceder, por una única vez y con carácter excepcional, una prórroga de 15 días, para que el Área de Ingenierías remita, a más tardar el 26 de mayo, la candidatura establecida en el artículo 122 E del *Estatuto Orgánico*, so pena de que se tenga por desistida la postulación de marras.

## Observaciones

Este acuerdo se da por cumplido, pues, mediante FI-078-2020, del 25 de mayo de 2020, el Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería, comunica al Consejo Universitario el acuerdo unánime y en firme, tomado por el Consejo de Área de Ingeniería, en el que informa que, pese a los esfuerzos hechos, no hay una candidatura del área para el cargo del decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, y agradece la anuencia para el otorgamiento de la prórroga dada.

\*\*\*\*A las nueve horas y cuarenta y dos minutos, se une a la sesión virtual el Ph.D. Guillermo Santana. \*\*\*\*

## 3.- Encargos en ejecución permanente pendientes

### Año 2012

#### 1. Acuerdo N.º 5612-06, del 28 de febrero de 2012

**Tema:** Situación de los funcionarios administrativos que están nombrados interinamente

**Encargo:** 5612-06.3

3. Solicitar a la Rectoría presentar al Consejo Universitario una evaluación semestral de este procedimiento, iniciando el primer semestre del 2012, con el fin de determinar el porcentaje de plazas vacantes de la relación de puestos que estén libres y se mantengan con nombramientos interinos continuos superiores a los tres años (con una misma persona en la plaza), así como las acciones que ha tomado la Vicerrectoría de Administración para que las unidades académicas y administrativas saquen a concurso dichas plazas.

#### Gestiones recientes

- Mediante oficio CU-608-2020, del 29 de abril de 2020, se consultó a la Rectoría respecto al avance del cumplimiento del encargo, pues no se presentó el informe del mes de agosto 2019 y febrero 2020.

---

### Año 2016

#### 2. Acuerdo N.º 6011-04, del 16 de agosto de 2016

**Tema:** Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2014, Informe gerencial al 30 de junio de 2014, Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, Informe gerencial al 31 de diciembre de 2014 e Informe de la Auditoría Externa, denominados Carta de Gerencia CGI-2014, Informe de Revisión de cumplimiento de la liquidación presupuestaria, y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2014.

**Encargo:** 6011-04.2

2. Convocar a la Administración para que: 2.1. Exponga al plenario los Estados Financieros y el Informe Gerencial, ambos al 30 de junio de cada año, un mes después de recibido el último informe. Esta nueva metodología se aplicaría a partir del 2016. 2.2. Presente a este Órgano Colegiado los Estados Financieros y liquidación presupuestaria y el Informe gerencial, al 31 de diciembre de cada año, un mes después de recibidos. 2.3. Exponga al Consejo Universitario el Informe de auditoría externa de cada año, un mes después de recibido en el Órgano Colegiado. Esta nueva metodología se aplicaría a partir del 2016.

#### Gestiones recientes

- En informes de Dirección de la sesión N.º 6385, artículo 2, inciso cc), del 26 de mayo de 2020, se informó que el MBA Pablo Marín Salazar, jefe, Oficina Administración Financiera, envía el oficio OAF-1233-2020, acerca de la anuencia de la suspensión del estudio de auditoría externa que se encuentra a cargo del Despacho Carvajal y Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S. A., hasta tanto no se normalice la situación institucional.

Asimismo, expresa el agradecimiento por la comprensión y se acompaña un resumen del avance solicitado en dicho estudio, además de los temas pendientes a la fecha.

---

### 3. Acuerdo N.º 6011-04, del 16 de agosto de 2016

**Tema:** Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2014, Informe gerencial al 30 de junio de 2014, Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, Informe gerencial al 31 de diciembre de 2014 e Informe de la Auditoría Externa, denominados Carta de Gerencia CGI-2014, Informe de Revisión de cumplimiento de la liquidación presupuestaria, y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2014.

**Encargo:** 6011-04.3

3. Convocar a la Vicerrectoría de Administración y al Centro de Informática para que presenten un informe sobre los avances alcanzados y las mejoras implementadas a partir de las recomendaciones generadas al Informe de auditoría externa sobre los Sistemas y Tecnologías de Información. Esta nueva metodología de análisis se aplicará en los años siguientes.

#### Gestiones recientes

- En informes de Dirección de la sesión N.º 6385, artículo 2, inciso cc), del 26 de mayo de 2020, se informó que el MBA Pablo Marín Salazar, jefe, Oficina Administración Financiera, envía el oficio OAF-1233-2020, acerca de la anuencia de la suspensión del estudio de auditoría externa que se encuentra a cargo del Despacho Carvajal y Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S. A., hasta tanto no se normalice la situación institucional. Asimismo, expresa el agradecimiento por la comprensión y se acompaña un resumen del avance solicitado en dicho estudio, además de los temas pendientes a la fecha.
- 

### 4. Acuerdo N.º 6011-04, del 16 de agosto de 2016

**Tema:** Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2014, Informe gerencial al 30 de junio de 2014, Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, Informe gerencial al 31 de diciembre de 2014 e Informe de la Auditoría Externa, denominados Carta de Gerencia CGI-2014, Informe de Revisión de cumplimiento de la liquidación presupuestaria, y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2014.

**Encargo:** 6011-04.4

4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que emita su criterio, en un plazo máximo de dos meses después de recibir la consulta por parte del Consejo Universitario, respecto a los Estados Financieros, el Informe Gerencial y el Informe de auditoría externa; todos, al 31 de diciembre de cada año.

#### Observaciones

Actualmente se está a la espera de que sean recibidos los criterios de los Estados Financieros y el Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2019, ya la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios realizó la consulta a la Oficina de Contraloría Universitaria.

---

### 5. Acuerdo N.º 6011-04, del 16 de agosto de 2016

**Tema:** Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2014, Informe gerencial al 30 de junio de 2014, Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, Informe gerencial al 31 de diciembre de 2014 e Informe de la Auditoría Externa, denominados Carta de Gerencia CGI-2014, Informe de Revisión de cumplimiento de la liquidación presupuestaria, y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información al 31 de

---

diciembre de 2014

**Encargo:** 6011-04.5

5. Solicitar a la Comisión Permanente del Consejo Universitario que corresponda, elaborar, anualmente y a más tardar a junio del año siguiente, un dictamen de los Estados financieros y ejecución presupuestaria, el Informe gerencial y el Informe de auditoría externa; todos al 31 de diciembre de cada año.

#### **Observaciones**

**Actualmente se encuentran pendientes los dictámenes de los años 2018 y 2019.**

---

#### **6. Acuerdo N.º 6022-04, del 13 de setiembre de 2016**

**Tema:** Informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondientes al 2012, 2013, 2014 y 2015.

**Encargo:** 6022-04.4

4. Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, a partir del año 2016, presente al plenario del Consejo Universitario el Informe de labores anual. Para dicha presentación se debe contar con el representante de la Auditoría Externa y la Oficina de Contraloría Universitaria.

#### **Observaciones**

**El Informe de labores anual se presenta en setiembre de cada año.**

---

#### **7. Acuerdo N.º 6022-04, del 13 de setiembre de 2016**

**Tema:** Informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondientes al 2012, 2013, 2014 y 2015

**Encargo:** 6022-04.5

5. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que remita el criterio sobre el Informe de labores anual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en un plazo máximo de dos meses después de recibir el Informe de labores de la JAFAP.

#### **Observaciones**

Actualmente, el Informe correspondiente al año 2019 se encuentra en análisis de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que el pnto 6 está relacionado con el punto 7. Recuerda que esto es un corte al 31 de mayo de 2020.

---

#### **Año 2017**

#### **8. Acuerdo N.º 6106-03, del 24 de agosto de 2017**

**Tema:** Propuesta de fórmula que permite calcular descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap)

**Encargo:** 6106-03.2

---

2. Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que remita al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, un informe con el procedimiento de la aplicación de la metodología de descuento. ACUERDO FIRME.

#### Observaciones

**Es necesario esperar a diciembre de 2020 para recibir la información.**

---

#### Año 2018

##### 9. Acuerdo N.º 6203-09, del 31 de julio de 2018

**Tema:** Solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que se definan los montos de las dietas y su fórmula de actualización para las sesiones extraordinarias

**Encargo:** 6203-09.2

2. Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP tomar las provisiones financieras, e incluir en el Informe de Labores un apartado sobre el pago realizado a las personas miembros de la Junta Directiva por concepto de dietas.

#### Observaciones

El Informe de labores del año 2019 está siendo analizado con el Pase CU-34-2020, del 25 de mayo de 2020.

### 4.- Encargos en ejecución permanente cumplidos

#### Año 2004

##### 1. Acuerdo N.º 4915-08, del 22 de setiembre de 2004

**Tema:** Modelo integral de gestión de la calidad en la Universidad de Costa Rica

**Encargo:** 4915-08.2b

Solicitar a la Administración que: b. Dé seguimiento a estos procesos e incluya en el informe anual de labores de la Rectoría los avances en materia de gestión de calidad, de acuerdo con el plan de trabajo que se establezca. ACUERDO FIRME

#### Observaciones

Se da por cumplido el encargo en razón de que en el informe de labores de la Rectoría para el periodo 2019-2020 se incluyó la información correspondiente al tema de gestión de calidad.

#### Año 2012

##### 2. Acuerdo N.º 5695-09, del 12 de diciembre de 2012

**Tema:** Fórmula de cálculo de las modificaciones presupuestarias

**Encargo:** 5695-09.

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5194, artículo 5, del 2 de octubre de 2007, para que se lea de la siguiente manera: La actualización del monto señalado en la sesión N.º 5061, artículo 6, acuerdo 2, del 5 de abril de 2006, se realizará anualmente, utilizando el siguiente algoritmo:  $MA = MAA * (IPC \text{ dic} / IPC \text{ dic-1})$ , Donde: MA: monto actualizado. MAA: monto vigente del año anterior. IPC dic: índice de precios del consumidor (IPC) publicado por el INEC para el mes de diciembre del año anterior. IPC dic-1: índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INEC vigente a la fecha última en que se actualizó. Dicha actualización se realizará en enero de cada año, cuando el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publique el índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior. A fin de simplificar la actualización, se utilizará el mecanismo del redondeo hacia abajo a partir

de la centena de millar. Asimismo, la Oficina de Administración Financiera deberá informar al Consejo Universitario sobre el monto actualizado. ACUERDO FIRME

Descripción: Actualización anual del monto mínimo para emitir las justificaciones en las modificaciones internas del presupuesto.

#### **Observaciones**

El encargo se da por cumplido, dado que la Oficina de Administración Financiera (OAF) remitió, por medio de la Vicerrectoría de Administración, el monto actualizado para justificar las modificaciones presupuestarias durante el 2020.

---

### **Año 2013**

#### **3. Acuerdo N.º 5760-02, del 8 de octubre de 2013**

**Tema:** Fortalecimiento de la Universidad de Costa Rica en las regiones

**Encargo:** 5760-02.4ñ)

ñ) Incluir en el informe anual de labores los avances en materia de regionalización y presente al Consejo Universitario un informe sobre estos aspectos el 30 de noviembre de cada año.

#### **Observaciones**

El encargo se da por cumplido, en virtud de que en el informe de labores del Dr. Henning Jensen Pennington, correspondiente al periodo 2019-2020, y presentado por el rector en transición, Dr. Carlos Araya Leandro, se informó sobre los avances en materia de regionalización desde las diferentes áreas del quehacer universitario (sesión solemne N.º 6390, del 9 de junio de 2020).

---

### **Año 2016**

#### **4. Acuerdo N.º 6012-02, del 18 de agosto de 2016**

**Tema:** Ingresos provenientes de leyes específicas que fueron recaudados por la Universidad de Costa Rica en el quinquenio 2007-2011 y su aplicación conforme a la normativa vigente para cada una de esas leyes

**Encargo:** 6012-02.1 b)

1. Solicitar a la Rectoría: b) Que se incluya, a partir del 2016, en los informes gerenciales al 31 de diciembre, un apartado sobre el control de los ingresos del FEES y leyes específicas.

#### **Observaciones**

Este acuerdo se cumple para el informe gerencial al 31 de diciembre de 2019, dado que, a partir de la pág. 49 de ese informe, se incluye el apartado 2.2.1.3. Control de los ingresos del FEES y leyes específicas. Dicho informe está siendo analizado con el Pase CU-31-2020.

---

#### **5. Acuerdo N.º 6027-03, del 27 de setiembre de 2016**

**Tema:** Recomendaciones de la Contraloría Universitaria, según informe de auditoría OCU-R-115-2016, realizadas a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)

**Encargo:** 6027-03.3

Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que: 3. Presente al Consejo

Universitario, en el Plan Anual Operativo, el porcentaje presupuestario correspondiente a cada una de las líneas de crédito con su debida justificación, así como las políticas financieras y los mecanismos de administración de las captaciones e inversiones.

### Observaciones

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) remitió el Plan Anual Operativo (PAO) y la Propuesta de Presupuesto de la JAFAP para los periodos 2019 y 2020, que fueron aprobados en sesión N.º 6245-01, del 06/12/2018, y N.º 6342-03, del 13/12/2019, respectivamente. Aunado a lo anterior, el acuerdo se cumple para el año 2019, pues en la página 20 (Colocación Cartera de Crédito) del PAO 2019 viene expuesto lo solicitado en cuanto al porcentaje presupuestario correspondiente a cada una de las líneas de crédito. Igualmente se cumple para el periodo 2020, en el cual se presenta este punto, en las páginas 47 y 48 (Colocación de Cartera a Crédito) del PAO 2020.

Con respecto a las políticas financieras y mecanismos de administración de captaciones e inversiones, en el PAO 2018 se hace referencia a las normativas sobre ahorros e inversiones: *Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (captaciones) y el Manual de administración integral de riesgos (inversiones), sobre las cuales, por medio de correo electrónico aclaratorio, se expone que no han sufrido cambios; por lo tanto, no fueron incluidos de forma explícita dentro de los documentos del 2019 y 2020. Adicionalmente, en el correo electrónico se hace referencia a la normativa que maneja la JAFAP para la gestión de las inversiones.

---

### Año 2017

#### 6. Acuerdo N.º 6108-01, del 29 de agosto de 2017

**Tema:** Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) 2016, I semestre y anual, y Estados financieros y Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2016

**Encargo:** 6108-01.2

2. Convocar a la Administración para que exponga al plenario los documentos de Evaluación del Plan Anual Operativo I semestre, Evaluación anual del Plan Anual operativo, y Liquidación presupuestaria un mes después de recibidos. Esta nueva metodología se aplicará a partir de los informes del 2017.

### Observaciones

El encargo se da por cumplido, dado que la Oficina de Planificación Universitaria presentó ante el plenario el informe de evaluación semestral del Plan Anual Operativo Institucional 2019, al igual que el informe de la Evaluación anual del Plan Anual Operativo Institucional 2019.

---

### Año 2018

#### 7. Acuerdo N.º 6245-01, del 06 de diciembre de 2018

**Tema:** Plan-Presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para el año 2019

**Encargo:** 6245-01.2

2. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que para la elaboración del Plan Anual Operativo y la Propuesta de Presupuesto del año 2020 y siguientes, se contemple: 2.1 Definir las metas del PAO en valores absolutos, de manera que sea más fácil cuantificar los logros. 2.2 Remitir para conocimiento del Consejo Universitario el detalle de las actividades por realizar para el cumplimiento del PAO; esto, con el propósito de conocer los indicadores, la línea base de comparación, los recursos y los responsables para la ejecución de cada meta. 2.3 Incorporar un histórico del monto asignado al PAO (últimos cinco años). 2.4 Incluir cifras históricas (últimos cinco

años) de cada una de las partidas que conforma el presupuesto. 2.5 Incluir en el Eje Financiero del PAO referencias que indiquen en cuál apartado de la Propuesta de Presupuesto se detalle su contenido; esto, con el fin de que se pueda hacer una lectura integral y cruzada entre ambos documentos.

### Observaciones

Este acuerdo se cumple para el Plan Anual Operativo y Plan Presupuesto 2020 en virtud de lo siguiente:

Punto 2.1 (pág. 19-32 del PAO: Metas del PAO en valores absolutos)

Punto 2.2 (pág. 19-32 del PAO: Actividades por realizar para el cumplimiento del PAO: indicadores, línea base de comparación, recursos y departamentos responsables de ejecución de cada meta)

Punto 2.3 (pág. 39 del PAO: histórico del monto asignado al PAO: últimos cinco años)

Punto 2.4 (a partir de la pág. 87: Anexo 15 (Detalle partidas presupuestarias con PAO y sin PAO))

Punto 2.5 (Se encuentra implícito, ya que antes de 2020 el PAO y el Plan Presupuesto eran presentados de forma separada; a partir de 2020 se presentan de forma integrada)

El Plan Anual Operativo (PAO) y la Propuesta de Presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para el periodo 2020 fue aprobado en la sesión extraordinaria N.º 6342-03, del 13 de diciembre de 2019.

### Resumen de estadísticas

A continuación se presenta un cuadro en el cual se resume el estado de cumplimiento de los encargos, a saber:

**Cuadro N.º 1**  
**Encargos del Consejo Universitario según su estado**  
**del 1.º de noviembre de 2019 al 31 de mayo de 2020**

Estado	Cantidad	Porcentaje
Pendientes	70	58,82%
Cumplidos	33	27,73%
Permanentes Pendientes	9	7,56%
Permanentes Cumplidos	7	5,88%
<b>Total</b>	<b>119</b>	<b>100,00%</b>

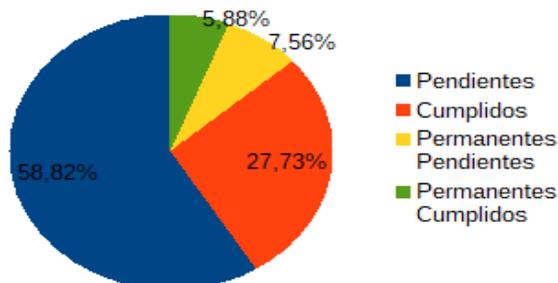
Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que todo lo relacionado con el Área de Salud fue remitido a la Comisión Especial, por lo que no está incluido en este informe. Ese será un informe aparte, el cual será rendido por dicha Comisión, conformada por la Dra. Teresita Cordero, el representante estudiantil, el MBA Marco Vinicio Calvo y su persona.

Continúa con la lectura.

Como se puede observar, de los 119 encargos al 31 de mayo de 2020, se da por cumplido el 27,73%; es decir, queda pendiente de seguimiento el 58,82%. El otro 13,44% corresponde a los encargos de ejecución permanente, de los cuales en un 5,88% se recibió información en el periodo del presente informe; para el próximo informe queda el otro 7,56%. El siguiente gráfico resume la información presentada anteriormente:

**Gráfico N.º 1**  
**Estado de cumplimiento de los encargos**  
**del 1.º de noviembre de 2019 al 31 de mayo de 2020**



Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos.

En el siguiente cuadro se muestran los encargos según su estado por año:

**Cuadro N.º 2**  
**Encargos según su estado por año**  
**del 1.º de noviembre de 2019 al 31 de mayo de 2020**

Año	Pendientes	Cumplidos	Ejecución permanente (pendientes)	Ejecución permanente (cumplidos)	Total
1997		1			1
2004				1	1
2009		1			1
2010	1				1
2012			1	1	2
2013	1			1	1
2014				2	2
2016	2		6	1	9
2017	3	4	1	1	9
2018	16	1	1		18
2019	30	11			41
2020	17	15			32
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>33</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>118</b>

Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el año 2020 es el que tiene más encargos cumplidos, con un total de 15; por otra parte, el año 2019 es el que muestra más encargos pendientes, con un total de 30, según el análisis correspondiente para este informe.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión los informes. Al no haber observaciones, continúa con el siguiente punto. Advierte al Ph.D. Guillermo Santana que, a las diez horas y quince minutos, si no se ha podido concluir este punto deberá suspenderlo para someter a votación una modificación en el orden del día, hacer un receso y, a las diez horas y treinta minutos, iniciar con la actividad de la entrega de las distinciones institucionales. Lo menciona, con el fin de que el Ph.D. Santana no perciba la suspensión del punto como una grosería de su parte.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que comprende.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ se refiere al seguimiento de acuerdos. Le preocupa el índice tan bajo de cumplimiento que muestra el informe, porque eso habla de la gobernanza de la Institución, dado que la Administración anterior no informó a la actual sobre el rezago en el cumplimiento de los acuerdos. Pide al Dr. Carlos Araya, rector, brindar a la nueva persona rectora la información correspondiente para que pueda darse el cumplimiento de los acuerdos.

Observa con preocupación que muchos de los acuerdos no se cumplen, ante lo que infiere una pugna de poder de algunas instancias universitarias que ven un acuerdo de este Órgano Colegiado como una imposición o intención de crear conflictos en la Institución, cuando lo que el Consejo Universitario acuerda son actos motivados, por lo que se les debe dar la importancia que merecen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Bach. Valeria Rodríguez la atinada intervención, pues, ciertamente, muchos de los acuerdos no se cumplieron porque en la Administración anterior las personas encargadas no los gestionaron. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA manifiesta que, desde que fue abordado este tema en una de las sesiones, pidió al Dr. Eval Araya, secretario académico de la Rectoría, quien tiene el recargo de esas funciones, dar seguimiento y rastrear todos los acuerdos pendientes, a fin de conocer el estado en que se encuentran. Con el propósito de tener mayor claridad y detalle al respecto, fue programada una reunión con la Dra. Madeline Howard, la cual se llevó a cabo ayer.

También, hizo ver la importancia de que cuando concluya la Administración de transición es indispensable tener la bitácora con los acuerdos pendientes, con el fin de que la persona que asuma la Rectoría conozca los acuerdos pendientes y el estado en que se encuentran, para no afectar la gobernanza de la Institución. Esas son las decisiones que tomó al conocer en la sesión anterior que muchos de los encargos se encontraban pendientes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Carlos Araya por la información. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la Bach. Valeria Rodríguez, como representante estudiantil y como persona, por traer a colación este tema tan importante. Considera que siempre van a darse conflictos y pugnas entre el Órgano Colegiado y la Administración; no obstante, depende de la buena voluntad de la persona que ocupa la Rectoría, así como de la responsabilidad y la mirada de universidad de ambos órganos para que el diálogo y la comunicación sea fluida o no. Lamentablemente, el Dr. Henning Jensen no participó de muchas de las sesiones, de manera que no fue posible conocer y entender los procesos.

Por otra parte, las preocupaciones que el Dr. Jensen tenía eran muy distintas con respecto a las de este Órgano Colegiado. Igualmente, muchas veces percibió la oposición de algunas de las personas vicerrectoras (excepto el Dr. Carlos Araya), quienes, en repetidas ocasiones, señalaron “que todo tenía que ser por medio de la Rectoría”; sin embargo, cuando el Consejo Universitario procedía de esa forma, tampoco recibieron la información solicitada. Aunado a lo anterior, la representación de la Rectoría no siempre participaba de las reuniones de las comisiones.

Coincide con lo planteado por la Bach. Valeria Rodríguez, en el sentido de que el *Estatuto Orgánico* establece que los acuerdos del Consejo Universitario son de acatamiento obligatorio. Comprende que en contextos particulares hay un proceso de negociación y, a veces, de clarificación entre lo que la Administración activa realiza y el Consejo Universitario visualiza; no obstante, en el caso de la Administración anterior, no fue de esa manera.

Le parece que lo peor que puede pasar es que se vea a la Universidad como una empresa, donde hay una gerencia general, y no una institución pública, que cumple un papel muy importante con lo que se ha propuesto a lo largo de ochenta años.

## ARTÍCULO 5

**La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-6-2020, sobre la resolución *Creación del Consejo de Decanos y Decanas (EGH-4) (VII Congreso Universitario)*, para aprobación en primera sesión ordinaria.**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard la aclaración referente a la posible interrupción de la exposición, en aras de cumplir con el orden del día y de recibir a las personas invitadas a la hora estipulada, por lo que no tiene objeción en que se suspenda la presentación según se requiera.

Explica que lo que corresponde hoy es la discusión, en el primer debate y sesión ordinaria, del dictamen que salió a consulta a la comunidad universitaria. Este fue analizado por la Comisión, previo a la segunda consulta, para aclarar los alcances de la propuesta y conocer los resultados de la primera consulta. Añade que iniciará la lectura a partir del punto 5, referido a la segunda consulta.

Seguidamente, inicia con la lectura del dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6117, artículo 5, del 19 de setiembre de 2017, acordó:
  1. *Trasladar a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico las siguientes ponencias para su valoración:*
    - 1.1. *EGH-4 Creación del Consejo de Decanos y Decanas (...).*
2. Mediante el pase CEO-P-17-003, del 22 de setiembre de 2017, la Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de *Estatuto Orgánico* la solicitud del estudio respectivo.
3. La Comisión de *Estatuto Orgánico* solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la inclusión de los artículos 87 bis, 87 ter, 87 quater, 87 quinquies, 87 sexies y modificación del 94 del *Estatuto Orgánico*, a fin de incorporar en el *Estatuto Orgánico* el Consejo de Decanos y Decanas (oficio CEO-CU-17-030, del 11 de diciembre de 2017).
4. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas y Sedes Regionales en la CIRCULAR CU-1-2018, del 22 de enero de 2018. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 4-2018, del 22 de enero de 2018, y en el Semanario *Universidad*, edición 2212, del 24 al 30 de enero de 2018.
5. La Comisión de *Estatuto Orgánico* solicitó al Lic. Jorge Barquero Picado, jefe de la Sección de Análisis Administrativo, Vicerrectoría de Administración, el organigrama oficial de la UCR, así como la explicación de los criterios técnicos que se utilizan para la creación y modificación de este (oficio CU-404-2018, del 5 de abril de 2018). La respuesta a esta consulta fue atendida mediante oficio SAA-88-2018, del 10 de abril de 2018.
6. Mediante oficio CU-600-2018, del 18 de mayo de 2018, la Comisión de *Estatuto Orgánico* expresó a la Vicerrectoría de Administración ciertas inquietudes en cuanto al organigrama institucional de la UCR.
7. La Comisión de *Estatuto Orgánico* consultó a los decanos y directores de unidades académicas sobre la existencia y funcionamiento de los Consejos Coordinadores de Áreas (oficio CU-645-2018, del 31 de mayo de 2018). Las facultades y escuelas respondieron con los siguientes oficios:

<b>Unidad académica</b>	<b>Oficio y fecha</b>
Escuela de Trabajo Social	ETS-514-2018, del 5 de junio de 2018
Escuela de Geografía	GF-347-2018, del 7 de junio de 2018
Escuela de Tecnologías en Salud	TS-0999-2018, del 8 de junio de 2018
Escuela de Administración Pública	EAP-788-2018, del 8 de junio de 2018
Facultad de Ciencias Sociales	DFCS-253-2018, del 8 de junio de 2018
Escuela de Psicología	EPS-0632-2018, del 8 de junio de 2018
Facultad de Ingeniería	IN-179-2018, del 11 de junio de 2018
Escuela de Historia	EH-325-2018, del 11 de junio de 2018
Facultad de Ciencias Económicas	FCE-197-2018, del 11 de junio de 2018
Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	ECCC-366-2018, del 11 de junio de 2018
Facultad de Ciencias Agroalimentarias	DCA-376-2018, del 12 de junio de 2018
Escuela de Administración de Negocios	EAN-O-829-18, del 12 de junio de 2018
Facultad de Medicina	FM-431-2018, del 13 de junio de 2018
Escuela de Ciencias Políticas	ECP-681-2018, del 13 de junio de 2018
Escuela de Formación Docente	EFD-D-629-2018, del 13 de junio de 2018
Escuela de Artes Plásticas	EAP-A-0490-2018, del 14 de junio de 2018
Facultad de Ciencias	FC-260-18, del 14 de junio de 2018
Facultad de Derecho	FD-1475-2018, del 19 de junio de 2018
Escuela de Artes Dramáticas	AD-338-2018, del 3 de julio de 2018
Escuela de Orientación y Educación Especial	EOEE-668-2018, del 3 de julio de 2018
Facultad de Educación	DED-1182-2018, del 3 de julio de 2018
Escuela de Nutrición	NU-887-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Ingeniería en Biosistemas	IB-347-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Antropología	EAT-218-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Estadística	Correo electrónico del 4 de julio de 2018
Escuela de Agronomía	EA-512-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela Centroamericana de Geología	GD-578-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Economía	Ec-549-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Salud Pública	ESP-677-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Ingeniería Química	EIQ-729-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Ingeniería Topográfica	EIT-292-2018, del 4 de julio de 2018
Facultad de Microbiología	MIC-317-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información	EBCI-593-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	FL-572-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Zootecnia	EZ-126-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Ingeniería Eléctrica	EIE-612-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Química	EQ-537-2018, del 5 de julio de 2018
Facultad de Bellas Artes	FBA-240-2018, del 5 de julio de 2018
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	ECCI-412-2018, del 5 de julio de 2018
Escuela de Lenguas Modernas	ELM-1656-2018, del 6 de julio de 2018

Escuela de Arquitectura	EA-632-2018, del 6 de julio de 2018
Escuela de Sociología	SO-540-2018, del 11 de julio de 2018
Escuela de Física	Efis-686-2018, del 12 de julio de 2018
Escuela de Filosofía	EF-356-2018, del 12 de julio de 2018
Escuela de Medicina	EM-D-379-2018, del 17 de julio de 2018

8. La Facultad de Letras (Consejo de Decanos y Decanas), mediante oficio DFL-218-2018, del 8 de junio de 2018, envió una propuesta de creación del Consejo de Decanas y Decanos, tomando como base el capítulo VI del *Estatuto Orgánico*, Consejos Coordinadores de Áreas.
9. Mediante oficio CU-706-2018, del 13 de junio de 2018, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Facultad de Letras (Consejo de Decanos y Decanas) enviar un listado de los temas que han sido discutidos en dicho Consejo en el último año. La respuesta se dio con el oficio DFL-228-2018, del 18 de junio de 2018.
10. La Facultad de Letras (Consejo de Decanos y Decanas), con el oficio DFL-370-2018, del 21 de setiembre de 2018, envió una nueva propuesta de reforma estatutaria.
11. La Sección de Análisis Administrativo envió el organigrama actualizado, con las modificaciones y actualizaciones solicitadas (oficio SAA-62-2019, del 20 de marzo de 2019).
12. Mediante oficio CCA-17-2019, del 28 de mayo de 2019, el Consejo de Decanos consultó sobre el estado del caso en estudio de la Comisión de *Estatuto Orgánico*, que se respondió mediante oficio CEO-13-2019, del 27 de junio de 2019.
13. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6356, artículo 4, del 3 de marzo de 2020, conoció el dictamen CEO-17-2019, del 10 de diciembre de 2019, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma a los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 94 del *Estatuto Orgánico*, así como la inclusión de un artículo 67 bis.
14. La consulta fue publicada en el Semanario Universidad N.º 2314, del 11 al 17 de marzo de 2020.
15. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6366, artículo 2, inciso qq), del 2 de abril de 2020, acordó, en el punto 2, *ampliar los plazos de consulta al 1.º de junio de 2020 a todos aquellos reglamentos que estaban en consulta antes de la declaratoria de emergencia debido al COVID-19*.

## ANÁLISIS

### 1. Origen del caso

En el VII Congreso Universitario se aprobó, entre otros temas, la ponencia EGH-4 sobre la *Creación del Consejo de Decanos y Decanas*, la cual fue comunicada al Consejo Universitario mediante el informe final presentado por la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario (VII-CU-026-2015, del 25 de agosto de 2015).

Posteriormente, el Consejo Universitario trasladó el análisis de este caso a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (sesión N.º 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016, y pase CAUCO-P-16-005, del 6 de octubre de 2016); no obstante, en la sesión N.º 6117, artículo 5, del 19 de setiembre de 2017, este Órgano Colegiado adoptó el acuerdo de trasladarla a la Comisión Permanente de *Estatuto Orgánico*, para su valoración, en virtud de las competencias que se le asignaron a esta en la sesión N.º 5956, artículo 4, del 10 de diciembre de 2015, entre las cuales está: *atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos concernientes al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, que le encomiende la Asamblea Colegiada Representativa, el plenario o la Dirección del Consejo Universitario*.

### 2. Propósito

La ponencia EGH-4, denominada *Creación del Consejo de Decanos y Decanas* pretende modificar lo que se establece en el Título II. Estructura y Gobierno, Capítulo VI. Consejo Coordinadores de Áreas, a fin de incorporar la creación del Consejo de Decanos y Decanas como uno de los consejos de coordinación institucional. La modificación propuesta requiere la inclusión de nuevos artículos (65 bis, 66 bis y 67 bis) y el modificación de otros artículos (68, 69) del

*Estatuto Orgánico.*

Además, también pretende la modificación del artículo 94, inciso g), en cuanto a las funciones de las personas decanas.

Específicamente, las modificaciones que se proponen son:

- a) Modificar el título del Capítulo VI. Consejos Coordinadores de Áreas, por *Consejos de Coordinación*.
- b) Incluir un artículo 65 bis, en el cual se defina el Consejo de Decanos y Decanas, y el propósito de este.
- c) Adicionar un artículo 66 bis, referente a la integración y organización del Consejo de Decanos y Decanas.
- d) Incorporar un artículo 67 bis, que detalle las funciones que ostentará el coordinador o la coordinadora del Consejo de Decanos y Decanas.
- e) Reformar el artículo 68, con el fin de incluir el Consejo de Decanos y Decanas (artículo sobre la asistencia a las reuniones).
- f) Agregar, en el artículo 69, el Consejo de Decanos y Decanas, para que en este artículo se defina el quórum requerido para las sesiones de este órgano.
- g) Abarcar en el artículo 94, inciso g), sobre lo que corresponde a los decanos y las decanas, la cooperación con la persona coordinadora del Consejo de Decanos en las gestiones interdisciplinarias que este tenga a su cargo.

### 3. Criterios

La Comisión de *Estatuto Orgánico* recibió al Lic. Jorge Barquero Picado, jefe de la Sección de Análisis Administrativo (SAA), Vicerrectoría de Administración, en dos ocasiones: el 25 de abril de 2018 y el 10 de abril de 2019, con quien se analizó el organigrama oficial de la UCR, y se explicaron los criterios técnicos que se utilizan para la creación y modificación de este, que es mediante parámetros establecidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán). Además, se indicó que la SAA está trabajando en un catálogo de organización universitaria y algunas unidades ya cuentan con un organigrama, pero tienen algunas deficiencias organizativas.

La SAA manifestó que el organigrama institucional se fundamenta y apega a lo estipulado en el Título II. Estructura y Gobierno del *Estatuto Orgánico*, así como en las modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario y la Asamblea Colegiada Representativa, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*. Además, explicó que lo publicado en la página oficial de la UCR corresponde a diagramas o esquemas muy simplificados para efectos ilustrativos, que no guardan criterios técnicos en su confección (oficio SAA-88-2018, del 10 de abril de 2018).

En la segunda ocasión, dado que se estaba valorando la posibilidad de transformar los Consejos Coordinadores de Áreas (Capítulo VI, artículos del 65 al 69 del *Estatuto Orgánico*) en un órgano conformado por los decanos, se trató de ubicar en el organigrama, que se consideró que debería estar entre la línea del rector y los vicerrectores, tomando en cuenta que la coordinación sería en las tres áreas sustantivas: docencia, investigación y acción social, y en las dimensiones de apoyo de Vida Estudiantil y Administración.

Por otra parte, se investigó si existe algún reglamento específico para los Consejos Coordinadores de Áreas (mencionado en el artículo 68 del *Estatuto Orgánico*); sin embargo, la Rectoría indicó que no existe (mayo 2018).

Además, la Comisión de *Estatuto Orgánico* consultó a las facultades y escuelas sobre la existencia y funcionamiento de los Consejos Coordinadores de Áreas (oficio CU-645-2018, del 31 de mayo de 2018), las cuales respondieron que no tienen conocimiento de la existencia de este y nunca han participado en ningún consejo coordinador de áreas.

Asimismo, esta comisión y el llamado “Consejo de Decanos y Decanas” tuvieron dos reuniones: el 23 de mayo y el 3 de setiembre de 2018, en las que se discutió sobre el quehacer de este y la posible ubicación estatutaria que tendría. Se fue enfático en que es un órgano que funciona para resolver situaciones que se presentan en todas las unidades académicas, un foro de discusión para colaborar con el quehacer universitario, que, por ser una instancia interdisciplinaria, analiza asuntos generales y fundamentales de la Universidad. Además, sirve de enlace entre las distintas instancias, y emite criterio respecto a temas de interés institucional y nacional.

Se explicó que la intención no era sustituir ningún órgano, sino, más bien, oficializar un órgano que existe y ha trabajado bien durante años.

A raíz de las reuniones mencionadas anteriormente con los decanatos, se recibieron dos propuestas de modificación estatutaria, que fueron valoradas por la Comisión.

La Facultad de Letras, con el oficio DFL-228-2018, del 18 de junio de 2018, envió un listado de los temas discutidos en el Consejo de Decanos en las sesiones realizadas durante los años 2017 y 2018, entre los cuales se menciona: informe de labores de la Cátedra Lucem Aspicio, conocimiento de resoluciones del Congreso Universitario, solicitudes a distintas instancias universitarias, propuestas de reglamentos, realización de marchas para apoyar a distintas instancias, emisión de pronunciamientos y participación en discusiones de diversos temas, entre otros.

#### 4. Primera consulta a la comunidad universitaria

Mediante oficio CEO-CU-17-030, del 11 de diciembre de 2017, la Comisión de *Estatuto Orgánico* solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la inclusión de los artículos 87 bis, 87 ter, 87 quater, 87 quinquies, 87 sexies y modificación del 94 del *Estatuto Orgánico*, a fin de darle validez a un órgano que, jurídicamente, es inexistente, pero que funciona, como lo es el Consejo de Decanos y Decanas.

La reforma que se publicó fue la siguiente:

<b><u>TEXTO PUBLICADO EN PRIMERA CONSULTA</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 87 bis.- El Consejo de Decanos es el órgano colegiado que se reúne para analizar de forma multi-, inter- y transdisciplinaria el desarrollo del quehacer universitario, discutir propuestas y problemas de interés nacional e institucional para proponer, a los órganos de gobierno de la Universidad de Costa Rica, las medidas que estimen pertinentes para lograr la máxima coordinación y consecución de soluciones entre las distintas áreas, unidades académicas, unidades de investigación y sedes de la Institución.</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 87 ter.- El Consejo de Decanas y decanos está integrado por las personas que ocupan el Decanato de las facultades de las distintas áreas detalladas en el artículo 70. Será presidido, en forma alterna y por periodos anuales, por una de las personas que ostentan el cargo de decana o decano. En ausencia de la persona que coordina, lo presidirá a quien se delegue para ello. La coordinación será definida de manera alterna según el orden alfabético de las áreas y de los decanatos de cada área correspondiente, de manera que haya oportunidad de la mayor participación posible. El Consejo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por semestre y, extraordinariamente, cuando lo convoque la persona coordinadora.</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 87 quater.- Corresponderá a la Coordinación del Consejo de Decanas y Decanos:</u></b>
<b><u>a) Presidir el Consejo de Decanas y Decanos.</u></b>
<b><u>b) Proponer políticas institucionales para que sean discutidas, y de ser posible aprobadas, por el Consejo Universitario.</u></b>
<b><u>c) Propiciar líneas de trabajo académico innovador, que articulen acciones multi e interdisciplinarias entre las unidades académicas, las unidades de investigación y las sedes.</u></b>
<b><u>d) Promover y realizar foros de discusión sobre temas de interés institucional, nacional e internacional.</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 87 quinquies.- La asistencia a las reuniones del Consejo de Decanas y Decanos es obligatoria para todos sus miembros. El reglamento correspondiente contemplará las disposiciones relativas al incumplimiento de esta obligación.</u></b>

**ARTÍCULO 87 sexies.- El cuórum para las sesiones del Consejo de Decanas y Decanos será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros.**

**Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, y son inadmisibles los votos por delegación.**

**La votación será pública, salvo que los Consejos Coordinadores de Decanas y Decanos dispongan que sea secreta.**

TEXTO VIGENTE EN EL Estatuto Orgánico	TEXTO PUBLICADO EN PRIMERA CONSULTA
<p><b>ARTÍCULO 94.-</b> Corresponde a los Decanos:</p> <p>(...)</p> <p>g) Cooperar con el Coordinador de Área en las gestiones interdisciplinarias que éste tiene a su cargo.</p>	<p><b>ARTÍCULO 94.-</b> Corresponde a los decanos:</p> <p>(...)</p> <p>g) Cooperar con el coordinador de Área y <b><u>con la coordinación del Consejo de Decanos</u></b> en las gestiones interdisciplinarias que éste tenga a su cargo.</p>

La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas y Sedes Regionales en la CIRCULAR CU-1-2018, del 22 de enero de 2018. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 4-2018, del 22 de enero de 2018, y en el Semanario *Universidad*, edición 2212, del 24 al 30 de enero de 2018. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 24 de enero al 6 de marzo de 2018) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación.

De esta primera consulta se recibieron 42 respuestas de personas u órganos, que, en su mayoría, manifestaron estar de acuerdo con la propuesta, ya que el Consejo de Decanos y Decanas es una figura que ha venido trabajando en la Universidad de forma no oficial, y cuyos aportes pueden ser de gran valor en la dinámica institucional, pues se aborda el análisis de las situaciones y la definición de acciones, tomando en cuenta la realidad de las diferentes facultades; no obstante, consideraron que la propuesta se debe enriquecer con los siguientes puntos:

- Darle funciones al Consejo como tal y no solo a la coordinación.
- Incluir funciones más concretas.
- Incorporar el Sistema de Estudios de Posgrado, el Sistema de Educación General, representación de las Sedes y del sector estudiantil.
- Revalorar la ubicación en el *Estatuto Orgánico*, ya que donde se ubicó, posterior al Consejo Asesor de Facultad, crea una relación con estos, que en la práctica no necesariamente va a existir.
- Ampliar la cantidad de reuniones ordinarias que se deben tener.

Los pocos que están en contra estiman que es una estructura paralela al Consejo de Área y al Consejo Universitario, por lo que preocupa la duplicación de funciones en ciertos órganos decisorios; además, preocupa crear mayor burocracia universitaria.

## 5. Segunda consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Estatuto Orgánico analizó las observaciones recibidas de la comunidad universitaria a la primera consulta y presentó al Consejo Universitario una propuesta de reforma, más bien, a los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 94 del *Estatuto Orgánico*, así como la inclusión de un artículo 67 bis (Dictamen CEO-17-2019, del 10 de diciembre de 2019), que fue conocida en la sesión N.º 6356, artículo 4, del 3 de marzo de 2020 y publicada en el Semanario

Universidad N.º 2314, del 11 al 17 de marzo de 2020, con un periodo de tres semanas para recibir observaciones (del 11 al 31 de marzo de 2020); sin embargo, el Consejo Universitario en la sesión N.º 6366, artículo 2, inciso qq), del 2 de abril de 2020, acordó en el punto 2 *ampliar los plazos de consulta al 1.º de junio de 2020 a todos aquellos reglamentos que estaban en consulta antes de la declaratoria de emergencia debido al COVID-19.*

Al respecto, se recibieron respuestas de dos personas (Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería, y Dr. Víctor Manuel Jiménez García, director del Instituto de Investigaciones Agrícolas [IIA]), quienes se manifestaron a favor de la propuesta, con solamente una observación al artículo 66, en cuanto a la sustitución de la frase “siendo posible la rotación” por “con posibilidad de rotación”. Además, se sugirió la posibilidad adicional para convocatoria extraordinaria (cuando al menos dos terceras partes de sus miembros así lo decidan, por ejemplo). Observaciones que fueron incluidas en la propuesta que verá el Consejo Universitario.

### **REFLEXIONES DE LA COMISIÓN**

La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la ponencia y la resolución del VII Congreso Universitario, sobre la creación del Consejo de Decanos y Decanas, la cual tiene como propósito que exista coordinación interdisciplinaria del quehacer académico universitario entre las facultades, tomando en cuenta las actividades sustantivas de la Institución: docencia, investigación y acción social.

Se estima pertinente legitimar un órgano que existe y funciona desde hace varios años, pero que no tiene respaldo normativo, por lo que se propone darle validez jurídica e incluirlo en el *Estatuto Orgánico* como un órgano colegiado más de la Universidad de Costa Rica, para lo cual se valoró la ubicación estatutaria pertinente, que primeramente se incluyó como artículos 87 bis, 87 ter, 87 quater, 87 quinquies, 87 sexies; no obstante, posterior a la primera consulta a la comunidad universitaria y a la investigación realizada sobre la existencia de los Consejos Coordinadores de Áreas (Capítulo VI, artículos del 65 al 69) –que fue la ubicación inicial propuesta– se consideró mejor opción incluir la figura de “Consejo de Decanos y Decanas” en dicho capítulo, pues se logró constatar, con las personas directamente involucradas, que los Consejos Coordinadores de Áreas no han existido nunca, incluso ni siquiera se cuenta con el reglamento mencionado en el artículo 68 de dicha normativa; razón por la cual es viable aprovechar la oportunidad de replantear la figura que establece ese capítulo y el “Consejo de Decanos”, para que sea un “Consejo Académico de Áreas”, con la fusión de competencias de ambos consejos y con una nueva integración, pues incluso en la propuesta original se dan funciones al Consejo de Decanos que están estipuladas para los Consejos Coordinadores de Áreas.

Lo ideal es fortalecer los órganos existentes y no crear instancias nuevas. En este caso se mantendría la jerarquía que le ha dado la normativa, pero con una visión más macro, más integra, l de las diferentes áreas de la Universidad, en cuyo seno se discutan temas estrictamente académicos, sin meterse en lo político y con decisiones no vinculantes, sino recomendativas, pues sería un órgano de análisis y proposición.

Para tomar esta decisión se hizo una revisión exhaustiva de funciones de los otros órganos, a fin de no tener duplicación en la normativa. Además, se le dieron funciones al órgano como tal y no solo a la coordinación, tal y como lo expresó la comunidad universitaria en sus observaciones a la consulta.

Con la segunda consulta, solamente se recibieron observaciones a favor de la propuesta, y se logró mejorar la redacción e incluir, en el artículo 66, la posibilidad adicional de convocatoria extraordinaria a Consejo Académico de Áreas por las dos terceras partes de sus miembros.

Dado lo anterior, se considera que existe suficiente justificación para continuar con el proceso estipulado en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y enviar a la Asamblea Colegiada Representativa la reforma estatutaria a los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 94, así como la inclusión de un artículo 67 bis, a fin de crear el Consejo Académico de Áreas, el cual replantea el Capítulo VI. Consejos Coordinadores de Áreas y las funciones del Consejo de Decanos.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:

*La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

*En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.*

*La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.*

*El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.*

2. El artículo 154 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* determina que:

*Artículo 154.- Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrán que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.*

3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* define, en el artículo 30, inciso h), que:

*Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario*

*(...)*

*h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*

4. El objetivo de la ponencia EGH-4, denominada *Creación del Consejo de Decanos y Decanas*, es incorporar en el *Estatuto Orgánico* el Consejo de Decanos y Decanas como uno de los consejos de coordinación institucional.
5. Es oportuno legitimar un órgano que existe y funciona desde hace varios años, pero que no tiene respaldo normativo, por lo que se propone darle validez jurídica e incluirlo en el *Estatuto Orgánico* como un órgano colegiado más de la Universidad de Costa Rica.
6. La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico, referente a la incorporación del Consejo de Decanos en el *Estatuto Orgánico*, mediante CIRCULAR CU-1-2018, del 22 de enero de 2018, dirigida a los decanatos y direcciones de las unidades académicas. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 4-2018, del 22 de enero de 2018, y en el Semanario *Universidad*, edición 2212, del 24 al 30 de enero de 2018.
7. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 24 de enero al 6 de marzo de 2018) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación y se recibieron 42 respuestas de personas u órganos, que, en su mayoría, manifestaron estar de acuerdo con la modificación; no obstante, señalaron que la propuesta se debe enriquecer con los siguientes puntos:
  - Darle funciones al Consejo como tal y no solo a la coordinación.
  - Incluir funciones más concretas.
  - Incorporar el Sistema de Estudios de Posgrado, el Sistema de Educación General, representación de las Sedes y del sector estudiantil.

- Revalorar la ubicación en el *Estatuto Orgánico*, ya que donde se ubicó, posterior al Consejo Asesor de Facultad, crea una relación con estos, que en la práctica no necesariamente va a existir.
  - Ampliar la cantidad de reuniones ordinarias que se deben tener.
8. El Consejo de Decanos y Decanas es una figura que trabaja de manera no oficial en la Universidad, y cuyos aportes pueden ser de gran valor en la dinámica institucional, pues aborda el análisis de las situaciones y la definición de acciones, tomando en cuenta la realidad de las diferentes facultades.
  9. Los decanatos y direcciones de unidades académicas manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de los Consejos Coordinadores de Áreas y nunca han participado en ninguno, incluso ni siquiera se cuenta con el reglamento mencionado en el artículo 68 del *Estatuto Orgánico*.
  10. El llamado “Consejo de Decanos” se reunió en dos ocasiones con la Comisión de *Estatuto Orgánico*, a fin de comprender la dinámica de ese órgano y poder tomar una mejor decisión, para lo cual se recibieron dos propuestas de modificación, las cuales fueron tomadas en consideración para la propuesta final (oficios DFL-218-2018, del 8 de junio de 2018, y DFL-370-2018, del 21 de setiembre de 2018).
  11. Es viable aprovechar la oportunidad y replantear la figura que establece el Capítulo VI. Consejos Coordinadores de Áreas (artículos del 65 al 69) y el “Consejo de Decanos”, para que sea un “Consejo Académico de Áreas”, con la fusión de competencias de ambos consejos y con una nueva integración, pues incluso en la resolución del Congreso Universitario se dan funciones al Consejo de Decanos que están estipuladas para los Consejos Coordinadores de Áreas.
  12. Se deben fortalecer los órganos existentes y no crear instancias nuevas, por lo que en este caso se mantendría la jerarquía que le ha dado la normativa, pero con una visión más macro de las diferentes áreas de la Universidad, en cuyo seno se discutan temas estrictamente académicos, sin meterse en lo político y con decisiones no vinculantes, sino recomendativas, pues sería un órgano de análisis y proposición.
  13. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6356, artículo 4, del 3 de marzo de 2020, acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma a los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 97 del *Estatuto Orgánico*, así como la inclusión de un artículo 67 bis (Semanario Universidad N.º 2314, del 11 al 17 de marzo de 2020), con un periodo de tres semanas para recibir observaciones (del 11 al 1 de marzo de 2020<sup>1</sup>). Mediante la consulta se recibieron solamente respuestas a favor de la propuesta, y se logró mejorar la redacción e incluir, en el artículo 66, la posibilidad adicional de convocatoria extraordinaria del Consejo Académico de Áreas por las dos terceras partes de sus miembros.

## ACUERDA

Aprobar en primer debate, y primera y segunda sesiones ordinarias, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, la siguiente reforma estatutaria de los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 94, así como la inclusión de un artículo 67 bis del *Estatuto Orgánico*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

---

<sup>1</sup> El Consejo Universitario en la sesión N.º 6366, artículo 2, inciso qq), del 2 de abril de 2020, acordó en el punto 2 *ampliar los plazos de consulta al 1.º de junio de 2020 a todos aquellos reglamentos que estaban en consulta antes de la declaratoria de emergencia debido al COVID-19*.

TEXTO VIGENTE EN EL Estatuto Orgánico	TEXTO PROPUESTO
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VI</b> <b>Consejos Coordinadores de Áreas</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VI</b> <b>Consejos Coordinadores <u>Consejo Académico</u> de Áreas</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 65.-</b> Los Consejos Coordinadores de Áreas están integrados por los Consejos de dos o más áreas que se reúnen para analizar el desarrollo de programas interdisciplinarios y para proponer, a los órganos de gobierno de la Universidad de Costa Rica, las medidas que estimen pertinentes para lograr la máxima coordinación entre las distintas unidades académicas.</p>	<p><b>ARTÍCULO 65.-</b> Los <u>El</u> Consejos <u>Académico</u> Coordinadores de Áreas <u>es el órgano colegiado</u> están integrados por los Consejos de dos o más áreas que se reúnen para analizar <u>encargado de promover</u> el desarrollo de programas interdisciplinarios y para proponer; <u>interdisciplinario del quehacer universitario, en apego a los intereses institucionales y nacionales. Sus propuestas deben ser conocidas y resueltas por</u> a los órganos de gobierno de la Universidad de Costa Rica, las medidas que estimen pertinentes para lograr la máxima coordinación entre las distintas unidades académicas.</p>
<p><b>ARTÍCULO 66.-</b> El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y el de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director o la Directora de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido, en forma alterna y por períodos anuales, por una de las personas coordinadoras de Área; en ausencia del coordinador o de la coordinadora, lo presidirá la persona integrante de este Órgano que en el acto se designe. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año y extraordinariamente cuando lo convoque uno de los coordinadores o una de las coordinadoras de Área o alguno de los Vicerrectores o alguna de las Vicerrectoras.</p>	<p><b>ARTÍCULO 66.-</b> El Consejo <u>Académico de Áreas</u> Coordinador del Área de Artes y Letras y el de Ciencias Básicas estará <u>está</u> integrado por <u>las decanas y los decanos de las facultades de la Universidad de Costa Rica, el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, la persona coordinadora del Sistema de Educación General y la persona coordinadora del Consejo de Sedes Regionales</u> los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director o la Directora de la Escuela de Estudios Generales. Será <u>coordinado</u> presidido, en forma alterna y por períodos <u>periodos</u> anuales, por una de las personas <u>que lo integran.</u> coordinadoras de Área; <u>Se elegirá dentro del Consejo, con posibilidad de rotación por áreas.</u> en <u>En</u> ausencia <u>de la coordinación</u> del coordinador o de la coordinadora, lo presidirá <u>quien sea delegado para ello</u> la persona integrante de este Órgano que en el acto se designe. Se <u>El Consejo se</u> reunirá ordinariamente por lo menos <u>dos veces por semestre</u> una vez al año y, extraordinariamente, cuando lo convoque <u>la persona que coordine o las dos terceras partes de sus miembros</u> uno de los coordinadores o una de las coordinadoras de Área o alguno de los Vicerrectores o alguna de las Vicerrectoras.</p>

<p><b>ARTÍCULO 67.-</b> Los demás Consejos Coordinadores se reunirán cuando los convoque uno de los Coordinadores de Área o uno de los Vicerrectores. Estarán presididos por el Vicerrector, en caso de que éste lo convoque, o por el miembro que el Consejo designe en el momento de la reunión.</p>	<p><b>ARTÍCULO 67.-</b> Los demás Consejos Coordinadores se reunirán cuando los convoque uno de los Coordinadores de Área o uno de los Vicerrectores. Estarán presididos por el Vicerrector, en caso de que éste lo convoque, o por el miembro que el Consejo designe en el momento de la reunión.</p> <p><b><u>Corresponderá al Consejo Académico de Áreas:</u></b></p> <p><b><u>a) Proponer políticas institucionales para consideración del Consejo Universitario.</u></b></p> <p><b><u>b) Proponer acciones institucionales para consideración del Consejo de Rectoría.</u></b></p> <p><b><u>c) Promover y realizar foros de discusión sobre temas de interés institucional, nacional e internacional.</u></b></p> <p><b><u>d) Propiciar líneas de trabajo académico que articulen acciones interdisciplinarias en cada área y entre las diferentes áreas.</u></b></p> <p><b><u>e) Mantener informada permanentemente a la comunidad universitaria sobre su gestión, mediante los medios disponibles.</u></b></p>
	<p><b><u>ARTÍCULO 67 bis.- Corresponderá a la Coordinación del Consejo Académico de Áreas:</u></b></p> <p><b><u>a) Convocar y presidir el Consejo Académico de Áreas.</u></b></p> <p><b><u>b) Elevar, ante el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría, aquellas reflexiones, iniciativas y recomendaciones, debidamente aprobadas por el Consejo Académico de Áreas.</u></b></p> <p><b><u>c) Divulgar los acuerdos adoptados en el Consejo Académico de Áreas.</u></b></p>
<p><b>ARTÍCULO 68.-</b> La asistencia a las reuniones de los Consejos Coordinadores de Áreas es obligatoria para todos sus miembros. El reglamento correspondiente contemplará las disposiciones relativas al incumplimiento de esta obligación.</p>	<p><b>ARTÍCULO 68.-</b> La asistencia a las reuniones de los Consejos Coordinadores <b><u>del Consejo Académico</u></b> de Áreas es obligatoria para todos sus miembros. El reglamento correspondiente contemplará las disposiciones relativas al incumplimiento de esta obligación.</p>
<p><b>ARTÍCULO 69.-</b> El quórum para las sesiones de los Consejos Coordinadores de Áreas será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros.</p> <p>Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, siendo inadmisibles los votos por delegación.</p> <p>La votación será pública, salvo que los Consejos Coordinadores de Áreas dispongan que sea secreta.</p>	<p><b>ARTÍCULO 69.-</b> El <b><u>cuórum</u></b> quórum para las sesiones <b><u>del Consejo Académico</u></b> de los Consejos Coordinadores de Áreas será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros.</p> <p>Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, siendo inadmisibles los votos por delegación.</p> <p>La votación será pública, salvo que <b><u>el Consejo Académico</u></b> los Consejos Coordinadores de Áreas dispongan que sea secreta.</p>

<p><b>ARTÍCULO 94.-</b> Corresponde a los Decanos:</p> <p>(...)</p> <p>g) Cooperar con el Coordinador de Área en las gestiones interdisciplinarias que éste tiene a su cargo.</p>	<p><b>ARTÍCULO 94.-</b> Corresponde a los Decanos <u>y decanas:</u></p> <p>(...)</p> <p>g) Cooperar con el Coordinador de Área <u>y con la persona coordinadora del Consejo Académico de Áreas</u> en las gestiones interdisciplinarias que éste tiene a su cargo.</p> <p><b>g) bis. Integrar el Consejo Académico de Áreas.</b></p>
---	--

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece al M.Sc. Carlos Méndez, al MBA Marco Vinicio Calvo, a la Bach. Valeria Rodríguez y a la Srta. Sandra Araya por su colaboración en la elaboración de esta propuesta.

Hace extensivo el agradecimiento al Lic. Warner Cascante, la Srta. Paula Jiménez, la Dra. Yamileth Angulo, la M.L. Marjorie Jiménez, quienes conformaron la Comisión el año pasado, y a la Licda. Gréttel Castro, analista de la Unidad de Estudios, por su cooperación en la elaboración de este dictamen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El artículo 236 del Estatuto Orgánico establece:**

*La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

*En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.*

*La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.*

*El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.*

**2. El artículo 154 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica determina que:**

*Artículo 154.- Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrán que hacerlos de conocimiento*

de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.

3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* define, en el artículo 30, inciso h), que:

*Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario*

(...)

*h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*

4. El objetivo de la ponencia EGH-4, denominada *Creación del Consejo de Decanos y Decanas*, es incorporar en el *Estatuto Orgánico* el Consejo de Decanos y Decanas como uno de los consejos de coordinación institucional.
5. Es oportuno legitimar un órgano que existe y funciona desde hace varios años, pero que no tiene respaldo normativo, por lo que se propone darle validez jurídica e incluirlo en el *Estatuto Orgánico* como un órgano colegiado más de la Universidad de Costa Rica.
6. La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico, referente a la incorporación del Consejo de Decanos en el *Estatuto Orgánico*, mediante CIRCULAR CU-1-2018, del 22 de enero de 2018, dirigida a los decanatos y direcciones de las unidades académicas. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 4-2018, del 22 de enero de 2018, y en el Semanario *Universidad*, edición 2212, del 24 al 30 de enero de 2018.
7. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 24 de enero al 6 de marzo de 2018) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación y se recibieron 42 respuestas de personas u órganos, que, en su mayoría, manifestaron estar de acuerdo con la modificación; no obstante, señalaron que la propuesta se debe enriquecer con los siguientes puntos:
- Darle funciones al Consejo como tal y no solo a la coordinación.
  - Incluir funciones más concretas.
  - Incorporar el Sistema de Estudios de Posgrado, el Sistema de Educación General, representación de las Sedes y del sector estudiantil.
  - Revalorar la ubicación en el *Estatuto Orgánico*, ya que donde se ubicó, posterior al Consejo Asesor de Facultad, crea una relación con estos, que en la práctica no necesariamente va a existir.
  - Ampliar la cantidad de reuniones ordinarias que se deben tener.
8. El Consejo de Decanos y Decanas es una figura que trabaja de manera no oficial en la Universidad, y cuyos aportes pueden ser de gran valor en la dinámica institucional, pues aborda el análisis de las situaciones y la definición de acciones, tomando en cuenta la realidad de las diferentes facultades.
9. Los decanatos y direcciones de unidades académicas manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de los Consejos Coordinadores de Áreas y nunca han participado en ninguno, incluso ni siquiera se cuenta con el reglamento mencionado en el artículo 68 del *Estatuto Orgánico*.
10. El llamado “Consejo de Decanos” se reunió en dos ocasiones con la Comisión de Estatuto Orgánico, a fin de comprender la dinámica de ese órgano y poder tomar una mejor decisión, para lo cual

se recibieron dos propuestas de modificación, las cuales fueron tomadas en consideración para la propuesta final (oficios DFL-218-2018, del 8 de junio de 2018, y DFL-370-2018, del 21 de setiembre de 2018).

11. Es viable aprovechar la oportunidad y replantear la figura que establece el Capítulo VI. Consejos Coordinadores de Áreas (artículos del 65 al 69) y el “Consejo de Decanos”, para que sea un “Consejo Académico de Áreas”, con la fusión de competencias de ambos consejos y con una nueva integración, pues incluso en la resolución del Congreso Universitario se dan funciones al Consejo de Decanos que están estipuladas para los Consejos Coordinadores de Áreas.
12. Se deben fortalecer los órganos existentes y no crear instancias nuevas, por lo que en este caso se mantendría la jerarquía que le ha dado la normativa, pero con una visión más macro de las diferentes áreas de la Universidad, en cuyo seno se discutan temas estrictamente académicos, sin meterse en lo político y con decisiones no vinculantes, sino recomendativas, pues sería un órgano de análisis y proposición.
13. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6356, artículo 4, del 3 de marzo de 2020, acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma a los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 94 del *Estatuto Orgánico*, así como la inclusión de un artículo 67 bis (Semana *Universidad* N.º 2314, del 11 al 17 de marzo de 2020), con un periodo de tres semanas para recibir observaciones (del 11 al 31 de marzo de 2020). El Consejo Universitario acordó ampliar el plazo hasta el 1.º de junio de 2020<sup>2</sup> Mediante la consulta se recibieron solamente respuestas a favor de la propuesta, y se logró mejorar la redacción e incluir, en el artículo 66, la posibilidad adicional de convocatoria extraordinaria del Consejo Académico de Áreas por las dos terceras partes de sus miembros.

## ACUERDA

Aprobar en primera sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, la siguiente reforma estatutaria de los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 94, así como la inclusión de un artículo 67 bis del *Estatuto Orgánico*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO
<b>CAPÍTULO VI</b> Consejos Coordinadores de Áreas	<b>CAPÍTULO VI</b> Consejos Coordinadores <u>Consejo Académico de Áreas</u>
<b>ARTÍCULO 65.-</b> Los Consejos Coordinadores de Áreas están integrados por los Consejos de dos o más áreas que se reúnen para analizar el desarrollo de programas interdisciplinarios y para proponer, a los órganos de gobierno de la Universidad de Costa Rica, las medidas que estimen pertinentes para lograr la máxima coordinación entre las distintas unidades académicas.	<b>ARTÍCULO 65.-</b> Los <u>El</u> Consejos <u>Académico</u> Coordinadores de Áreas <u>es el órgano colegiado</u> están integrados por los Consejos de dos o más áreas que se reúnen para analizar <u>encargado de promover</u> el desarrollo de programas interdisciplinarios y para proponer; <u>interdisciplinario del quehacer universitario, en apego a los intereses institucionales y nacionales. Sus propuestas deben ser conocidas y resueltas por</u> a los órganos de gobierno de la Universidad de Costa Rica, las medidas que estimen pertinentes para lograr la máxima coordinación entre las distintas unidades académicas.

<sup>2</sup> El Consejo Universitario en la sesión N.º 6366, artículo 2, inciso qq), del 2 de abril de 2020, acordó en el punto 2 ampliar los plazos de consulta al 1.º de junio de 2020 a todos aquellos reglamentos que estaban en consulta antes de la declaratoria de emergencia debido al COVID-19.

<p><b>ARTÍCULO 66.-</b> El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y el de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director o la Directora de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido, en forma alterna y por períodos anuales, por una de las personas coordinadoras de Área; en ausencia del coordinador o de la coordinadora, lo presidirá la persona integrante de este Órgano que en el acto se designe. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año y extraordinariamente cuando lo convoque uno de los coordinadores o una de las coordinadoras de Área o alguno de los Vicerrectores o alguna de las Vicerrectoras.</p>	<p><b>ARTÍCULO 66.-</b> El Consejo <u>Académico de Áreas</u> Coordinador del Área de Artes y Letras y el de Ciencias Básicas estará <u>está</u> integrado por <u>las decanas y los decanos de las facultades de la Universidad de Costa Rica, el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, la persona coordinadora del Sistema de Educación General y la persona coordinadora del Consejo de Sedes Regionales</u> los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director o la Directora de la Escuela de Estudios Generales. Será <u>coordinado</u> presidido, en forma alterna y por períodos <u>periodos</u> anuales, por una de las personas <u>que lo integran</u> coordinadoras de Área; <u>Se elegirá dentro del Consejo, con posibilidad de rotación por áreas, en En</u> ausencia de <u>la coordinación</u> del coordinador o de la coordinadora, lo presidirá <u>quien sea delegado para ello</u> la persona integrante de este Órgano que en el acto se designe. Se <u>El Consejo se</u> reunirá ordinariamente por lo menos <u>dos veces por semestre</u> una vez al año y, extraordinariamente, cuando lo convoque <u>la persona que coordine o las dos terceras partes de sus miembros</u> uno de los coordinadores o una de las coordinadoras de Área o alguno de los Vicerrectores o alguna de las Vicerrectoras.</p>
<p><b>ARTÍCULO 67.-</b> Los demás Consejos Coordinadores se reunirán cuando los convoque uno de los Coordinadores de Área o uno de los Vicerrectores. Estarán presididos por el Vicerrector, en caso de que éste lo convoque, o por el miembro que el Consejo designe en el momento de la reunión.</p>	<p><b>ARTÍCULO 67.-</b> Los demás Consejos Coordinadores se reunirán cuando los convoque uno de los Coordinadores de Área o uno de los Vicerrectores. Estarán presididos por el Vicerrector, en caso de que éste lo convoque, o por el miembro que el Consejo designe en el momento de la reunión:</p> <p><u>Corresponderá al Consejo Académico de Áreas:</u></p> <p><b>a) Proponer políticas institucionales para consideración del Consejo Universitario.</b></p> <p><b>b) Proponer acciones institucionales para consideración del Consejo de Rectoría.</b></p> <p><b>c) Promover y realizar foros de discusión sobre temas de interés institucional, nacional e internacional.</b></p> <p><b>d) Propiciar líneas de trabajo académico que articulen acciones interdisciplinarias en cada área y entre las diferentes áreas.</b></p> <p><b>e) Mantener informada permanentemente a la comunidad universitaria sobre su gestión, mediante los medios disponibles.</b></p>
	<p><b>ARTÍCULO 67 bis.-</b> Corresponderá a la Coordinación del Consejo Académico de Áreas:</p> <p><b>a) Convocar y presidir el Consejo Académico de Áreas.</b></p> <p><b>b) Elevar, ante el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría, aquellas reflexiones, iniciativas y recomendaciones, debidamente aprobadas por el Consejo Académico de Áreas.</b></p> <p><b>c) Divulgar los acuerdos adoptados en el Consejo Académico de Áreas.</b></p>

<p><b>ARTÍCULO 68.-</b> La asistencia a las reuniones de los Consejos Coordinadores de Áreas es obligatoria para todos sus miembros. El reglamento correspondiente contemplará las disposiciones relativas al incumplimiento de esta obligación.</p>	<p><b>ARTÍCULO 68.-</b> La asistencia a las reuniones de los <del>Consejos Coordinadores</del> <b>del Consejo Académico</b> de Áreas es obligatoria para todos sus miembros. El reglamento correspondiente contemplará las disposiciones relativas al incumplimiento de esta obligación.</p>
<p><b>ARTÍCULO 69.-</b> El quórum para las sesiones de los Consejos Coordinadores de Áreas será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros.</p> <p>Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, siendo inadmisibles los votos por delegación.</p> <p>La votación será pública, salvo que los Consejos Coordinadores de Áreas dispongan que sea secreta.</p>	<p><b>ARTÍCULO 69.-</b> El <b>cuórum</b> quórum para las sesiones <b>del Consejo Académico</b> de los <del>Consejos Coordinadores</del> de Áreas será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros.</p> <p>Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, siendo inadmisibles los votos por delegación.</p> <p>La votación será pública, salvo que <b>el Consejo Académico</b> los <del>Consejos Coordinadores</del> de Áreas dispongan que sea secreta.</p>
<p><b>ARTÍCULO 94.-</b> Corresponde a los Decanos:</p> <p>(...)</p> <p>g) Cooperar con el Coordinador de Área en las gestiones interdisciplinarias que éste tiene a su cargo.</p>	<p><b>ARTÍCULO 94.-</b> Corresponde a los <del>Decanos</del> <b>y decanas:</b></p> <p>(...)</p> <p>g) Cooperar con el <del>Coordinador</del> de Área <b>y con la persona coordinadora del Consejo Académico de Áreas</b> en las gestiones interdisciplinarias que éste tiene a su cargo.</p> <p><b>g) bis. Integrar el Consejo Académico de Áreas.</b></p>

## ARTÍCULO 6

**La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para continuar con la entrega de las distinciones al personal administrativo destacado 2020.**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone una modificación en el orden del día para continuar con la entrega de las distinciones institucionales al personal administrativo destacado 2020. Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la entrega de las distinciones al personal administrativo destacado 2020.**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone hacer un receso.

*\*\*\*A las diez horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintiocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.\*\*\*\**

\*\*\*\*A las diez horas y treinta minutos, se unen a la sesión virtual la Licda. Maritza Mena, el magíster Luis Alonso Castro Mattei y la magistra Fabiola Rodríguez Alfaro. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 7

### **Entrega de las distinciones institucionales al personal administrativo destacado 2020.**

MAG. ALEJANDRA AMADOR: –Muy buenos días; es un honor para el Consejo Universitario hacer la entrega de las distinciones institucionales administrativas 2020.

En la categoría individual recibirá el reconocimiento la Licda. Maritza Mena Campos, quien, en los últimos dieciocho años, se desempeñó como filóloga de este Órgano Colegiado.

En la categoría grupal, el premio es para el personal del Centro de Informática, representado en esta sesión virtual por su director, el magíster Alonso Castro Mattei, y la coordinadora del Área de Gestión de Infraestructura, la magistra Fabiola Rodríguez Alfaro, quienes se encuentran en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD: –Un saludo para quienes siguen la transmisión por medio del Facebook del Consejo.

En la sesión N.º 4051, artículo 7, del 23 de agosto de 1993, el Consejo Universitario acordó establecer, anualmente, dos distinciones institucionales para funcionarios del sector administrativo: una para el trabajo destacado individual y otra para el trabajo destacado colectivo.

El acuerdo estableció los lineamientos, los objetivos, la conformación de la comisión dictaminadora y el procedimiento para la postulación de candidaturas, asegurando así la escogencia objetiva de las personas ganadoras en ambas categorías. Además, dispuso que las distinciones debían entregarse en una sesión ordinaria del Consejo Universitario, en la semana del 26 de agosto, por tratarse de la semana en la que se celebra el aniversario de nuestra querida Alma Mater.

Debido a la emergencia nacional por el COVID-19 y a los constantes reajustes que esto ha provocado en la agenda institucional, este año no pudimos realizar la entrega de las distinciones de manera presencial, y en el recién pasado mes de agosto nos vimos imposibilitados de celebrar un acto protocolario, digno de este reconocimiento.

Sin embargo, fieles al cumplimiento del acuerdo, aunque de manera virtual pero no por ello menos emotiva, y siempre dentro de las actividades conmemorativas del 80 aniversario de nuestra Universidad, nos reunimos hoy para premiar el trabajo destacado de las 90 personas funcionarias del Centro de Informática, en la categoría grupal, y de la Licda. Maritza Mena Campos, funcionaria del Consejo Universitario, en la categoría individual.

Esta distinción busca reconocer, públicamente, la responsabilidad, la dedicación y la mística con la que las personas funcionarias del sector administrativo desarrollan sus labores y, sobre todo, su aporte a la construcción de una cultura institucional solidaria, de compromiso y con vocación de servicio.

Hoy, esta actividad cobra un especial significado, porque pese al sentimiento de preocupación que nos invade, tanto por los efectos de la pandemia en muchos ámbitos, como por los ataques constantes a la institucionalidad costarricense, en particular a la educación superior pública, por parte de algunos sectores, y que presupuestariamente ponen a la Institución en una situación difícil, la Universidad de Costa Rica reconoce la excelencia de la gestión administrativa.

Nuestro *Estatuto Orgánico*, en su artículo primero, establece que la Universidad de Costa Rica está constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, y personas funcionarias administrativas.

Destaco aquí la mente preclara de quienes redactaron nuestra carta fundamental, porque no solo definieron los sectores constitutivos de la Universidad, sino que los definieron como una comunidad dedicada al logro de sus objetivos esenciales. Es decir, el Estatuto nos señala que tenemos que construir comunidad, y para ello debemos trabajar en conjunto y de forma solidaria; también nos advierte la perspectiva inclusiva de la Institución; sin duda, un rasgo identitario de nuestro modelo de universidad.

Todas las personas que integramos la comunidad universitaria somos hilos con los que, día a día, tejemos, armamos y rearmamos esta Casa de Estudios. Pero, con toda seguridad, las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social no serían posibles sin el apoyo informado, certero y decidido del sector administrativo.

En medio de esta crisis que nos provoca la pandemia, en medio de la incertidumbre y la zozobra que nos embargó en las primeras semanas, cuando no teníamos claro como seguiríamos con nuestras labores, el Centro de Informática, gracias a su trabajo comprometido y responsable logró, de manera extraordinaria, adaptar las condiciones de funcionamiento requeridas y colaborar con todas las áreas: docencia, investigación, acción social, sector estudiantil y administrativo para dar continuidad al trabajo de la Institución, de forma remota. Desde el Consejo Universitario también aprovechamos para expresar un agradecimiento a la Comisión Examinadora por su entrega y profesionalismo.

Este año, la distinción individual recayó sobre una querida funcionaria del Consejo Universitario, la filóloga Maritza Mena Campos. Es para nosotros un honor entregarle este merecido premio a doña Maritza, pues destacamos en ella un conocimiento exquisito de la lengua española y, sobre todo, del lenguaje administrativo.

No me imagino los acuerdos de este Órgano Colegiado sin las valiosas sugerencias estilísticas de doña Maritza, una profesional exigente, vigilante y defensora de nuestro idioma, siempre dispuesta a atender todas nuestras dudas.

De acuerdo con los argumentos de la Comisión Dictaminadora, a doña Maritza se le reconocen, entre otros aspectos, su destacada trayectoria de casi cuarenta y seis años de servicio, su gran disposición para revisar todos los documentos que produce el Consejo Universitario y que deben publicarse en el ámbito interno y externo de la Institución, su empeño en elaborar un manual de estilo, que deja como legado a la Universidad, y por haber puesto a disposición de todo del personal de este órgano regulador más de 300 cápsulas del idioma. Doña Maritza, muchas felicitaciones.

A todos y todas ustedes, muchas gracias, porque es por su calidad humana y su espíritu de trabajo y de servicio que la Universidad de Costa Rica sigue transitando por el camino que se trazó hace 80 años, el de contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común. Muchas gracias.

LICDA. ALEJANDRA AMADOR: –A continuación escucharemos las palabras del señor rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Carlos Araya Leandro.

DR. CARLOS ARAYA: –Muchas gracias. Primero, quiero saludar muy cordialmente a los señores y las señoras miembros del Consejo Universitario; a la Licda. Maritza Mena Campos, ganadora de la distinción en categoría individual del reconocimiento al personal administrativo 2020; al señor Alonso Castro Mattei, jefe del Centro de Informática y representante de las personas funcionarias de dicha instancia, que ha sido galardonada con la distinción en la categoría grupal; a las personas que nos acompañan de forma remota por las diferentes plataformas; tengan todas y todos muy buenos días.

Reconocer el talento, la entrega y el compromiso no es cosa de todos los días, y por eso me enorgullece que en esta sesión del Consejo Universitario podamos hacer el reconocimiento a personas que han sido ejemplares en su trabajo, en el seno de nuestra comunidad universitaria. Sin duda, es un momento muy especial para este Consejo y para toda la Universidad.

Es cierto que esta época de pandemia nos ha obligado a hacer drásticos cambios en nuestras dinámicas con una celeridad excepcional y que el proceso de adaptación no ha sido sencillo, ha estado lleno de retos e incertidumbre. El país y el mundo entero lo viven; nuestra realidad no escapa a la de la gran mayoría de universidades del resto del orbe. Sin embargo, no por esto debemos dejar de lado aquellos hitos que, como comunidad universitaria, nos caracterizan. Este galardón, entregado con el propósito de destacar el trabajo extraordinario, el esfuerzo, la entrega, la disciplina y dedicación de funcionarios y funcionarias de esta casa de estudios superiores, es uno más de los ejemplos que podemos citar dentro de nuestras tradiciones universitarias.

Así, como hace poco celebramos el 80.º aniversario en condiciones que, hace unos meses, no hubiéramos imaginado, hoy honramos el trabajo y la búsqueda de la excelencia de personas funcionarias de nuestra Universidad, a la distancia, pero reconocemos en este acto el más sincero y vivo agradecimiento por el compromiso que han demostrado, a lo largo de diversos años, hacia la Institución.

El quehacer administrativo es un eje transversal que permite el funcionamiento de los aspectos sustantivos de nuestra Universidad. Sin ello, no podríamos contar con la articulación, los buenos oficios y la coordinación interinstitucional, que hacen posible que la Universidad sea realmente un agente de transformación social. Y, con este trabajo comprometido y dedicado, en el que cada persona es parte fundamental de un intrincado engranaje, logramos poner en marcha todos y todas, con el esfuerzo personal y colectivo, la gran maquinaria que permite concretar los cambios que necesita nuestra sociedad.

La Licda. Maritza Mena Campos, quien es la funcionaria administrativa galardonada dentro de la categoría individual, cuenta con una vasta experiencia en el campo de la Filología. De ella hemos conocido su rigurosidad en la armonía de las palabras, la perspicacia del aprendizaje continuo y el enorme valor de compartir el conocimiento.

Desde su quehacer en el Consejo Universitario, y el cuidado de los sensibles documentos que a este nivel se gestionan, es posible constatar su profesionalismo y entrega por la Institución, pues el correcto uso del lenguaje es una de las mejores cartas de presentación con las que se puede cuidar la imagen institucional. Sin embargo, quiero resaltar también esa misma entrega en su trabajo desde otros ámbitos universitarios, en cuyo paso siempre procuró cuidar esa imagen. Desde la coherencia, cohesión y adecuación de los textos, vemos su mirada crítica y seria del trabajo bien logrado, pues en lo que para algunos es la mínima expresión de los detalles, nosotros le reconocemos a doña Maritza el enorme impacto del buen uso de nuestro idioma español. Muy agradecidos y agradecidas con su labor hacia la Universidad de Costa Rica durante casi cinco décadas.

El personal del Centro de Informática, que este año son acreedores de la distinción administrativa en categoría grupal, es también vivo ejemplo de ese compromiso hacia el trabajo institucional. Reconocemos los esfuerzos presentes y actuales para responder, con la celeridad y apremio del caso, a las adaptaciones tecnológicas que han sido necesarias para afrontar los retos de la pandemia en una institución de educación superior como la nuestra. Sin duda, este esfuerzo ha sido extraordinario, tanto desde la aplicación de protocolos y directrices para poder realizar el trabajo remoto, como desde los esfuerzos por mejorar la conexión de miles de personas de nuestra comunidad universitaria. El Centro de Informática ha dado muestra de que hemos atendido esta situación con el mayor despliegue de esfuerzos posibles.

Sin embargo, en esta misma coyuntura, hemos visto en ellos el ahínco con el cual, incluso voluntariamente y fuera de las jornadas laborales, se han presentado a confeccionar los paquetes de

dispositivos necesarios para la docencia, que, posteriormente, fueron entregados a estudiantes de todo el país con extremas necesidades tecnológicas para continuar sus estudios universitarios. Sin lugar a dudas, en momentos de crisis como los que vivimos, estos esfuerzos deben ser resaltados y reconocidos.

Pero también me permito recordar que este centro, cuyas labores son esenciales en el marco de una sociedad que aspira a ser una sociedad del conocimiento, y en momentos en que nuestra Institución pretende posicionarse incluso fuera de nuestras fronteras, el alcance tecnológico y la mediación virtual son indispensables para insertarnos en este flujo global de información que nos permite articular conocimientos.

El uso de macrodatos o *big data*, la potenciación de las redes avanzadas para la investigación y la docencia, el incremento en la velocidad de conexión para el quehacer sustantivo universitario y la continua búsqueda de mejoría en la transparencia y eficiencia en los servicios institucionales son solo algunos de los ejemplos que hacen del trabajo en el Centro de Informática –y por lo tanto de su personal– un valioso modelo por seguir hoy, y, afortunadamente, también hoy de forma acertada lo reconocemos.

Felicitaciones a todas las personas que con estos reconocimientos ven reflejados años de esfuerzo y dedicación hacia la Universidad de Costa Rica. Su superación y su compromiso son envidiables, sin duda resaltan el mejor valor del trabajo conjunto a favor de objetivos comunes.

Para la Licda. Maritza Mena, para el Mag. Alonso Castro y, por supuesto, para todo el personal del Centro de Informática mi reconocimiento, mi felicitación y mi abrazo a la distancia. Como lo decía anteriormente, son ustedes ejemplo de lo que debemos ser las personas que laboramos para esta gran Institución. Muchísimas gracias, muy buenos días.

LICDA. ALEJANDRA AMADOR: –En este momento la señora directora se trasladará a la sala de sesiones, donde seguirá, de manera estricta, todos los protocolos de salud establecidos por la pandemia del COVID-19.

Mientras la señora directora llega a la sala de sesiones, les comento que desde que se inició este reconocimiento, en 1994, esta es la tercera vez que personal del Centro de Informática recibe la distinción.

Precisamente, ese año la Sección de Ingeniería y Cómputo del Centro fue el primer grupo de trabajo que recibió el reconocimiento por el desarrollo de la Red Telemática de la Universidad de Costa Rica: UCRMeet. Luego, en 1997, dos funcionarios del Centro de Informática, junto con el Jardín Botánico Lánkester, ganaron también la distinción grupal; ellos diseñaron y produjeron una aplicación de multimedios para apoyar la labor del Jardín.

En este momento procederemos con la entrega de las distinciones. La señora Maritza Mena recibirá una medalla que la acredita como ganadora de este reconocimiento institucional, en la categoría individual 2020. Entrega la distinción la señora directora del Consejo Universitario.

Este año 2020, la distinción grupal es para el personal del Centro de Informática; reciben el certificado el director Mag. Alonso Castro y la Mag. Fabiola Rodríguez.

Seguidamente, escucharemos las palabras de la Licda. Maritza Mena Campos, ganadora de la distinción individual.

LICDA. MARITZAMENA: –Estimada señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora; estimado señor rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Carlos Araya Leandro; estimados miembros del Consejo Universitario; estimado señor vicerrector de Administración, Dr. Francisco Aguilar Pereira; estimado señor director del Centro de Informática, M.Sc. Alonso Castro Mattei; compañeros y compañeras de la comunidad universitaria

Ante todo, un profundo agradecimiento a quienes pensaron en proponer mi nombre para recibir esta distinción; sin duda, un homenaje al personal administrativo, al que represento con gran orgullo, pues el trabajo tesonero de este estamento universitario le imprime dinamismo a nuestra Universidad.

A mis compañeros y compañeras del Centro de Informática, distinguidos como funcionarios destacados en la categoría grupal, muchas felicitaciones por asumir, resueltamente, la dura tarea que les ha tocado afrontar y la responsabilidad que ella implica en estos tiempos de la pandemia. Brillantes, como siempre lo han sido, definitivamente se pusieron una flor en el ojal con la virtualización, pues han sido un apoyo invaluable para la comunidades estudiantil, docente y administrativa; esta última, con el trabajo remoto.

### **De la polifonía textual**

Luego de casi treinta y cinco años de estar vinculada laboralmente a la Universidad de Costa Rica, pues antes lo fui como estudiante, me es grato hacer un recuento de las experiencias vividas a lo largo de todos estos años.

Me inicié como filóloga a finales de 1985 en la Editorial de la Universidad de Costa Rica, con un texto que, por su naturaleza, significó para mí una verdadera prueba de fuego: *Géneros de orquídeas de Costa Rica*, a cargo de doña Dora Emilia Mora de Retana –maravillosa mujer, quien fuera directora del Jardín Botánico *Lankester*. De Dios gocés, Dora Emilia–. En dicho texto colaboró doña María Eugenia Barahona y el botánico estadounidense William H. Norris.

Este libro simbolizó un homenaje póstumo al gran biólogo, botánico y dibujante Rafael Lucas Rodríguez Caballero, un apasionado de la naturaleza, pues sus diseños ilustraron una obra que, aparte de bella y elegante, traía la información, científicamente dispuesta, de cada orquídea.

Mis funciones en la Editorial me permitieron trabajar junto al escritor Joaquín Gutiérrez Mangel, quien fue mi profesor en el Curso de Creación Literaria, además de asesor editorial. Don Joaquín era una verdadera enciclopedia. Mientras veíamos sus libros (sus obras completas), nos narraba sus experiencias, pues fue corresponsal de guerra en Vietnam.

De igual modo, don Roberto Murillo Zamora y su memorable libro *La forma y la diferencia*. En ese momento, cuando apenas hacía mis armas desde la praxis de mi profesión, yo me preguntaba: “Y esto, ¿de qué tratará?”. Una obra muy profunda y de la cual aprendí sobre la formación de ciertos sufijos, entre ellos, *-osis*, sufijo relacionado con procesos y patologías.

Don Roberto, una persona llena de generosidad didáctica, un verdadero maestro, me explicó muchas particularidades filosóficas, además de ser un admirador y estudioso de la obra machadiana. Revisé poesía de don Fernando Centeno Güell, un ser sencillo y humanista, miembro de la Academia Costarricense de la Lengua. Otro gran maestro. Igualmente don Fabián Dobles y don Isaac Felipe Azofeifa; todos ellos, plumas gloriosas de las letras costarricenses.

Tuve la oportunidad de revisar los originales y hacer la corrección de pruebas de la traducción al español de una obra publicada primero en inglés (1983): *Historia natural de Costa Rica* (1991), en la cual colaboraron ciento setenta y cuatro especialistas. Traducción a cargo del gran biólogo don Manuel Chavarría, quien dominaba el inglés. El editor de tan monumental obra lo fue el biólogo y conservacionista Daniel Janzen, declarado por el Consejo Universitario, meses atrás, doctor *honoris causa* por la Universidad de Costa Rica.

Cabe resaltar que muchas publicaciones tenían más de 500 páginas e incluso algunas superaban

las mil o más, tal es el caso del texto *Fundamentos de Oncología* (Juan Jaramillo Antillón) y *Anatomía quirúrgica* (Eduardo Grillo Bustamante).

Fui privilegiada de revisar textos de investigadores universitarios de todas las disciplinas, en cuyas páginas se reflejaba el compromiso con la excelencia. No en balde hemos visto a la Institución con posiciones envidiables en los ránquines al efecto.

De entre una lista mucho más extensa, puedo citar a Clotilde Obregón, Eugenia Ibarra, Eugenio Rodríguez, Elizabeth Fonseca, Juan Carlos Solórzano, Carlos Serrano, Jorge Mario Salazar, Orlando Salazar, Juan Rafael Quesada, Manuel Constenla, Marta Virginia Müller, Manuel Antonio Quirós, Carlos Rafael Duverrán, William Bussing, Enriqueta Guardia, Floria Barrionuevo, Jézer González, Manuel Barahona, Eduardo Piza, Julio Piza, George Cotter, Joseph Varilly, Alberto Sáenz Maroto, María Lourdes Cortés, Carlos Cortés, Álvaro Quesada, Jaime Robert, Alberto Cañas, Jorge Mario Urpí, Yamileth González, José Joaquín Ulloa, Eugenia Rodríguez, Iván Molina, Alfonso González, Manuel Solís, Ignacio Dobles, Roberto Marín, Fernando Herrera, Isabel Campabadal, Virgilio Mora, María Amoretti, Jorge Shen, Juan Jaramillo, Marjorie Ross, Patricia Fumero, Eduardo Grillo, Roberto Suárez, Rodrigo Loría, Jaime González, Víctor Valembouis, Víctor Manuel Sánchez, Olga Emilia Brenes, Alicia Vargas, Carla Jara, Elías Zeledón, Alfonso Mata, Pedro Haba, Carlos Murillo, Mayra Montiel, Julián Monge, Enrique Margery...

Algunos no están ya entre nosotros, pero, indiscutiblemente, su legado sigue presente. A ellos y a ellas, gracias por poner tan en alto a la Universidad de Costa Rica.

Para cerrar mi tránsito por la Editorial de la Universidad de Costa, actualmente parte del Sistema Editorial y de Difusión Científica de la Investigación (Siedin), quiero recordar a quien fue su director, Mario Murillo Rodríguez, incansable y probo universitario, que nos dejó siendo aún muy joven y con muchos proyectos por concretar. A Gilbert Carazo, quien ocupó la jefatura. A don Fernando Durán Ayanegui, exrector, nombrado en la Dirección del Siedin en razón de la condición de salud de don Mario. A todos los compañeros y las compañeras de la Editorial, éxitos en sus labores tan importantes en la divulgación del conocimiento que se genera en la Universidad de Costa Rica y en la bella disposición de los textos.

### **A la monofonía textual: la función conativa del lenguaje jurídico-administrativo**

Por otra parte, sobre mis funciones en el Consejo Universitario se puede colegir un cambio en relación con los tipos de lenguaje antes expuestos, pues en el Órgano Colegiado es un lenguaje propio del campo jurídico-administrativo, que nos remite a actas, dictámenes, pronunciamientos, informes, propuestas, licitaciones, correspondencia, circulares, reglamentos, proyectos de ley; es, como titula el colega Alberto Barahona un texto suyo, el lenguaje de la ley.

En suma, son documentos institucionales de sumo cuidado. Por lo general, es un lenguaje árido y rígido e incluso de una vía. Un ejemplo es la circular. No obstante, el esfuerzo por la claridad debe interpelarnos y procurarla como un desafío de la eficacia comunicativa; esto es, que el receptor pueda descodificar el mensaje, acceder a él, apropiárselo. No se vale que al amparo de un lenguaje especializado generemos galimatías discursivos, pues nuestra obligación para con la comunidad universitaria y nacional es la precisión y claridad.

A lo largo de más de dieciocho años en el Consejo Universitario, me siento más que realizada como profesional. Aprendí lo que es realmente mi Universidad de Costa Rica y su funcionamiento. La dinámica de una institución que vela por resguardar los mandatos de su *Estatuto Orgánico* y por hacer prevalecer la *Constitución Política*, en un contexto de irrespeto a la institucionalidad e inmersos en una economía precaria, exacerbada por una pandemia que aflige al mundo.

Mis más infinitas gracias a mis compañeros del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), representados en Norberto Rivera, jefe; a los miembros del Órgano Colegiado que aún lo integran y a los que ya no son parte de él. Un recuerdo muy especial para doña Olimpia López Avendaño, quien asumiera como directora del Consejo Universitario a mediados de octubre de 2002. Que la luz perpetua brille para ti, doña Olimpia.

A mi Universidad de Costa Rica, ochenta años siendo nuestro faro y siempre en busca de la luz, gracias porque también me pude desempeñar como docente e investigadora. A todos, gracias de nuevo.

LICDA. ALEJANDRA AMADOR: –A continuación las palabras del Mag. Alonso Castro Mattei, director del Centro de Informática, quien hablará en representación del equipo de funcionarios y funcionarias que conforman esa dependencia.

MAG. LUIS ALONSO CASTRO MATTEI: –Muy buenos días a todos y a todas que están siguiendo esta transmisión; un saludo cordial y especial para la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora del Consejo Universitario; para el Dr. Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, y para todos los y las miembros del Consejo Universitario que están en esta sesión.

También, un saludo especial y agradecimiento a la Comisión Dictaminadora por tomar la recomendación de nominar al Centro de Informática para recibir esta distinción. Evidentemente, un saludo muy especial y un abrazo con mucho cariño para el personal del Centro de Informática, pues son los que hacen la magia, con su trabajo diario, su compromiso y dedicación, para que hoy recibamos esta distinción.

En el Centro de Informática somos personas ordinarias que trabajamos unidas y con una visión común, para hacer cosas extraordinarias. En nuestro trabajo diario hay diferencias, pero fortalezas unidas, siempre pensando en el bien institucional, lo cual nos ha permitido alcanzar el éxito que hemos tenido en los últimos años.

Como Michael Jordan dice en su más reciente película, que ahorita está de moda: *El talento gana partidos pero el trabajo en equipo y la inteligencia colectiva gana campeonatos*, y eso es justamente lo que hacemos en el Centro de Informática, nos unimos en el trabajo colectivo, unimos las ideas, nuestra fuerza, esperanza y alegría, para todos días tratar de brindar más y mejores servicios en un área que nos apasiona: la tecnología.

Los funcionarios y las funcionarias del Centro de Informática son apasionadas por su trabajo, con un enorme compromiso con la Universidad y, en especial, saben responder cuando más se les necesita, algo que es común en tecnologías.

Cualquiera que estudie tecnología y quiere ingresar a este mundo tiene que saber que es más o menos como sentarse en el toro mecánico: todos los días vamos a enfrentar grandes retos, todos los días vamos a tener emergencias, todos los días vamos a tener que correr, que atender cosas, y siempre haciéndolo con la mejor disposición posible; eso fue justo lo que nos pasó en esta pandemia.

Lo cierto es que el trabajo que hemos realizado en el último lustro nos permitió estar casi listos para afrontar la pandemia. Aunque la distinción está bastante enfocada en todo lo que hicimos y en el gran esfuerzo para que la Universidad siguiera trabajando, los estudiantes recibiendo sus clases, los profesores brindándolas con las mejores herramientas y que el trabajo administrativo continuara, esto es el resultado de años de trabajo y esfuerzo, porque para afrontar una emergencia y una presión tan grande, como tuvo la tecnología durante esta pandemia, se requería estar preparados de cierta manera. Esa preparación se ha hecho, al menos, en los últimos cinco o diez años, para estar y poder atenderlo.

Lo que hemos hecho en los últimos meses es un esfuerzo extraordinario, fuera de horas laborales y en días de descanso; por ejemplo, el Centro de Informática no tuvo Semana Santa de descanso, sino

que estuvimos trabajando fuertísimo en la plataforma de virtualización, para que la plataforma Mediación Virtual funcionara adecuadamente; sin embargo, no hubiese sido posible poner a funcionar esa plataforma si no hubiésemos tenido los equipos, la red, el soporte electromecánico y todo lo que en años anteriores se hizo.

Hay muchas universidades en el mundo (tengo muchos colegas en diferentes redes de tecnología del mundo) que cerraron por completo, que no pudieron adaptarse para continuar su proceso académico; pero en la UCR, nosotros dichosamente pudimos hacerlo, y eso gracias a un enorme trabajo y esfuerzo que el equipo del Centro de Informática ha realizado con el apoyo, que debo reconocer siempre, de las autoridades universitarias, quienes siempre nos han ayudado con el asunto presupuestario, creyendo en nuestras ideas, colaborando con la normativa que se requiere; de manera que este es un trabajo que va más allá del Centro de Informática.

Igual con nuestros colegas de otras oficinas, sin quienes tampoco podríamos completar nuestro trabajo, como la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Servicios Generales y la Sección de Trasportes (todo el tiempo nos ayuda con las giras). Es un poco injusto nombrar a unas y no todas, pero sin toda la plataforma administrativa que tiene la Universidad no podríamos alcanzar esos éxitos.

El éxito que alcanzamos, como mencionaba, es gracias a una suma de fortalezas, de diferencias y del esfuerzo de las personas que laboran en el Centro de Informática.

Tenemos muy claro que hay muchas oportunidades de mejora, que hay mucho que todavía podemos hacer, tanto a lo interno del Centro de Informática como de cara a los servicios que brindamos, para ofrecer más y mejores servicios, pero siempre estamos haciendo nuestro mayor esfuerzo, constantemente, con el fin de ser punta de lanza en nuestro país y fuera de él, lo cual ha sido reconocido a escala internacional.

Hemos tratado de tener una estrategia general, que ha sido apoyada por las autoridades universitarias, la cual ha brindado sus frutos; por ejemplo, en un momento como la pandemia, hemos hecho un esfuerzo extraordinario para que nuestros estudiantes puedan continuar su camino de forma virtual y que tengan las herramientas, la conexión y los equipos que se requieren para continuar.

Les agradezco muchísimo esta distinción y un aplauso muy fuerte para el equipo del Centro de Informática, que es, de verdad, el que todos los días se esfuerza y logra que esto se haga realidad. Muchas gracias.

LICDA. ALEJANDRA AMADOR: –El Lic. Warner Cascante y la M.Sc. Patricia Quesada harán uso de la palabra.

EL LIC. WARNER CASCANTE saluda a la Prof. Cat. Madeline Howard, directora del Consejo Universitario; al Dr. Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica; a la Licda. Maritza Mena Campos, ganadora de la distinción en la categoría individual; a los compañeros, Mag. Alonso Castro y a la Mag. Fabiola Rodríguez, representantes del Centro de Informática, como ganadores de la distinción grupal; al personal administrativo del Consejo Universitario, y a los compañeros y a las compañeras universitarios que los escuchan y ven por la plataforma de Facebook Live.

Expresa, como representante del sector administrativo y miembro de la Comisión, que es un honor manifestar algunos de sus pensamientos. Aclara que no ha preparado un discurso, pero cuando el corazón rebosa es fácil la expresión de las palabras. Observa que en las diversas batallas existen héroes visibles e invisibles, y los compañeros y las compañeras del Centro de Informática son héroes anónimos no ahora, sino desde hace muchos años.

Puntualiza que cuando el Mag. Castro ingresó el Centro de Informática dio un giro muy positivo, pues ha habido una química importante con el grupo de trabajo; siempre se caracterizan por la gran colaboración.

Recuerda, muy particularmente, a quien en vida fue el señor Luis Castro, la primera persona que le tendió la mano, porque la tecnología siempre ha representado una inquietud para él –Lic. Cascante.

Considera que el Centro de Informática tiene el mérito de haber apuntado a los estándares más que a los gustos y preferencias de las personas por la tecnología, en este montón de islas tecnológicas que había sido la UCR.

Reconoce que se ha realizado un verdadero esfuerzo de ordenamiento de la gestión; se han disminuido los riesgos institucionales en casos de emergencias, estableciendo planes de contingencia. Recuerda al Mag. Castro corriendo para tener el Centro de Informática conectado por dos centrales eléctricas, porque si una falla, la otra permite que la operatividad de la Universidad no se detenga. Esto los lleva a un punto que, según el Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (PROSIC), el reto, a partir de la pandemia por el COVID-19, es la transformación digital.

Señala que viven en un país en el que el 57% de los hogares no cuenta con una conexión a Internet (dato del 2019) y hay doscientos cincuenta mil estudiantes que han suspendido su educación debido a la poca accesibilidad a los servicios digitales. Piensa que en la UCR tienen el gran privilegio de estar sumamente interconectados.

Destaca que, por medio de la comunidad del *software* libre y la visión del Centro de Informática, se ha generado un ahorro sustantivo a la Institución con el uso del *software* libre y la interoperabilidad de los sistemas.

Sabe que hay programadores y técnicos del Centro de Informático que han dado una milla más en beneficio del país, y hoy se cuenta con el avance de la firma digital; también, por muchas personas del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica (*MICITT*), del Banco Central, pero fundamentalmente por el equipo de trabajo del Centro de Informática. Manifiesta que está completamente agradecido y los felicita por ello.

Dice que en el plano personal le ha expresado a la Licda. Maritza Mena su admiración profesional y reconoce todos los autores que ella anteriormente ilustró. Ha pensado en varios de ellos, pero se quedó corto con otros que ella mencionó y su trayectoria en la Universidad, específicamente en el SIEDIN.

No desea ser repetitivo, sino agregar elementos nuevos; uno de ellos es el Manual de Estilo que le está heredando al Consejo Universitario, obra invaluable, tanto que será su manual de consulta en el trabajo; así como las más de trescientas cápsulas informativo-idiomáticas que les ha dejado la Licda. Mena; las está atesorando en su biblioteca electrónica y física.

Menciona que la Licda. Mena participó en la revisión de la redacción de la Biblia de la Iglesia en América, que no se basó en la versión tradicional de la Vulgata de San Jerónimo, la cual tradujo los textos originales al latín y de ahí todas las derivaciones de la Biblia, sino que esa edición fue directamente una traducción del hebreo, arameo (que habló Jesucristo) y el griego; eso lo hizo el Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM) y la Licda. Mena fue la persona que revisó el texto de la *Biblia*. Asegura que la Licda. Mena es una profesional sumamente destacada.

Concluye diciendo que el lenguaje tiene muchos problemas de comunicación, hay polisemias, vaguedades e inconsistencias; por eso es muy importante ser precisos en el lenguaje; por lo tanto, destaca la constante preocupación de la Licda. Mena porque utilicen bien el lenguaje.

Añade que la Licda Mena también revisó el libro de los *Proverbios*, que en el Capítulo 17 dice: *Es de pocas palabras el sabio y cuando el necio cierra su boca pasa por sabio*; entonces, las palabras deben economizarlas, pues su uso es muy importante, es un poco riesgoso, pero también estimuladamente interesante.

Cierra con otro pasaje de los Proverbios que revisó la Licda. Mena, en el Capítulo 18, versículo 4, que dice: *Las palabras del hombre son como aguas profundas*. En esa profundidad del lenguaje y con esos riesgos, la Licda. Mena, con su trabajo, los ayuda a transitar con mayor seguridad.

Les hace llegar un abrazo a la distancia a las compañeras y los compañeros del Centro de Informática y una felicitación a la Licda. Mena. Asegura que es un honor ser el representante del sector administrativo.

LAM.Sc. PATRICIA QUESADA saluda al señor rector, a la señora directora del Consejo Universitario, a los compañeros y las compañeras del Consejo Universitario, a la Licda Maritza Mena, a los señores del Centro de Informática y a los amigos y las amigas que los acompañan.

Felicita al Centro de Informática por el reconocimiento que le otorga la Universidad de Costa Rica por el importante trabajo que han venido realizando; además, como compañera de trabajo de la Licda. Mena, emite un reconocimiento muy sentido por dedicar toda una vida a hacer universidad con un profundo amor por la Institución.

No encuentra otra palabra, sino la palabra “amor”, el amor con el que cada mañana la Licda. Mena inició su trabajo y lo terminó, muchas veces fuera del horario establecido; el amor con el que fueron tratados por ella desde el ámbito personal y el amor con que sella su vida académica, legándoles un importante texto que no solo la inmortaliza dentro del Consejo, sino que orienta el futuro trabajo filológico del Consejo Universitario. Expresa su eterno reconocimiento y admiración por la Licda. Mena. Le envía un gran abrazo a la distancia.

LICDA. ALEJANDRA AMADOR: –Concluimos así este reconocimiento. Muchas gracias a quienes siguieron esta transmisión, y muchas felicitaciones a la Licda. Maritza Mena y a los compañeros y las compañeras del Centro de Informática. Buenas tardes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a todos y a todas; especialmente, a la Licda. Alejandra Amador, de la Unidad de Comunicación, por la colaboración en esta parte de la sesión.

## ARTICULO 8

**El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al Dictamen CAF-15-2020, presentado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestario en la sesión N.º 6409-03, sobre la propuesta de modificación del Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional.**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ recuerda que ya se había presentado el dictamen y estaban en la fase de análisis y discusión. Añade que habían solicitado mayor información sobre cómo se estaban invirtiendo los fondos de desarrollo institucional; especialmente, la parte que corresponde a la Rectoría.

Solicita la venia para que la Mag. Carolina Solano, asesora de la Unidad de Estudios, se incorpore a la sesión virtual, en caso de preguntas, cuestionamientos y comentarios adicionales.

Menciona que entre los años 2016 y 2017 la rectoría en el informe de manejo de los fondos asignados del FDI tienen un reporte de cero colones, pero no es que no haya habido fondos, sino que en esos años se guardaron los fondos para la construcción del edificio que corresponde al proyecto Hélice; entonces, eso se está presupuestando en el año 2020, como proyecto Hélice.

Recuerda que este proyecto se financia con fondos de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA, por sus siglas en inglés). Dicho proyecto para de una solicitud de apoyo del Gobierno de la República de Costa Rica al Gobierno de la República de Corea, y que esta última lo redirigió a la Universidad de Costa Rica.

Expone el cuadro que detalla los gastos del Fondo de Desarrollo Institucional, por parte de la Rectoría entre los años 2016 - 2020 que a la letra dice:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RECTORIA FONDO 5815 FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL					
Año	Monto	Detalle	Partida	Descripción	Unidad beneficiaria
2016	0				
2017	0				
2018	287 400 000,00	Edificio para el Departamento Clínico Hospital Calderón Guardia de la Escuela de Medicina	5030200	Edificios preexistentes	Escuela de Medicina
2019	940 000,00	Estudios de suelo para proyecto Hélice	1040300	Serv. Ing y arquitectos	Proyecto Hélice
	1 525 000,00	Aires acondicionados	1050600	Equipo de laboratorio e investigación	Decanato Medicina
	2 760 000,00	Aires acondicionados	1050600	Equipo de laboratorio e investigación	Escuela de Física
	2 927 200,00	Aires acondicionados	5019902	Otros equipos	Decanato de Ciencias Económicas
	73 317 600,00	Aires acondicionados y extracción	5019902	Otros equipos	Escuela de Tecnologías de Alimentos
	50 000 000,00	Mejoras en Laboratorios Escuela de Ing industrial	5020100	Edificios	Escuela de Ing. Industrial
	286 796 968,30	Remodelación de tercer piso	5020100	Edificios	DCLab
	75 000 000,00	Ajustes para finalización de edificio	5020100	Edificios	INIFAR
	85 778 513,00	Cobertura de red de aguas Sede Guanacaste	5029900	Otras construcciones, adiciones	Sede de Guanacaste
212 219 151,70	Terreno	5030100	Terrenos	Canal UCR	
2020	22 266 430,00	Brazo Robótico	5010600	Equipo de laboratorio e investigación	Escuela de Arquitectura
	43 658 640,00	Sistema integrado para fluidos	5010600	Equipo de laboratorio e investigación	Escuela de Ing. Mecánica
	30 300 000,00	Planta eléctrica	5019902	Otros equipos	CINESPA
	340 000 000,00	Edificio	5020100	Edificios	Instituto Clodomiro Picado
	918,999,995,19	Edificio	5020100	Edificios	Proyecto Hélice

Menciona que la señora Yamileth Figueroa le informó que antes del año 2016 (en el año 2015-2014) los fondos se utilizaron para la compra de la finca en Nances de Esparza, para establecer el recinto de Esparza de la Sede del Pacífico.

Detalla que el terreno que se compró para el Canal UCR (2019) está en el cerro Gurdián. Destaca que ayer comentaban en la Comisión de Estatuto Orgánico que la compra de este terreno no solamente será para colocar las antenas del Canal, sino que también se utilizará como especie de finca experimental por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, para un proyecto de multiplicación de semilla de papa.

Comunica que en el oficio OEPI-1005-2020, sobre proyecto Hélice, viene la cronología del proyecto, las diferentes etapas en las cuales están trabajando y la descripción; además, en este se informa que el costo estimado del edificio, a este momento, es de mil treinta y nueve millones de colones. Destaca que de novecientos veinte millones de colones, al monto que se indica en este oficio, de mil treinta y nueve millones de colones, todavía faltarían algunos fondos, que tendría que completar la Administración, para iniciar con la construcción de este edificio.

Señala que esta era parte de la información que había solicitado la Dra. Cordero con respecto a cómo se ejecuta el Fondo de inversión perteneciente a la fracción que maneja la Rectoría. Queda a la orden para más preguntas o comentarios.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el M.Sc. Méndez atenderá consultas y comentarios.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que básicamente en esta etapa era en la que estaban anteriormente, atendiendo preguntas y comentarios. Habían suspendido la discusión cuando la Dra. Cordero solicitó la información que acaba de presentar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al M.Sc. Carlos Méndez la información y ahora le surgen dos preocupaciones: una es que hay un reglamento definido, y en los diferentes apartados está el siguiente

estribillo:(...) *que los recursos no podrán utilizarse en partidas de remuneraciones, transferencias corrientes a personas y las siguientes partidas de servicios generales: transporte al exterior, viáticos, actividades de capacitación y deberán ser sobre recursos presupuestados y recaudados y no sobre ingresos esperados.*

Pregunta, al ver la información en general de lo que acaban de presentar (aunque le hubiera gustado obtenerla antes), cómo se hacen las contrataciones, si no están involucrando, por ejemplo, ese tipo de situaciones de servicios profesionales, pues cree que ahí había estudios de suelo. ¿Es acaso que se contrata una empresa o son pagos a terceros? ¿Cómo se conceptualiza en el nuevo reglamento?

Observa que, en su mayoría, son licitaciones específicas; sin embargo, en la propuesta que se plantea, se habla de proyectos de investigación y otros. Ella le envió ayer al M.Sc. Carlos Méndez una propuesta para cambiar el artículo 9, inciso c), punto 3; entonces, quiere que se considere qué tipo de proyectos son los que se han trabajado en el Consejo, que son, obviamente de vínculo a escala internacional, pero también parecieran proyectos de vínculo remunerado.

Apunta que si el M.Sc. Carlos Méndez tiene esa información le gustaría conocerla, además, también quiere someter al plenario una propuesta para un cambio. Conoce que esto va a salir a consulta, y seguramente va a tener muchas reacciones de la comunidad universitaria, pero le gustaría hacer esa otra contrapropuesta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta al M.Sc. Carlos Méndez si prefiere responder a la Dra. Teresita Cordero o esperar la intervención del Ph.D. Guillermo Santana, y contestar todo junto.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ responde que se puede ir viendo tema por tema. En el caso, por ejemplo, de los estudios de suelo para el proyecto, a él le ha tocado hacer contrataciones para estudios de suelo. Ejemplifica que, para trabajos en la Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit Moreno*, entra de manera integral todo el estudio de suelo es decir, las empresas ofertan por el estudio de suelos, independientemente de que ellos tengan que contratar a su personal, al ingeniero o a los trabajadores que operan la maquinaria.

Se imagina que a la hora de realizar este estudio de suelos, probablemente, fue igual; se contrató y se pagó un estudio de suelo. En el caso de los aires acondicionados, es igual, porque cuando se solicita a una empresa un aire acondicionado lo que se hace es contratar el equipo, y la empresa, dentro de los costos incluye la instalación como parte del costo; es decir, no necesariamente es un asunto por aparte que debe pagarse.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se refiere al artículo 9, inciso c); pide, en primera instancia, una explicación o aclaración, de parte de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios y de su coordinador, sobre el alcance de este artículo 9, en particular el inciso c), que dice: *será un rubro de dinero que estará a cargo de las decisiones del rector o la persona que ocupe la Rectoría.*

Solicita que se amplíe sobre esa salvedad o monto de dinero que estaría sujeto únicamente a lo que decida la persona que ocupe la Rectoría; es decir, ¿quién limita o define?, ¿quién fiscaliza el uso de los recursos que se están poniendo en mano de la persona que ocupe la Rectoría? Reitera que, si la pueden aclarar, amplíe las razones. Insiste en cuál es la razón de entregar ese dinero a la persona que ocupe la Rectoría.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ lee el texto, que dice: *un tercer tercio será administrado por la persona que ocupe la Rectoría con el asesoramiento del Consejo de Rectoría, y se distribuirá de la siguiente manera: (...).* Es simplemente una tarea que se le está dando a la Rectoría de administrar parte de esos fondos, pero debe contar con el asesoramiento del Consejo de Rectoría; al final, es una decisión colegiada del Consejo

de Rectoría. Obviamente, va a tener mucho peso cuál va a ser la decisión del señor rector en cada una de las diferentes asignaciones. El otro asunto es que, muy probablemente, las solicitudes que vayan a llegar a la Rectoría serán elevadas, de una u otra forma, por las diferentes vicerrectorías.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD resalta que el M.Sc. Carlos Méndez habla de una decisión colegiada en el Consejo de Rectoría, pero cabe señalar que todas las personas vicerrectoras son designadas, y son puestos de confianza, por la misma persona que ocupe la Rectoría; es decir el Consejo de Rectoría no es equivalente al Consejo Universitario en cuanto a su constitución, pues, en el Consejo Universitario, cada una de las personas han sido elegidas de distintas formas, cuya forma de elección asegura que tengan un criterio propio, no supeditado a que una persona que designó.

No cree que sea de recibo decir que eso va a dar total validez a lo que se decida en el Consejo de Rectoría. No duda de la honra de las personas, pero hay administraciones de administraciones, y se están aprobando cambios reglamentarios.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece la intervención de la Prof. Cat. Madeline Howard, porque, precisamente una de las preguntas que tiene va en esa línea. Que el señor rector o la señora rectora administre esos fondos en consulta con sus subalternos lo ve como una práctica administrativa correcta, en el sentido de que si una persona tiene a cargo la Rectoría, debe de apoyarse en sus subalternos; es decir, las personas que escogió como sus vicerrectores, en este caso, el rango más alto de la Administración activa, inmediatamente después de la Rectoría o de la persona que ocupe la Rectoría.

Insiste en que, desde el punto de vista administrativo, es absolutamente correcto; pero no responde a la imperiosa necesidad de la fiscalización implementada dentro de la normativa, porque no hay un ente externo que pueda revisar o fiscalizar más allá de las evaluaciones que se podrían pedir, por ejemplo, a la Oficina de Contraloría Universitaria, para saber cómo se ejecutaron los fondos etc., es decir, solo para una opinión *a posteriori*; no hay un criterio *a priori* sobre cómo se deben invertir esos fondos; esto es lo que le parece extremadamente delicado de incluir en esta normativa.

Insiste en que no hay revisión *a priori* por parte de entes que tengan a cargo la dirección máxima de la Universidad en cuanto a la ejecución de políticas o a la fiscalización de esas mismas políticas.

Encuentra eso como un gravísimo problema en el reglamento. En esa misma línea, llama a colación el asunto de los posdoctorados, tal y como se especifica en el artículo 9, inciso c), punto 3), pues se habla de destinar un monto de dinero de ese fondo, que está todo en el inciso c), a la persona que ocupe la Rectoría, para que lo administre en consulta con sus subalternos, como se estableció antes, y dedique una porción de dinero a nuevas iniciativas institucionales, como los posdoctorados. Es ahí donde encuentra una mayor preocupación por el uso de recursos que genera la Universidad, que en este momento están tratando de normar y que a la fecha se han constituido en una cantidad de dinero sustantiva, pues se está hablando de fondos pequeños e importantes, cuya buena inversión le podría dar una ventaja competitiva a la Universidad, a la luz del desarrollo de las universidades, tanto públicas como privadas, en Costa Rica y, también, a la luz del desarrollo que tenga las universidades igualmente públicas o privadas en el contexto regional Centroamérica, Caribe, México y Latinoamérica.

Le preocupa, sobremanera, el asunto de que estén considerando una aprobación de algo que, sin duda, necesita ser revisado. Comparte una resolución que “crea” el posdoctorado como figura universitaria; se refiere a la resolución R-238-2016, del 5 de octubre de 2016, por la persona que ocupaba la Rectoría en ese momento; de hecho, el texto que aparece ahí es muy similar a la justificación que se da en la cuarta columna de la propuesta, que se está revisando, referente a posdoctorados. Resalta algunas partes del texto; por ejemplo, en la parte “Resuelve”, punto 1, dice: *Crear el posdoctorado de la Universidad de Costa Rica como una figura laboral por tiempo definido, que dinamice el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas, según el espíritu referido arriba, y con los objetivos que se detallan a continuación.* Por lo que se procedió a detallar esto.

Continúa leyendo el punto 2, que dice: *Para cumplir con los objetivos se establece la siguiente estructura: 1) Crear una Comisión mixta constituida por nueve académicos.* (...) Finalmente, asigna unas funciones de trabajo a esa comisión. Llama la atención sobre esto, porque, en su opinión, hay un contrasentido o, más bien, una acción que no es de aceptación, y no debió haber sido de esa forma, en ese momento del 2016.

Agradece la colaboración de la señora Liz Robles Hernández, coordinadora de la Unidad de Información, por la búsqueda que hizo al respecto de esta resolución, pero no encontraron en las actas del Consejo Universitario ninguna discusión al respecto de esta resolución de la Rectoría. Esta es una resolución que modifica la estructura universitaria, como algunas otras –que en su momento han sido destacadas en este Consejo Universitario en los meses y años recientes– resoluciones que al pretender modificar la estructura universitaria no cuentan con el debido procedimiento.

Explica que, en este caso, es el establecimiento de una figura laboral por tiempo definido, pero esta figura también se conoce en la terminología de la Universidad de Costa Rica, en la jerga interna universitaria, como “contratación de interino”. En este caso, se pone una nueva etiqueta y está puesta encima de la contratación de personal académico contratado para hacer trabajos académicos; por lo tanto, también calza dentro de lo que se define como profesores interinos.

Pregunta si es una nueva manera de hablar de profesores interinos, pues probablemente haya mucho de lo que se puede hablar y discutir sobre esto desde la semántica, la filología, etc.; pero, en la práctica, es una nueva categoría salarial para una contratación interina que se suma –hasta donde lo puede entender– a las ya establecidas categorías salariales laborales para el sector académico, profesor catedrático, profesor asociado, profesor adjunto, instructor, licenciado, etc.

Asegura que todas estas categorías ya existen y están avaladas por el Consejo Universitario, y son de mandato por parte del Consejo Universitario; es decir, este Órgano debe definir esto, no está en manos ni de la Vicerrectoría de Administración (como sí algunos aspectos de los señalamientos salariales para el personal administrativo) ni tampoco es potestad de la Rectoría dicha definición. Están ante un cambio que le recuerda mucho algunos de los otros que se han discutido con respecto a la creación de laboratorios y otros más; sin embargo, no ve cuál es la base legal estatutaria para que la Rectoría, por medio de una resolución, haya creado una categoría salarial en el sector académico.

Explica que ante esta preocupación válida, por supuesto, preocupación científica y tecnológica, tal y como lo dice el documento que presenta la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) y como sale del mismo artículo 1, inciso ii), de esta resolución, “elevar la calidad de investigación científica y tecnológica”, hay un inconveniente en ese manejo que se haría de las actividades de investigación científica y tecnológica de la Universidad si lo contraponen con los programas formales que tiene la Institución, precisamente, para atender esto, porque no se necesita de una resolución de la Rectoría para reconocerlo y tenerlo presente; de oficio, tienen esa obligación por ser una universidad y por las mismas necesidades que destaca el *Estatuto Orgánico*.

## UCR Estudiantes Activos en Programas de Posgrado

Área							Interdisciplinarios	Total
	Salud	Artes y Letras	Ciencias Agroalimentarias	Ciencias Básicas	Ciencias Sociales	Ingeniería		
Doctorado		10	20	31	130	22	70	283
Maestría Académica	186	371	83	261	422	137	95	1555
Maestría Profesional	437	111	176	76	1155	404	86	2445
Especialidad	1277				177			1454
Total	1900	492	279	368	1884	563	251	5737

Detalla que en el cuadro se hace una pequeña sumatoria de situaciones referentes a los estudios de posgrado de la Universidad Costa Rica. Es una tabla en la que señala el número de los estudiantes activos en programas de posgrado en la Universidad de Costa Rica. Se observa que en Especialidades hay un total de 1454 estudiantes; en maestría profesional, 2445 estudiantes; en maestría académica, 1555 estudiantes y, lamentablemente, según su opinión, para doctorado suman 283 estudiantes.

Expresa que lo más preocupante es que la distribución por áreas no es completa; no hay doctorado en el Área de salud, asunto importantísimo, a todas luces. Cree que la vivencia que están teniendo por la pandemia lo hace ver de esa forma; tampoco tienen muchas fortalezas, por ejemplo, en los doctorados en cuanto al número estudiantes en Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Básicas o Ingenierías, como sí lo tienen en Ciencias Sociales.

Felicita al Área de Ciencias Sociales por la gran preocupación de tener doctorados y contar con un número de estudiantes que, a todas luces, resalta sobre el resto de la distribución. Más bien, es obligación del resto de las áreas alcanzar o cumplir metas como esas; pero pregunta con qué recursos lo hace Ciencias Sociales. Esto hace ver que hay una urgente necesidad en la Universidad de Costa Rica de fortalecer los programas de doctorado, porque les interesa, precisamente, cumplir con lo que designa o que toma esa resolución que subraya el señor rector en la número 236, y que citó anteriormente. Le parece que es importantísimo que se pueda hacer.

El contraste de tener un número tan pequeño de estudiantes de doctorado con respecto al de Especialidades, que no llega en su categoría salarial y académica –y que tampoco es igual que la maestría profesional, pues está por debajo de una maestría profesional–, cree que es digno de destacar, porque los hace ver que, contrario a los esfuerzos que se realizan, al tener una universidad dedicada a la investigación –esfuerzo loable y que dan resultados al país– desde el punto de vista formal y académico, no están siendo consistentes con esa intención de convertirse en una universidad realmente dedicada a la investigación, como es el caso de las universidades brasileñas o de algunas otras de los países del Cono Sur, o la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y en el Tecnológico de Monterrey.

Opina que el camino está claro, es fortaleciendo los doctorados como van a reforzar la investigación, supervisada por los 400 y resto de profesores catedráticos y otros tantos asociados, con que cuenta la Universidad, y además al hacer valer no solamente la posición como mejor Universidad de Costa Rica en el campo académico, sino, también, como la mejor de la región centroamericana y del Caribe.

Exterioriza que tienen ahí enfrente todo lo que se necesita para fortalecer ese doctorado; los recursos deberían venir y ser preocupación del Consejo Universitario para que se provean. Es más grave la situación

cuando se compara el número de estudiantes total de la Universidad para el año 2019 –que es el dato que tiene más reciente–, pues hay 47 262 estudiantes en la Universidad de Costa Rica, de los cuales de grado son 43 340 estudiantes; es decir, la porción de estudiantes de posgrado es minúscula con respecto al resto de los estudiantes; ocho de cada 100 estudiantes de la Universidad de Costa Rica están en posgrado y, de esos estudiantes, únicamente seis de cada 1000 está en el doctorado.

Considera que esta no es una universidad dedicada a la investigación. Él vio, y con mucha razón lo presentaron tanto el Dr. Esteban Avendaño Soto (cree que estaba dirigiendo uno de los centros en la Escuela de Física) como el mismo Dr. Henning Jensen Pennington, cuando hicieron la visita a la Universidad Rice, que esta es una universidad de investigación y casi la mitad de sus estudiantes son de posgrado; de esos, un número muy importante son estudiantes de doctorado; esa es una universidad de investigación, y recuerda que el Dr. Jensen la puso como ejemplo.

También han dado ejemplos como de que un estudiante recién llegado de hacer su doctorado en Georgia Tech (Georgia Institute of Technology) encuentra laboratorios en la Universidad de Costa Rica –el mismo Dr. *Henning Jensen* Pennington lo señaló en su momento– que eran mejores que los que tenía él para hacer su doctorado en la Universidad Georgia Tech. Entonces, están los laboratorios y la intención, pero no están los recursos, de tal manera que los estudiantes de la Universidad de Costa Rica tienen que ir al exterior para realizar sus doctorados, pero se encuentran con laboratorios que no son siquiera comparables con los que tiene esta Institución.

¿Qué está faltando? El recurso para que los estudiantes lleven a cabo su doctorado en Costa Rica, y eso lo demuestran los datos; seis de cada 1000 estudiantes de la Universidad de Costa Rica están dedicados a doctorado; sin embargo, eso no los define como una universidad de investigación.

Resalta que los datos son más graves si solamente se ve la distribución en la gráfica piramidal, en la que se observa que los doctorados son muy pocos, ya que, de esos 283 estudiantes, 130 son de una única área; se necesita que sean en al menos tres áreas en sus fortalezas. Del número de graduados para el 2019, únicamente 21 estudiantes eran de doctorado. ¿Qué va a alimentar ese supuesto programa de posdoctorado si no están graduando doctores?

Exterioriza que le queda un gran vacío a la hora de visualizar esto, y lo dijo anteriormente, de que es como si se quisiera hacer un *penthouse* sin haber hecho el último piso del edificio, y con pisos inferiores que tampoco son muy sólidos. Afirma que, si no hay suficientes maestros académicos, no van a tener bastantes estudiantes de doctorado como regla y no van a contar tampoco, en el mismo sentido, con posdoctorantes.

Comparte su opinión con los miembros de que lo que les corresponde, en primer lugar, es garantizar que haya fiscalización de los fondos. No es para él de recibo que quede en manos únicamente de la persona que ocupa la Rectoría y de sus subalternos (las señoras y los señores vicerrectores); en segundo lugar, que cualquier recurso que tenga el Consejo Universitario debe ser dirigido a fortalecer los programas de doctorado. Como se ha visto, la infraestructura de la planta física ha sido mejorada sustantivamente en la Universidad para tener ese desarrollo de doctorados; por lo tanto, lo que les falta son los recursos frescos para becas de doctorado en diferentes áreas, correspondiendo con las políticas que este mismo Consejo Universitario define para la Universidad de Costa Rica y que son avaladas por la comunidad universitaria.

Expresa que el asunto de infraestructura es carísimo; de hecho, se puede notar que los \$200 000 000 del préstamo del Banco Mundial (préstamo que va a pagar Costa Rica, no la Universidad de Costa Rica, sino todos los habitantes de este país), aumentaron su deuda externa en \$200 000 000 para infraestructura en el 2013; es decir, la infraestructura ya está en la Universidad de Costa Rica, pero no están los doctores, no están los estudiantes de doctorado que se necesitan para que se cumpla esa segunda misión.

Recuerda que el Programa de Mejoramiento Institucional es el que define cómo se van a usar esos fondos, que correspondieron a los \$200 000 000 para las cuatro universidades públicas que firmaron el convenio de ese momento. Dice, claramente, que el compromiso de las universidades, y en particular de la Universidad de Costa Rica, es aumentar el número de estudiantes de posgrado; no obstante, lamentablemente eso no se ha hecho.

Manifiesta que se puede ver en los datos anteriores cómo han mantenido el número de estudiantes de posgrado: en 2015, había 4008 estudiantes; en el 2019, 3922; de esos, la fracción de estudiantes de doctorado es mínima. Se puede observar el cuadro de crecimiento del número de estudiantes de grado y el no crecimiento o estancamiento del número estudiantes de posgrado. Es más grave todavía si se ve la distribución regional, pero en este momento no quiere hablar de este aspecto, sino, más bien, lo deja con esta presentación de información.

Adelanta que su voto es negativo para el reglamento, en virtud de que no está de acuerdo con lo establecido en ese inciso c) y, en particular, también, con el inciso c) punto 3. Pide disculpas por haberse extendido en su intervención.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ cree, en relación a los comentarios referentes al Consejo de Rectoría, que ninguno en este Consejo Universitario, a excepción del Dr. Carlos Araya, tiene experiencia de cómo se toman las decisiones en el Consejo de Rectoría. Si alguna persona ha participado en un consejo de Rectoría y ha tomado decisiones, que lo diga. Por tanto, una vez que termine su intervención, le gustaría que el Dr. Carlos Araya se refiera a estos aspectos en referencia de qué es, cómo trabaja y cómo toma decisiones un consejo de Rectoría; por lo menos en los ocho años que él –Dr. Araya– tiene de haber trabajado, primero, como vicerrector y, luego, como rector.

Le parece, en cuanto a los diferentes incisos del artículo 9, que este asunto no es una recomendación de carácter técnico en este momento, sino que es, obviamente, parte de una decisión política. Desde este punto de vista, más que criticarlas, deberían centrarse en las propuestas de mejora.

Señala que es la primera vez que, con el mismo gestor, se realizaron una serie de propuestas un poco más extendidas y libres, con varios porcentajes y a más serie de aspectos. Fueron asuntos que notó con más claridad la Dra. Teresita Cordero cuando analizó y detectó una serie de errores que, tal vez, estaban cometiendo en esa parte. Posteriormente, se dieron a la tarea de analizar nuevamente estos incisos (especialmente toda la parte de la Rectoría) con los funcionarios de la Rectoría y de la Oficina de Administración Financiera (OAF); de ahí salió esta propuesta.

Menciona que en este momento la única propuesta de mejora fue la que hizo llegar la Dra. Teresita Cordero a su persona el día de ayer, y piensa que en una sesión de trabajo se podría mejorar. Aclara que no se siente comprometido a defender ninguna posición en particular, lo que está haciendo es presentando lo que se discutió y se analizó en el seno de la Comisión. Tiene muy claro que un asunto es lo que entra al plenario y otra muy diferente lo que sale, por lo que hay un enorme peso político en esta situación.

Reitera que lo que observa es que hay un enorme interés político de algunos miembros del Consejo Universitario de ejercer más control sobre los fondos del recurso económico que maneja la Administración Superior, y no tiene ningún problema con esto, porque es parte de las labores que debe cumplir el Consejo Universitario en relación con la Administración.

Sugiere, después de que el Dr. Carlos Araya realice una aclaración con respecto a lo que es el Consejo de Rectoría y, tal vez, la opinión con respecto a la distribución de estos recursos, que se entre a una sesión de trabajo y se lleven a cabo las mejoras que sean pertinentes.

Manifiesta que en el artículo 10 se han sugerido algunos cambios, de tal forma que el rector, como parte de su informe de labores, tendrá que comunicar sobre la totalidad de los recursos económicos del

Fondo Desarrollo Institucional, según lo dispuesto por el artículo 10. Estima que quedaría más preciso como estaba antes, pero se podría ver posteriormente. Si los miembros creen que es pertinente que sea necesario alguna mejora a ese artículo, es para que quede claro a quién le rinde un informe la Administración.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta al Dr. Rodrigo Carboni si desea intervenir.

EL DR. RODRIGO CARBONI expone que el tema al que se refirió el M.Sc. Carlos Méndez ya había sido señalado por la Dra. Teresita Cordero, sobre el interés que se tiene de ver esos fondos que maneja la Rectoría, si debe de ser así o no o, cómo debe ser; recuerda que ahí se diluyó y cada vez que viene para análisis se repite lo mismo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que cuando el arca está abierta dice que el justo peca, y desde esta cuestión moralista, en la Administración general se pide que siempre tienen que existir controles internos. Desde ese punto de vista, no es solo un asunto de politiquería, sino de ejercicio del proceso de fiscalización.

No puede imaginarse –lo dice honestamente– que solo se conforme una comisión pequeña y desde ahí se tomen decisiones para grandes montos de dinero; mientras que en la comunidad universitaria –el M.Sc. Carlos Méndez lo sabe porque ha sido investigador–, ya sea en investigación o acción social, para presentar un proyecto siempre se cuenta con pares, que son los consejos científicos o comisiones de investigación, y después la misma Vicerrectoría de Investigación revisa el documento.

Piensa que para todos es el procedimiento, pues considera que están en tiempos difíciles. Pregunta cómo se tomó una decisión en versión diferente a otra. Cree que no hay una clara comunicación; por eso propuso, en un afán de tomar en cuenta básicamente el punto relacionado con el inciso c), introducir la propuesta que procede a leer: *Un 20% para nuevas iniciativas institucionales como los doctorados, postdoctorados (...)*. Con lo que acaba de explicar el Ph.D. Guillermo Santana, procede una discusión de fondo con la Oficina Jurídica, porque, efectivamente, son personas que tienen un monto inclusive diferente al pago mensual que una persona interina, ya que esta última no cuenta con las llamadas “cuestiones de mérito”; entonces, sí es una forma de contratación distinta. Continúa con la lectura: *(...) proyectos de investigación y de acción social interdisciplinarios (...)*; le gustaría introducir la acción social, que ya tiene la Universidad de Costa Rica, pues también genera impacto en la realidad social, *(...) que permitan la generación de conocimientos mediante el impacto de alto nivel académico y de acuerdo con las políticas institucionales (...)*, no puede ser que sean únicamente las políticas o las ideas que las personas tienen de lo que es la investigación, *(...) y las propuestas serán presentadas por la Vicerrectoría al Consejo de Rectoría.*

En vista de la discusión planteada, quiere que se incluya un acuerdo dos: *Solicitarle a la Rectoría que envíe, en un proceso claro y transparente y a más tardar en tres meses, el procedimiento por seguir para la distribución de los fondos a cargo de las vicerrectorías y la Rectoría, así como las diferentes formas de comunicar a la comunidad universitaria las disposiciones y los procedimientos para acceder a dichos fondos.*

Estima que, a veces, no se sabe si esos fondos están claramente definidos, y solo porque ella envía una carta a la Rectoría o conversa con la persona que está ahí se le asignan estos fondos. Esto debe ser informado al Órgano Colegiado, tomando en cuenta las regulaciones y el control interno. Lo dice porque ya hay fondos que se utilizan y también está pensando en la respuesta que dio la Rectoría sobre otro tema relacionado con la distribución del equipo científico y tecnológico. Si bien es cierto tiene criterios, pero no uno que esté claramente definido ni por la comunidad universitaria ni por este Consejo Universitario.

Apunta que en ese marco es su propuesta, para que esto salga a consulta y pueda ser retomado. Igualmente, es una propuesta en la cual el Órgano Colegiado le puede hacer cambios, si quisiera, pero le parece que se tiene que hablar de ese trabajo que se hace en las unidades académicas y que se puede propiciar desde de las mismas unidades académicas al abrir espacios o iniciativas que podrían ser muy interesantes. No puede ser que sigan creciendo con instancias que no tienen asidero en el *Estatuto Orgánico*, ni en el actuar común; de lo contrario, se le estaría dando a unos más que a otros, sin comprender cómo debe ser el proceso que se debe seguir.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Dr. Carlos Araya para que explique el proceder del Consejo de Rectoría.

EL DR. CARLOS ARAYA responde que si alguno de los miembros o la mayoría ha pertenecido a un consejo asesor de escuela o de facultad, este tiene un funcionamiento muy similar al de un consejo de Rectoría. Hay dos tipos de temas que se tocan siempre, uno es el que domina lo administrativo, en donde se requiere de una votación (algunas veces pueden estar de acuerdo no, al igual de lo que sucede en el Consejo Universitario); por ejemplo, una unidad académica o un centro investigación solicita una exoneración del Fondo de Desarrollo Institucional de un ingreso equis, y puede ser que alguien esté de acuerdo con que así sea, pero él puede discrepar y decir que esa exoneración no debe darse.

Recuerda que han llegado en el Consejo de la Rectoría de la Administración anterior, por ejemplo, a un consenso cuando se trataba de exoneraciones, porque podría ser que alguien estuviera de acuerdo con que la exoneración fuera del 100%; otras personas, que no hubiese exoneración; otras estaban de acuerdo con que fuese la mitad; entonces, lo que se decidió fue que se sacara un promedio; es decir, de los seis votos, cada persona vota y unos dicen 15, otros 10, otros 12, 30, otros cero, otros 5; al final, se sacaba un promedio, y esa era la exoneración. Con el ejemplo lo que quiere decir es realmente lo indigno que se piense que él como vicerrector está pintado en la pared para decir que sí a todo lo que la persona que está en la Rectoría señale.

Asegura que en un ámbito académico como el de la Universidad de Costa Rica hay personas responsables, profesionales y maduras. No puede imaginarse que suceda en algún órgano algo que se deja ver. Reitera que es indignante que se piense que es de esa manera; cada quien defiende su posición y vota según lo que considere conveniente. No es que en la Rectoría tienen a una persona con un látigo en la mano y el que dice que no, entonces, va para afuera; repite, no funciona así.

Por otro lado, la segunda parte la llama gestión institucional, y es el mismo rol que juega un consejo asesor en una unidad académica, que es el de asesorar al rector para que tome sus decisiones. Resume que esas son las dos grandes vertientes.

Con respecto a la propuesta que señaló el M.Sc. Carlos Méndez para que se refiriera sobre qué piensa respecto a lo que se está discutiendo, responde que está absolutamente de acuerdo en que se deben establecer controles, pero no se le puede decir a la Administración: *mire, Administración, usted no administre porque yo desconfío de usted, porque todo lo que usted hace puede tener dobles intenciones de favorecer a un sector de la comunidad universitaria o de hacer no sé qué cosas*. Exterioriza que él no puede trabajar en un contexto de desconfianza, y que sea la que prevalezca. Cree que el Consejo Universitario debe decretar los mecanismos de control. Se elige una persona que ocupe la Rectoría y se tiene una estructura definida en el *Estatuto Orgánico* con las funciones para esa persona que ocupa la Rectoría y quienes ocupen las vicerrectorías. Afirma que, definitivamente tienen que buscar mecanismos de control, pero, también, estos deben facilitar la gestión; de lo contrario, entonces, que se elimine la Administración y sea un órgano colegiado el que administre.

Está absolutamente convencido de la necesidad de control y considera que los niveles de discrecionalidad que pueda tener una persona que ocupe la Rectoría o una vicerrectoría deberían ser mínimos en la toma de

decisiones, porque deben existir siempre mecanismos de control. No obstante, una cosa es un mecanismo de control y otra un contexto de desconfianza, donde se parte de que todo se hace para beneficiar o perjudicar a alguien. Ese no es el principio que debe prevalecer, pero insiste en que sí deben establecer mecanismos de control que no vengan a entorpecer la eficiencia en la gestión administrativa. Esto es lo que considera sobre la pregunta que hace el M.Sc. Carlos Méndez.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA estima que no es de recibo que se pretenda descalificar el argumento que está presentando y que, en su consideración, tiene respaldo al decir que se debe haber estado en un consejo de Rectoría o haber sido vicerrector para poder entender y opinar sobre esas condiciones o calidades de subalternos que tienen los vicerrectores o las vicerrectoras dentro de este esquema de administración superior universitario.

Repite que no es de recibo esa descalificación, como tampoco sería de recibo decirle a toda persona que conduce un vehículo que tiene que ser mecánico para poderlo conducir, porque si no sabe cómo operar el motor, no puede opinar; es más, no podría ni siquiera comprar un vehículo. Tampoco sería de recibo que se le diga a toda persona que ingiere alimentos todos los días que debe ser gastroenteróloga para poder opinar con esto o aquello, porque como no es gastroenteróloga, no sabe cómo funciona el estómago. Nunca será de recibo, y un asunto como ese simplemente no lo visualiza.

Añade que no es un requisito para ser miembro del Consejo Universitario el haber sido vicerrector anteriormente, no lo es, si no lo diría el *Estatuto Orgánico*. Cuando el Tribunal Electoral Universitario (TEU) decide si la persona puede ser candidato o no al Consejo Universitario, entonces, le diría que está descalificado porque no cumple uno de los requisitos, que es haber sido vicerrector; por lo tanto, no puede ser candidato y no puede ejercer las funciones del artículo 30 del *Estatuto Orgánico*, porque desconoce qué es ser vicerrector. Esa no es la condición de la Universidad de Costa Rica en la cual la máxima autoridad colegiada es elegida.

Igualmente, se podría argumentar o contraargumentar con ejemplos sobre esa supuesta insubordinación que podría existir dentro del Consejo de Rectoría donde el señor rector habla de asuntos administrativos, los cuales se deciden por votación, pero esto no es un asunto administrativo, el que le estarían dando permiso a la Rectoría de definir hasta dónde puede entender.

Expresa que esa disparidad de criterios, si bien es cierto se puede entender en el día a día del manejo del Consejo de Rectoría, ha devenido en acciones en la cuales la comunidad universitaria es convocada a defender a uno u a otro de los miembros del Consejo de Rectoría ante la supuesta injusticia de un despido, porque no se resolvieron asuntos dentro del Consejo de Rectoría, y la persona que ocupa la Rectoría despide al vicerrector. El anterior rector, Dr. Henning Jensen Pennington, fue objeto de eso, ya que como vicerrector de Investigación fue despedido por la rectora en ejercicio del cargo en ese momento; es decir, hay una subordinación, a tal punto que pudo despedirlo.

Recuerda que en ese momento el vicerrector saliente de Investigación convocó a la comunidad universitaria para decir que era injusto, hubo una marcha y una serie de cosas que los hicieron partícipes de una situación en la cual se ejerció esa autoridad por parte de la persona que ocupaba la Rectoría al decir: *usted se queda sin trabajo*; de hecho, en el *Estatuto Orgánico* se establece claramente que la persona rectora es quien contrata y quien puede también despedir.

Menciona que no es tampoco de recibo el asunto de si es igual que un consejo asesor de una escuela o de una unidad académica docente. Los directores de departamento en unidades académicas docentes y en escuelas, por ejemplo, son elegidos por un plazo específico, y esa elección no está supeditada a la voluntad del director o la directora de la unidad académica; por lo tanto, su participación dentro del consejo asesor es independiente.

Asegura que el director o la directora de una unidad académica tiene potestades para decidir sobre ciertas cosas, pero el consejo asesor no tiene por qué avalar siempre esas resoluciones, así que no se comporta como subalterno en una unidad académica. Una solución a una circunstancia como esta ya la tenía implementada la Universidad de Costa Rica, pues, en el pasado, los vicerrectores eran nombrados por el Consejo Universitario, y ahí sí está de acuerdo en que tendrían esa independencia, que pareciera que sí existe para asuntos administrativos, en cuanto a proceder o no a una votación en aspectos administrativos.

Rememora que en esa época en la que los vicerrectores eran elegidos por el Consejo Universitario lo hacían con base en una propuesta del rector y con una presentación de tres candidatos, entre los cuales el Consejo Universitario decidía a quién nombraba como vicerrector de cualquiera de las áreas, pero también podría rechazar la terna y solicitar otra. En ese caso, sí estaría de acuerdo con que el Consejo de Rectoría sería un consejo que no sería subalterno del rector o de la rectora. Pero hoy esa no es la circunstancia, ya eso se abolió a finales de los 80 o principios de los 90; la circunstancia actual es diferente, tal y como lo especifica el *Estatuto Orgánico*.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD no está de acuerdo con la observación que hizo el Dr. Carlos Araya al descalificar a los miembros porque no han estado en un consejo de Rectoría, aunque en ampliado sí ha participado, en los normales no, porque ella nunca ha sido vicerrectora.

Señala que esto no es una elucubración y va a recurrir a la evidencia. El año pasado, cuando le tocó sustituir como directora interina a la Dra. Teresita Cordero, ella envió una misiva a la Rectoría (de la que todavía está esperando respuesta), en la que solicitó el detalle de cómo se había usado la partida asignada a la Administración Superior. Ella no se refirió al funcionamiento del Consejo de Rectoría, sino a la forma en que son designadas las personas que están ahí; es una gran diferencia, por lo que solicita que no se confundan las cosas.

Por otra parte, respalda la respuesta de la Dra. Teresita Cordero, es a más tardar en tres meses el procedimiento y los criterios que se siguen para la distribución de los fondos, porque no es solamente el procedimiento, sino cuáles son los criterios; si hay criterios objetivos basados en el interés institucional. Pide disculpas, porque podría ser la práctica de algunas personas cierto tipo de amiguismo, porque ella todavía no supera la experiencia del *Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab-UCR)*. Le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ piensa que por la hora deberían dejar el tema para la próxima sesión e iniciar con una sesión de trabajo para las mejoras pertinentes a este reglamento.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que le parece muy bien la propuesta del M.Sc. Carlos Méndez; también para facilitar la sesión de trabajo es pertinente que se le envíe al M.Sc. Méndez cualquier observación adicional. Ella, estaría dispuesta a apoyar este dictamen si se incorpora el punto 2.

**La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, suspende el debate en torno a la propuesta de modificación del Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional. Se continuará en la próxima sesión.**

A las doce horas y veintinueve minutos, se levanta la sesión.

***Prof. Cat. Madeline Howard Mora***  
***Directora***  
***Consejo Universitario***

**NOTAS:**

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

